Diputación de Granada

Año 2019
Miércoles, 17 de abril

BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 73

SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES *Pág.*

JUNTA DE ANDALUCÍA.
Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de Granada.- *Tablas salariales junto con el convenio colectivo para la empresa Andros, S.L.U.* 2
Modificación del convenio colectivo del Instituto de Radiastronomía Milimétrica de Granada 12
Convenio colectivo de la empresa Adis Meridianos de Granada 14
Acuerdo de la Comisión Negociadora del convenio colectivo de la Empresa Entrecortinas, S.L., de Granada, sobre tablas salariales para el año 2019 23
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA.
Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.- *Solicitud de concesión de aguas públicas, expte. 7437/2007* 24
JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE ÓRGIVA.-
Emplazamientos disponibles para la colocación gratuita de carteles y locales oficiales y lugares para la realización de actos de campaña electoral de las Elecciones Europeas y Municipales 2019 37
JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE GRANADA.-
Emplazamientos disponibles para la colocación gratuita de carteles y locales oficiales y lugares para la realización de actos de campaña electoral de las Elecciones Europeas y Municipales 2019 43
JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE MOTRIL.-
Emplazamientos disponibles para la colocación gratuita de carteles y locales oficiales y lugares para la realización de actos de campaña electoral de las Elecciones Europeas y Municipales 2019 53
JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE BAZA.-
Emplazamientos disponibles para la colocación gratuita de carteles y locales oficiales y lugares para la realización de actos de campaña electoral de las Elecciones Europeas y Municipales 2019 55
JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE LOJA.-
Emplazamientos disponibles para la colocación gratuita de carteles y locales oficiales y lugares para la realización de actos de campaña electoral de las Elecciones Europeas y Municipales 2019 57
JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE GUADIX.-
Emplazamientos disponibles para la colocación gratuita de carteles y locales oficiales y lugares para la realización de actos de campaña electoral de las Elecciones Europeas y Municipales 2019 61
DIPUTACIÓN DE GRANADA.
Agencia Provincial de Extinción de Incendios.-
Resolución Concurso General de Méritos para la Provisión de Puestos de Trabajo 64

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE GRANADA.- *Juicio verbal número 1440/2017* 25
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS DE GRANADA.- *Autos ejecución número 52/2018* 25
Autos número 150/2018 25
Autos número 409/2017 25
Autos número 201/2019 26
Autos número 203/2019 26
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SIETE DE GRANADA.- *Autos ejecución número 113/2018* 26

AYUNTAMIENTOS

AGRÓN.- *Aprobación definitiva del presupuesto de 2019.*. 27
ARMILLA.- *Padrón de tasa de ayuda a domicilio, 1er./trim./2019* 27
CARATAUNAS.- *Presupuesto general de 2019 , plantilla y relación de puestos de trabajo* 28
CORTES Y GRAENA.- *Aprobación inicial de modificación por tasa de cementerio* 30
DOMINGO PÉREZ DE GRANADA.- *Aprobación inicial del presupuesto de 2019* 30
GRANADA.- *Plan Estratégico de Subvenciones en Materia de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres 2018-2022* 30
TORRE CARDELA.- *Lista de aspirantes admitidos y excluidos para de una plaza de Administrativo, mediante concurso-oposición* 63

NÚMERO 1.755

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO, ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD DE GRANADA

Tablas salariales junto con el convenio colectivo para la empresa Andros, S.L.U.

RESOLUCIÓN de corrección de errores al anuncio de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa, Comercio, Economía, Conocimiento, Empresa y Universidad de Granada, publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Granada núm. 60 de 29 de marzo de 2019.

Advertido error en la resolución 11 de marzo de 2019 sobre la no inclusión de las Tablas Salariales en el convenio de la empresa Andros S.L.U. publicado en el Boletín Oficial de la provincia núm. 60 de 29 de marzo de 2019., se procede a efectuar la oportuna rectificación.

En el texto de la resolución deben incluirse: "TABLAS SALARIALES JUNTO CON EL CONVENIO COLECTIVO PARA LA EMPRESA ANDROS, S.L.U. (con código de convenio nº 18101061012019)".

ACUERDA:

PRIMERO: Subsanar el error material advertido en la indicada resolución, incluyendo las Tablas Salariales en el convenio de la empresa Andros Granada, S.L.U.

SEGUNDO: Disponer la publicación de esta resolución en el Boletín oficial de la Provincia.

Granada, 8 de abril de 2019.-La Secretaria General Provincial, fdo.: Noelia García Lucena.

CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA ANDROS GRANADA, S.L.U

ÍNDICE

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES.
ARTÍCULO 1: ÁMBITO TERRITORIAL.
ARTÍCULO 2: ÁMBITO FUNCIONAL.
ARTÍCULO 3: ÁMBITO PERSONAL.
ARTÍCULO 4: ÁMBITO TEMPORAL.
ARTÍCULO 5: COMPENSACIÓN Y ABSORCIÓN
ARTÍCULO 6: VINCULACIÓN A LA TOTALIDAD.
ARTÍCULO 7: COMISIÓN PARITARIA Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.
CAPÍTULO II: INGRESOS; JORNADA Y DISTRIBUCIÓN DEL TRABAJO.
ARTÍCULO 8: CONTRATACIÓN Y CESE
ARTÍCULO 9: JORNADA DE TRABAJO
ARTÍCULO 10: DESCANSO SEMANAL Y FESTIVOS
ARTÍCULO 11: DISTRIBUCIÓN IRREGULAR DE JORNADA
ARTÍCULO 12: BOLSA DE HORAS.
ARTÍCULO 13: HORAS EXTRAORDINARIAS.
CAPÍTULO III: VACACIONES Y LICENCIAS
ARTÍCULO 14: VACACIONES.
ARTÍCULO 15: LICENCIAS Y PERMISOS
CAPÍTULO IV: CONDICIONES ECONÓMICAS
ARTÍCULO 16: SALARIO BASE
ARTÍCULO 17: COMPLEMENTO DE NIVEL.
ARTÍCULO 18: PAGAS EXTRAORDINARIAS
ARTÍCULO 19: PLUS NOCTURNIDAD
ARTÍCULO 20: PLUS ANTIGÜEDAD
ARTÍCULO 21: PLUS CONVENIO
ARTÍCULO 22: PRIMA DOMINGOS Y FESTIVOS
ARTÍCULO 23: PREMIO EXTRAORDINARIO REDUCCIÓN ABSENTISMO
ARTÍCULO 24: LIQUIDACION Y PAGO.
CAPÍTULO V: MEJORAS SOCIALES Y RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL
ARTÍCULO 25: COMPLEMENTO INCAPACIDAD TEMPORAL.
ARTÍCULO 26: PREMIO DE IDEAS Y MEJORAS
ARTÍCULO 27: GRATIFICACIÓN POR MATRIMONIO Y PAREJAS DE HECHO
ARTÍCULO 28: GRATIFICACIÓN TRAYECTORIA PROFESIONAL
ARTÍCULO 29: AYUDA A HIJOS DISCAPACITADOS
ARTÍCULO 30: AYUDA POR DEFUNCIÓN
ARTÍCULO 31: SEGURO COLECTIVO
ARTÍCULO 32: COMEDOR.
ARTÍCULO 33: BOLSA DE ESTUDIOS.
ARTÍCULO 34: ANTICIPOS A CUENTA DE RETRIBUCIÓN ANUAL.
CAPÍTULO VI: ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO Y GRUPOS PROFESIONALES.
ARTÍCULO 35: ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO
ARTÍCULO 36: FALTAS DE ASISTENCIA
ARTÍCULO 37: GRUPOS PROFESIONALES
ARTÍCULO 38: SOLICITUD REVISIÓN GRUPO PROFESIONAL.
ARTÍCULO 39: MOVILIDAD FUNCIONAL
CAPÍTULO VII: DERECHOS Y FUNCIONES DE LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES
ARTÍCULO 40: DERECHOS Y FUNCIONES DE LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES.
ARTÍCULO 41: SEGURIDAD; SALUD Y PREVENCIÓN DE RIESGO
CAPÍTULO VIII: RÉGIMEN DISCIPLINARIO.
ARTÍCULO 42: FALTAS
ARTÍCULO 43: PROCEDIMIENTO Y PRESCRIPCIÓN.
ARTÍCULO 44: SANCIONES
DISPOSICIÓN ADICIONAL 1ª.
DISPOSICIÓN ADICIONAL 2ª.
DISPOSICIÓN ADICIONAL 3ª.
DISPOSICIÓN ADICIONAL 4ª.
DISPOSICIÓN ADICIONAL 5ª.
DISPOSICIÓN FINAL

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES.

ARTÍCULO 1: ÁMBITO TERRITORIAL.

El presente convenio es de aplicación a todo el personal que preste sus servicios a la empresa Andros Granada, S.L.U. y centros futuros que pudieran crearse en la provincia de Granada.

ARTÍCULO 2: ÁMBITO FUNCIONAL.

Por el presente convenio se regulan los derechos y obligaciones concernientes a las relaciones laborales

entre la empresa Andros Granada, S.L.U. dedica a la fabricación de postres -con base huevo y leche- y su personal.

El contenido de este convenio constituye un conjunto orgánico de carácter unitario e indivisible, quedando obligadas ambas partes al cumplimiento del mismo en su totalidad.

ARTÍCULO 3: ÁMBITO PERSONAL.

El presente convenio será de aplicación a todos los trabajadores comprendidos dentro de los ámbitos territorial y funcional, o que se contraten durante su vigencia con la excepción del personal que desempeña funciones de dirección.

ARTÍCULO 4: ÁMBITO TEMPORAL.

La duración del presente convenio colectivo será de 5 años y entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, retrotrayéndose sus efectos económicos al día 1 de enero de 2017.

La denuncia del presente convenio podrá realizarse por cualquiera de las partes dentro de los tres meses anteriores a la finalización de la vigencia del mismo mediante escrito dirigido por la parte denunciante a la otra parte así como a la Administración competente.

Se acuerda la vigencia del presente convenio hasta tanto no se firme y entre en vigor el nuevo convenio colectivo salvo aquellas cláusulas que tengan fijado un plazo temporal de aplicación.

ARTÍCULO 5: COMPENSACIÓN Y ABSORCIÓN

Operará la compensación y absorción cuando los salarios realmente abonados en su conjunto y cómputo anual sean más favorables para los trabajadores que los fijados en el presente convenio colectivo.

Para que opere la absorción y compensación, deberá hacerse en condiciones de homogeneidad (jornada; tiempo de trabajo; descansos; etc.).

ARTÍCULO 6: VINCULACIÓN A LA TOTALIDAD.

El presente convenio colectivo se considera como una unidad integral para todo su articulado y tabla salarial anexa. En caso de nulidad o inaplicabilidad de alguna de sus partes o artículos, afectará a la totalidad del convenio, quedando en suspenso la efectividad del mismo hasta alcanzar un nuevo acuerdo.

ARTÍCULO 7: COMISIÓN PARITARIA Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Como órgano de aplicación, estudio y vigilancia del presente convenio, se constituye una comisión paritaria la cual estará formada por tres miembros de cada una de las partes.

A las reuniones de la comisión paritaria podrán asistir los asesores que cada parte estime conveniente, con un máximo de dos por cada parte firmante.

Dichos asesores, salvo que constituyan la comisión negociadora, tendrán voz pero no voto.

Serán funciones propias de la referida comisión:

- La interpretación de la aplicación del convenio colectivo.

- La vigencia y control de lo pactado.

- La conciliación en conflictos individuales o colectivos que traigan causa en la interpretación de las normas del presente convenio colectivo; supuesto éste en el que será preceptivo el sometimiento a la comisión paritaria con carácter previo al procedimiento establecido legalmente.

Todos los acuerdos requerirán de votación secreta y mayoría simple.

Las partes se comprometen expresamente a intentar la conciliación ante el SERCLA u organismo que lo sustituya una vez agotadas las posibilidades de solución en el seno de la comisión paritaria y con carácter previo a cualquier procedimiento en la vía jurisdiccional y al ejercicio del derecho de la huelga.

CAPÍTULO II: INGRESOS; JORNADA Y DISTRIBUCIÓN DEL TRABAJO.

ARTÍCULO 8: CONTRATACIÓN Y CESE

Periodo de prueba: Las admisiones del personal que se efectúen de acuerdo con las disposiciones vigentes, se considerarán provisionales durante el periodo de prueba que se establece a continuación:

- Personal no cualificado: 15 días laborables.
- Personal técnico no titulado: 3 meses
- Personal técnico: 6 meses.

Ceses: El trabajador podrá desistir unilateralmente en cualquier momento sin otro requisito que el preaviso a la empresa de 15 días a excepción de aquellos trabajadores que tuvieran pactado en contrato individual un plazo distinto en cuyo caso deberán atenerse a lo pactado en el mismo.

La falta de preaviso llevará un descuento proporcional de salario por día no preavisado.

ARTÍCULO 9: JORNADA DE TRABAJO

Los salarios pactados en la tabla salarial adjunta al presente convenio colectivo corresponde a una jornada de trabajo máxima anual de 1.812 horas.

La distribución de dicha jornada se realizará con carácter general de lunes a viernes no computando bajo ningún concepto los 15 minutos de descanso como tiempo de trabajo efectivo.

Esta jornada laboral se podrá ver ampliada por causas ajenas al proceso normal de producción, por los motivos reflejados en el correspondiente artículo del convenio, teniendo el tratamiento de horas extraordinarias no estructurales una vez superados los límites previstos para la distribución irregular de la jornada conforme lo dispuesto en los artículos 11 y 12 del presente convenio.

En el momento de fichar, tanto a la entrada como a la salida, el trabajador tendrá que ir correctamente uniformado y estar completamente preparado para iniciar su trabajo.

Las horas no trabajadas por causa de fuerza mayor, accidentes atmosféricos, interrupción de la fuerza motriz o falta de materias primas no imputables a la empresa, serán recuperadas en los días laborables siguientes a razón de una hora diaria como máximo siempre que ello fuera necesario; en caso de no serlo, será considerado como jornada irregular.

A este respecto se entiende como fuerza mayor a título ejemplificativo la falta de materia prima; falta de aprovisionamiento ajeno a la empresa; huelga de proveedores.

Por otro lado se entiende como avería todas aquellas que paralicen la actividad de la empresa encontrándose a título ejemplificativo la rotura de caldera; pasteurizador o similar.

Con motivo de la festividad del Corpus en Granada, la jornada de trabajo será reducida en los días anterior y posterior en dos horas.

ARTÍCULO 10: DESCANSO SEMANAL Y FESTIVOS

Por tratarse ésta de una industria cuya materia prima precisa recepción diaria e inmediato tratamiento, y por ser este trabajo ineludible para la misma, se reconoce en este convenio a la empresa el trabajo obligatorio en sábados, domingos y festivos en las secciones de mantenimiento, laboratorio, recepción y control de leche quedando el personal vinculado a la prestación de su trabajo en modo que permita la realización de dicho procesos todos los días naturales del año.

Asimismo, en el supuesto de que se organice la fábrica en tres turnos de trabajo, para los trabajadores de arranque, se considerará a todos los efectos laborable la tarde y noche del domingo en que se inicie la prestación del primer turno semanal.

Si la organización se realizara a dos turnos, la distribución de la jornada se realizará con carácter general de lunes a viernes.

El personal que preste servicios en domingo y festivos percibirá la prima correspondiente en proporción al tiempo trabajado en dichos días.

ARTÍCULO 11: DISTRIBUCIÓN IRREGULAR DE JORNADA

El tiempo de trabajo efectivo en cómputo anual podrá ser distribuido de forma irregular a lo largo del año, siempre de lunes a viernes, con el límite del 5% de la jornada anual.

En todo caso se respetarán los tiempos de descanso entre jornadas legalmente establecidos.

También se entenderá por hora extraordinaria toda aquella que exceda de la 9ª hora diaria, si bien, a efectos del devengo del tiempo extraordinario, no se tendrán en cuenta los periodos de tiempo inferiores a 30 minutos.

En todo caso, aquéllas horas que se realicen con un preaviso inferior a 48 horas tendrán la consideración de hora extraordinaria a los efectos económicos., salvo causa de fuerza mayor.

ARTÍCULO 12: BOLSA DE HORAS.

La empresa dispondrá de dos sábados como máximo al mes para realizar flexibilidad.

Sin perjuicio de su compensación con descanso, el trabajador que preste servicio en sábado tendrá derecho al abono de 10 euros brutos por sábado trabajado en concepto de " plus bolsa de horas".

Se preavisará con una antelación mínima de 48 horas, salvo fuerza mayor, tanto para la flexibilidad negativa como para la positiva.

Por fuerza mayor se entiende huelgas ajenas al sector de actividad de la empresa, averías de línea de producción; ruptura de aprovisionamiento no previsto o pedidos urgentes no planificados o sobrevenidos en las últimas 24 horas no siendo esta una lista exhaustiva.

La flexibilidad anual se fija en 64 horas en más o en menos sobre la jornada fijada en el presente convenio.

Las 64 horas se considera tope máximo que no podrá sobrepasar salvo circunstancia excepcional reconocida por comité y empresa.

La decisión de trabajar en sábados corresponde exclusivamente a la empresa, que determinará en cada momento el equipo mínimo de trabajo con el fin de garantizar la seguridad de los trabajadores y la oportunidad de trabajo.

La presente afecta a todos los departamentos de la empresa y en particular a la mano de obra directa; laboratorio; mantenimiento-servicio técnico; y organización de fábrica.

Cuando se prevea el cese o no renovación del contrato de trabajo se priorizará la recuperación de las horas negativas antes del cese efectivo con el fin de no ver mermada la liquidación del trabajador.

Si el trabajador manifiesta su negativa le será descontado el importe íntegro del saldo negativo.

Los saldos horarios pueden ser positivos o negativos en función de que el número de horas realizada por el trabajador sea superior o inferior a la jornada de trabajo pactada.

Los saldos negativos se devolverán hora por hora, por cada hora negativa se trabajará una hora.

Los saldos positivos se descansarán hora por hora, por cada hora positiva, se descansará una hora

Los saldos positivos caducan al final de año, si el trabajador por causa imputable a la empresa no disfrutara del descanso, percibirá el valor económico de las horas no descansadas con valor de hora ordinaria.

Los saldos negativos no caducan, por lo que irán pasando de año a año y los positivos serán disfrutados dentro del año natural.

ARTÍCULO 13: HORAS EXTRAORDINARIAS.

Tendrá la consideración de hora extraordinaria únicamente las realizadas en domingos y festivos y los excesos sobre la flexibilidad pactada.

El módulo que se pacta para el cálculo del importe base de la hora extraordinaria individual, se obtendrá por aplicación de la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{(Salario base + plus antigüedad+ complemento nivel+ plus convenio + paga extra) x 1,35 euros}}{\text{jornada anual}}$$

No obstante lo anterior, las horas extraordinarias podrán ser compensadas con descanso equivalente dentro del mismo mes de su realización, de la siguiente forma: hora por hora descansada y abono en metálico del 35% de recargo.

CAPÍTULO III: VACACIONES Y LICENCIAS

ARTÍCULO 14: VACACIONES.

El personal afectado por este convenio disfrutará unas vacaciones anuales de treinta días naturales consecutivos que también podrán fraccionarse de común acuerdo entre trabajador y empresa y será publicado con al menos 2 meses de antelación.

Su organización será entre la empresa y comité de empresa siguiendo el criterio de rotación y siempre de acuerdo a las necesidades de organización y funcionamiento de la empresa.

El periodo de disfrute, será preferentemente en los meses de junio; julio; agosto y septiembre.

En el caso de que las vacaciones sean fraccionadas por motivos de organización de la empresa, los trabajadores afectados disfrutarán de veinticuatro días laborales entendiéndose como tal de lunes a viernes.

El período de vacaciones estará retribuido, exclusivamente, por los salarios fijados en el anexo I más el plus de antigüedad que corresponda.

Salvo causas legales y excepcionales derivadas de cuestiones organizativas, no es permisible la acumulación de vacaciones para el año siguiente, ni podrán concederse a cuenta del año anterior, cuando por cualquier causa no hayan sido disfrutadas.

En caso de cese del trabajador, la empresa liquidará la parte proporcional positiva o negativa correspondiente al periodo de año natural devengado en el momento del cese del contrato.

ARTÍCULO 15: LICENCIAS Y PERMISOS

El personal de la empresa podrá faltar al trabajo con percepción de su salario por el tiempo que se expresa y para los casos que se prevén, avisando con la posible antelación y justificándolo adecuadamente:

15.1 Quince días naturales en caso de matrimonio o pareja de hecho legalmente constituida.

15.2 Tres días naturales que podrán ampliarse a cinco en caso de desplazamiento, en los casos de nacimiento de hijos, o fallecimiento del cónyuge, padre o madre de uno y otro cónyuge; hijos; nietos y hermanos.

15.3 Dos días por traslado del domicilio habitual.

15.4 Dos días en caso de fallecimiento de los abuelos o sobrinos del trabajador. Dos días en caso de accidente o enfermedad grave, hospitalización o intervención quirúrgica sin hospitalización que precise de reposo domiciliario de parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad. Cuando con tal motivo el trabajador necesite hacer un desplazamiento al efecto, el plazo será de cuatro días.

15.5 Un día por boda de hijo, nieto o hermano. Y dos días en caso de fallecimiento de tíos y cuñados y un día por intervención quirúrgica con hospitalización de sobrino por consanguinidad o afinidad.

15.6 Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público o personal, siempre que éste no pueda realizarse fuera de la jornada de trabajo.

15.7 El tiempo necesario para recibir asistencia personal del médico de cabecera (o especialista de la Seguridad Social con volante médico previo), siempre que coincida el horario de consulta con el de trabajo.

15.8 Dos días de asuntos propios. Estos podrán ser tomados de forma consecutiva y no podrán hacer uso de los mismos en porcentaje de trabajadores que suponga poner en peligro la producción o cualquier trabajo elemental para el correcto proceso productivo.

15.9 Por el tiempo indispensable para la realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto y en los casos de adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento, para la asistencia a las preceptivas sesiones de información y preparación y para la realización de los preceptivos informes psicológicos y sociales previos a la declaración de idoneidad, siempre en todos los casos, que deban tener lugar dentro de la jornada de trabajo.

Los trabajadores favorecidos con cualquiera de las licencias anteriores, tendrán la obligación de presentar los justificantes necesarios, excepto en el caso del permiso por asuntos propios.

A estos efectos, el término "cónyuge" se asemeja a pareja de hecho legalmente constituida.

Igualmente, se entenderá por desplazamiento todo aquél que suponga exceder del límite provincial de Granada.

CAPÍTULO IV: CONDICIONES ECONÓMICAS

ARTÍCULO 16: SALARIO BASE

Se denomina salario base al que bajo tal concepto figura para cada grupo profesional en la tabla salarial adjunta y servirá de base para el cálculo de los correspondientes pluses.

Este concepto determinará y compensará la retribución del trabajador fijada como unidad de tiempo sin atender a las circunstancias determinantes de sus complementos.

El personal que preste su servicio en jornada reducida o por horas, tendrá derecho a las mismas gratificaciones en la parte proporcional al tiempo realmente trabajado.

ARTÍCULO 17: COMPLEMENTO DE NIVEL.

El importe del plus de complemento de nivel será para cada grupo profesional el que se especifique en el anexo al presente convenio.

El personal que preste su servicio en jornada reducida o por horas, tendrá derecho a las mismas gratificaciones en la parte proporcional al tiempo realmente trabajado.

ARTÍCULO 18: PAGAS EXTRAORDINARIAS

Se establecen 3 gratificaciones extraordinarias consistentes cada una de ellas en el abono de una mensualidad del salario base más antigüedad, vigente para cada grupo profesional del trabajador en el mes anterior a la fecha de pago.

Se denominarán "paga extraordinaria de verano"; "paga extraordinaria de Navidad" y "paga marzo" y se devengarán en periodos de doce meses a contar desde el día 1 de julio; 1 de enero y 1 de enero respectivamente

Respecto al momento de pago éstas tendrán lugar respectivamente los días 15 de julio; 15 de diciembre y 15 de marzo.

En los supuestos de ingresos o cese durante el período de devengo se percibirán las partes proporcionales al tiempo trabajado en cada período.

El personal que preste su servicio en jornada reducida o por horas, tendrá derecho a las mismas gratificaciones en la parte proporcional al tiempo realmente trabajado.

ARTÍCULO 19: PLUS NOCTURNIDAD

Todo trabajador que preste sus servicios entre las diez de la noche y las seis de la mañana, percibirá por cada hora trabajada en este período un plus equivalente al 20% sobre su salario base.

Quedan exceptuados del percibo de este plus los porteros y aquellos trabajadores expresamente contratados para trabajar en jornada nocturna.

ARTÍCULO 20: PLUS ANTIGÜEDAD

Los trabajadores que vinieran percibiendo el denominado "complemento de antigüedad" continuarán devengándolo mediante trienios con un valor del 6% calculado sobre el salario base respectivo y con un máximo de diez.

Para los trabajadores indicados anteriormente, cada trienio comenzará a devengarse el día 1 del mes en que se cumple, siempre que se inicie la antigüedad en la primera quincena del mes correspondiente.

Si el ingreso en la empresa ha tenido lugar en la segunda quincena, el devengo del trienio tendrá efectos a partir del día 1 del mes siguiente al de ingreso.

Los trabajadores que hayan iniciado su prestación de servicios a la empresa, con posterioridad al día 1 de enero de 1999 no generarán el denominado plus de antigüedad.

ARTÍCULO 21: PLUS CONVENIO

Se establece un plus convenio fijo con independencia del nivel profesional del trabajador consistente en una cantidad anual de 858,38.-euros distribuida en 12 mensualidades por un importe de 71,53.-euros al mes.

En este supuesto, y dado que dicho Plus sustituye a los anteriores pluses de transporte y vacaciones se introducirá en la nómina con efectos del 1 de enero de 2019.

ARTÍCULO 22: PRIMA DOMINGOS Y FESTIVOS

El trabajador que realice jornada laboral en domingos y festivos, percibirá por el trabajo de dichos días una prima fijada en el 40% de la retribución correspondiente al tiempo de jornada normal trabajada en los mismos.

ARTÍCULO 23: PREMIO EXTRAORDINARIO REDUCCIÓN ABSENTISMO A LA FINALIZACIÓN DE LA VIGENCIA PACTADA DEL CONVENIO COLECTIVO.

Igualmente, si a 31 de diciembre de 2021, -fecha de finalización del convenio colectivo- el absentismo medio de la empresa de los 5 últimos años - 2017-2021- resulta inferior al 4,5%, la empresa abonará a cada trabajador, el equivalente a un 33% de la masa salarial de 1 paga extraordinaria.

A estos efectos:

- La masa salarial será la suma del salario base + antigüedad vigente el 31 de diciembre de 2021 de una paga extraordinaria de todos los trabajadores de la empresa.

- La forma de cálculo y distribución de dicho premio será la siguiente:

* 1º Cálculo de la masa salarial (salario base+ antigüedad vigente a 31 de diciembre de 2021).

* 2º Aplicación del 33% a la masa salarial así obtenida.

* 3º Distribución prorrateada de la cantidad obtenida entre todos los trabajadores que hubieran tenido un absentismo individual medio global inferior al 4,5% durante la vigencia del convenio.

Igualmente, a estos efectos, se entenderá como absentismo las ausencias por contingencia común, por permiso retribuido excepto los 2 días de asuntos propios, así como todas aquéllas que no hayan sido o no tengan justificación.

*ARTÍCULO 24: LIQUIDACIÓN Y PAGO.

El pago de las nóminas se hará mediante transferencia bancaria el último día laboral del mes correspondiente.

CAPÍTULO V: MEJORAS SOCIALES Y RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL

ARTÍCULO 25: COMPLEMENTO INCAPACIDAD TEMPORAL

Desde el cuarto día de la incapacidad temporal hasta su agotamiento la empresa complementará la diferencia entre la prestación legalmente establecida y el 100% de los salarios establecidos en convenio teniendo en cuenta para su cálculo la suma del salario base + la antigüedad que en su caso pudiera tener derecho + complementos correspondientes + pluses correspondientes.

En el caso de hospitalización y en la primera baja del año se percibirá el complemento desde el primer día.

ARTÍCULO 26: PREMIO DE IDEAS Y MEJORAS

Todos los trabajadores podrán elevar ideas y mejoras para mejorar el trabajo o para contribuir de alguna manera a la prosperidad y buena marcha de la empresa.

Toda idea y mejora se presentarán mediante escrito detallado y serán estudiadas por la jefatura de fábrica y la dirección del departamento al que afecte otorgando el premio que corresponda en función de la importancia de la iniciativa.

ARTÍCULO 27: GRATIFICACIÓN POR MATRIMONIO Y PAREJAS DE HECHO

Al contraer matrimonio o constituirse formalmente como pareja de hecho cualquier trabajador que lleve más de 180 días en la empresa tendrá derecho a percibir en la nómina siguiente a que lo acredite mediante el justificante del Registro Oficial correspondiente, una gratificación consistente en la cuantía de diez días de salario base más antigüedad, o de la parte proporcional al último período contratado, a que tenga derecho en la fecha de contraer matrimonio o constituirse formalmente como pareja de hecho.

No tendrá derecho a percibir esta gratificación aquel trabajador o trabajadora que contrajera matrimonio con la misma persona con la que previamente se hubiera constituido como pareja de hecho y hubiera percibido dicha gratificación.

ARTÍCULO 28: GRATIFICACIÓN TRAYECTORIA PROFESIONAL

Todo el personal que cese en la empresa por razón de jubilación ordinaria, percibirá una gratificación consistente en el pago de cuatro mensualidades de los salarios fijados en el presente convenio.

ARTÍCULO 29: AYUDAS A HIJOS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD

Se abonará a todos los trabajadores de la plantilla una ayuda mensual de 100,92 euros por cada hijo con una discapacidad igual o superior al 33% y cuya condición haya sido reconocida por la autoridad oficial que corresponda.

Este tipo de ayuda comenzará a partir de la fecha en que se solicite de la empresa (sin retroactividad) siempre que haya sido previamente reconocida tal situación.

Igualmente se extinguirá esta ayuda por abandono o desidia de los padres o tutores en la educación y cuidados al discapacitado.

ARTÍCULO 30: AYUDA POR DEFUNCIÓN

En caso de fallecimiento del trabajador en situación de activo, la empresa abonará una cantidad consistente en cuatro mensualidades de su salario, calculados de igual forma que para los casos de gratificación por trayectoria y que será hecha efectiva a la persona previamente designada por el trabajador y en su defecto a los herederos legítimos, al mes siguiente a la justificación de las circunstancia alegada.

Esta ayuda será independiente de cualquier otra que pudiera corresponder a su beneficiarios por la seguridad social; mutualidad o seguro colectivo en las condiciones que se pacten con la compañía aseguradora. El derecho al reconocimiento de su percepción prescribirá al año del fallecimiento.

ARTÍCULO 31: SEGURO COLECTIVO

La empresa concertará con una aseguradora privada una póliza de seguro dentro del ramo de vida, con garantías para cubrir los riesgos de muerte, invalidez (en su grado de absoluta y permanente para cualquier profesión u oficio), siendo el coste de dicho seguro sufragado en su totalidad por la empresa.

Las cuantías aseguradas son las siguientes:

Póliza de vida.

Fallecimiento por cualquier causa: 18.000,00 euros.

Incapacidad permanente absoluta para cualquier profesión, 18.000 euros.

Póliza de accidentes.

Fallecimiento por accidente (24 horas: 36.000 euros)

Incapacidad permanente absoluta para cualquier profesión u oficio derivada de accidente: 18.000 euros.

Incapacidad permanente parcial por accidente:

El pago de un porcentaje sobre un capital base de 18.000 euros de acuerdo con la tabla de baremos establecida por la autoridad laboral.

Fallecimiento por infarto de miocardio o derrame cerebral: 36.000 euros:

Se considerará como accidente el infarto de miocardio y el cerebrovascular cuando sean catalogados como accidente por los organismos competentes en sus resoluciones o sentencias firmes y aceptados como tales por las mutuas de accidentes y enfermedades profesionales de la seguridad social.

ARTÍCULO 32: COMEDOR.

La empresa aporta para gastos de comedor una subvención anual de 7.056.-euros al año incrementándose cada año en el IPC que se abonará a los responsables de la gestión del mismo en 12 fracciones por meses anticipados.

La gestión del servicio será competencia de los representantes de los trabajadores siendo por cuenta de la empresa la instalación de los elementos necesarios para dichos servicios, el mantenimiento de los mismos y la vigilancia de un correcto funcionamiento.

ARTÍCULO 33: BOLSA DE ESTUDIOS.

La empresa aportará para ayuda de estudios de los trabajadores y los hijos de éstos que cursen estudios de tipo obligatorio ampliado a estudios de bachillerato; universitarios o de formación profesional la cantidad de 6.771,83.-euros anuales; cantidad que será gestionada conjuntamente entre la empresa y el comité de empresa.

A los efectos anteriores se engloban la educación de niños de 3 a 6 años.

Los plazos y requisitos para las solicitudes los hará públicos el departamento de recursos humanos en el mes de julio de cada año, en relación con el curso académico siguiente y se perderá cuando se repita más de una vez el mismo curso.

ARTÍCULO 34: ANTICIPOS A CUENTA DE RETRIBUCIÓN ANUAL.

Se establece un fondo para anticipos a cuenta de la retribución anual, dotado en el presente convenio colectivo con la cuantía de 30.000.-euros.

En materia de anticipos el personal tiene derecho a percibir en el curso de cada mes anticipos proporcionales al período del mes ya transcurrido, sin que éstos puedan exceder del 90% del importe del salario devengado.

CAPÍTULO VI: ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO Y GRUPOS PROFESIONALES.

ARTÍCULO 35: ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

La organización técnica, administrativa y práctica del trabajo con sujeción a las normas y orientación de este convenio y a las disposiciones legales, es facultad exclusiva de la dirección de la empresa, si bien se reconoce el derecho y la obligación de informar al comité de empresa de cualquier cambio que se pueda producir.

La empresa podrá adoptar un sistema de distribución del trabajo que facilite la formación técnica de los trabajadores, con la obligación por parte de éstos de completar y perfeccionar dichos conocimientos, para lo cual la empresa les facilitará los medios necesarios para ello, tanto en la práctica diaria como por el establecimiento de unos sistemas de racionalización del trabajo que les permita alcanzar una mayor eficacia y rendimiento, con lo que además de llevar a la empresa a una mayor prosperidad, tengan unas retribuciones más justas y equitativas.

Las modificaciones sustanciales de las condiciones de trabajo, comprendidas en el artículo 41 del Estatuto de los Trabajadores, se llevarán a cabo de conformidad con lo dispuesto en dicho artículo.

Son facultades de la dirección de la empresa en materia de organización, entre otras:

- El señalamiento de métodos operativos.
- La exigencia del rendimiento correcto y el cumplimiento de las especificaciones fijadas para cada puesto de trabajo.
- La adjudicación de funciones, tareas, máquinas, herramientas, vehículos y útiles de trabajo.
- La determinación de los niveles de calidad y normas admisibles de cada labor.
- El poder exigir la vigilancia, atención y limpieza de máquinas y vehículos, instrumentos y útiles de trabajo encomendados.
- Posibilidad de establecer sistemas de remuneración por tarea o destajo, o la forma que fuese.

La determinación del trabajo necesario para la plena ocupación del trabajador, aunque suponga tareas de

distinto grupo profesional, siempre que sea de carácter circunstancial o de urgencia y necesidad constatadas.

ARTÍCULO 36: FALTAS DE ASISTENCIA

Toda ausencia deberá ser comunicada a la empresa dentro de la jornada de trabajo en que se produzca la falta y a ser posible con anterioridad al inicio de la jornada, salvo caso de fuerza mayor, debiendo ser justificado el motivo de la ausencia documentalmente.

Aquellas ausencias no justificadas, con independencia de que puedan constituir faltas sancionables, darán lugar a la pérdida de los salarios correspondientes al tiempo no trabajado, calculándose el coste de cada hora no trabajada de acuerdo con la siguiente fórmula: (retribución año/horas año), donde la retribución año será la totalidad de las remuneraciones que con carácter fijo perciba el trabajador en el momento de la ausencia, y siendo las horas año las pactadas en este convenio.

ARTÍCULO 37: GRUPOS PROFESIONALES

Los grupos y niveles profesionales existentes en esta empresa son los siguientes:

GRUPOS PROFESIONALES:

- 1. Técnicos.
- 2. Administrativos y comerciales.
- 3. Producción; servicios de fábrica y tareas auxiliares.

Los referidos grupos profesionales estarán formados por los siguientes niveles profesionales:

1. Grupo Técnicos:
a. Nivel 1: Responsable de departamento.
b. Nivel 2: Técnico/a titulado/a superior
c. Nivel 3: Técnico/a titulado/a medio.
d. Nivel 4: Técnico/a informático/a.
2. Grupo Administrativos y comerciales:
a. Nivel 1: Delegado/a de ventas.
b. Nivel 2: Oficial/a administrativo/a 1ª.
c. Nivel 3: Oficial/a administrativo/a 2ª.
d. Nivel 4: Vendedor/a
e. Nivel 5: Auxiliar administrativo/a.
f. Nivel 6: Ayudante/a de sector.
3. Producción; servicios de fábrica y tareas auxiliares:
a. Nivel 1: Responsable de turno/ encargado/a.
b. Nivel 2: Técnico/a de mantenimiento.
c. Nivel 3: Oficial/a 1ª Laboratorio.
d. Nivel 3 bis: Mecánico/a de segunda -a extinguir-
e. Nivel 4: Oficial/a 2ª Laboratorio.
f. Nivel 5: Operador/a especialista de 1º
g. Nivel 6: Auxiliar Laboratorio
h. Nivel 7: Operario/a especialista de 2º.
i. Nivel 7 bis: Peón especialista -a extinguir-
j. Nivel 8: Oficial/a 1ª fabricación.
k. Nivel 8 bis: Peón carga -a extinguir-
l. Nivel 9: Oficial/a 2ª fabricación.
m. Nivel 9 bis: Ayudante de Fabricación -a extinguir-
n. Nivel 10: Especialista.
o. Nivel 11: Ayudante de sector.
p. Nivel 12: Portero/a.

La definición de cada grupo y nivel profesional aparecerá referida como anexo número 2 del presente convenio colectivo, conforme lo acordado en la comisión paritaria que se constituirá a tal efecto una vez haya sido aprobado el presente convenio. Ambas partes se comprometen a finalizarlo a más tardar el 30 de junio de 2019.

ARTÍCULO 38: SOLICITUD REVISIÓN GRUPO PROFESIONAL.

Los trabajadores de ANDROS GRANADA, S.L.U. que desempeñen funciones distintas a las de su nivel profesional actual durante más de 6 meses, podrán solicitar la revisión de éste durante el primer trimestre del año en curso siendo estudiada y resuelta durante el segundo trimestre del referido año.

Para ello el trabajador presentará un informe especificando las diferentes funciones que dice desempeñar.

Esta solicitud deberá ir firmada tanto por el propio trabajador solicitante como por un responsable del departamento al que corresponda siendo remitida al departamento de recursos humanos el cual dará copia sellada tanto al trabajador como al comité de empresa.

El formulario para tal fin estará en posesión del responsable de cada departamento.

ARTÍCULO 39: MOVILIDAD FUNCIONAL

Para lo dispuesto en materia de movilidad funcional, el presente convenio se remite expresamente a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores vigente en cada momento.

CAPÍTULO VII: DERECHOS Y FUNCIONES DE LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES

ARTÍCULO 40: DERECHOS Y FUNCIONES DE LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES.

El comité de empresa es el órgano representativo y colegiado del conjunto de los trabajadores de la empresa para la defensa de sus intereses.

Los miembros del comité de empresa tendrán las funciones, atribuciones, facultades y garantías que se le reconocen en el vigente Estatuto de los Trabajadores, o que se establezcan en cada momento por la legislación laboral.

Las reuniones del comité de empresa con la dirección se celebrarán con carácter ordinario cada trimestre natural, debiendo figurar en el orden del día de dichas reuniones la revisión de la aplicación general del convenio, así como recibir información sobre la marcha de la empresa y evolución del sector económico a que pertenece.

La empresa pondrá a disposición del comité un local adecuado para sus reuniones periódicas y la convocatoria a las mismas, así como las ausencias en uso del crédito de horas para realizar las funciones o gestiones sindicales de los representantes de los trabajadores, deberán ser notificadas a sus jefes respectivos con un antelación de cuarenta y ocho horas, al objeto de suplir las ausencias de sus puestos de trabajo.

Facilitará asimismo, un tablón de anuncios para el uso de los trabajadores, que regulará el comité de Empresa y bajo cuya autorización y responsabilidad se fijarán las comunicaciones e información de interés laboral, previo traslado a la Dirección.

La empresa reconoce el derecho de los trabajadores a reunirse en asambleas, a cuyo efecto facilitará el comedor o local análogo, para la celebración de las mismas fuera de las horas de trabajo, siempre que lo soli-

cite por escrito el comité de empresa o un número de trabajadores no inferior al 10% de la plantilla, con una antelación mínima de 48 horas.

Del normal desarrollo serán responsables los solicitantes y la presidencia de la misma

ARTÍCULO 41: SEGURIDAD; SALUD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS

En cuantas materias afecten a seguridad y salud en el trabajo serán de aplicación las disposiciones y normativas que se encuentren vigentes en cada momento. estableciéndose por el comité, al efecto, los medios adecuados para cada puesto de trabajo en orden a prevención y seguridad, será obligatorio el uso de dichos medios, considerándose falta graves o muy graves la no utilización de éstos o la negativa a su uso así como la inobservancia por parte del trabajador de las normas vigentes sobre seguridad e higiene en el trabajo.

La empresa propondrá anualmente a sus trabajadores el reconocimiento médico con pruebas analíticas y exploración general.

CAPÍTULO VIII: RÉGIMEN DISCIPLINARIO.

ARTÍCULO 42: FALTAS

Definición y clasificación. Se entiende por falta toda acción u omisión que suponga infracción, incumplimiento, quebranto o desconocimiento de los deberes laborales del trabajador.

Las faltas se graduarán a tenor de las circunstancias que en su comisión concurran, siendo juzgadas con mayor rigidez las cometidas por el personal con responsabilidad o cuya función específica fuese la vigilancia, puesta en marcha del proceso de fabricación, o supervisión del mismo.

Se considerarán aspectos determinantes de la calificación, los derivados de reincidencia, reiteración, indisciplina o desobediencia, intencionalidad, imprudencia, publicidad, así como los riesgos, daños o perjuicios que de su comisión puedan derivarse.

Se considerará que existe reiteración cuando el trabajador hubiese ya sido sancionado anteriormente por otra falta de igual o mayor gravedad, o por dos de gravedad inferior, aun de distinta índole.

Las faltas se clasifican en leves, graves y muy graves, atendiendo a su importancia, intencionalidad, trascendencia o repercusiones en el buen funcionamiento de los servicios o el rendimiento del resto del personal.

42.1) Faltas leves.

Se considerarán faltas leves las siguientes:

a) No comunicar con carácter previo o, en caso de incumplimiento, dentro de las veinticuatro horas siguientes a la falta, la razón de la ausencia al trabajo, a no ser que se vea la imposibilidad de hacerlo.

b) No atender al público con la corrección y diligencias debidas.

c) Discusiones de menor importancia con los compañeros dentro de la jornada de trabajo.

d) Faltar al trabajo un día sin causa justificada.

e) Usar el teléfono para asuntos particulares, sin debida autorización, durante la jornada laboral.

f) Lavarse, cambiarse de ropa o calzado, antes de la hora de salida.

g) Atender visitas ajenas al trabajo sin permiso.

h) La incorrección en el uso del uniforme o prendas de trabajo.

i) Llevar en el puesto de trabajo prendas de vestir; calzado o complementos que aumente el riesgo de accidente o contaminación del producto

42.2) Faltas Graves

Se considerarán faltas graves las siguientes:

a) La falta de respeto del trabajador al dirigirse al encargado o jefe superior, o viceversa.

b) No someterse al control de entrada; salida o presencia.

c) Dejar papeles; trapos; desperdicios, etc., en el suelo o fuera de los lugares destinados a recogerlos.

d) La desobediencia a los superiores en cualquier orden legítima y materia de trabajo

e) La imprudencia en el acto de servicio. En todo caso se considerará imprudencia en el acto de servicio el no utilizar las prendas y aparatos de seguridad de uso obligatorio.

f) Tolerar que los trabajadores subordinados quebranten las normas de seguridad y salud en el trabajo.

g) Discusiones públicas de mayor envergadura que hayan requerido de intervención por parte de los compañeros o llamadas de atención por superiores jerárquicos.

h) Impuntualidad no justificada hasta en 3 ocasiones en 3 meses.

i) Inasistencia injustificada al trabajo de 2 o más días durante un año.

j) Simulación de enfermedad o accidente.

k) Ejecución deficiente de los trabajos encomendados.

l) El incumplimiento de las responsabilidades y obligaciones concretas de cada puesto de trabajo.

m) Reincidencia en la comisión de 3 faltas leves aunque sean de distinta naturaleza en 1 año.

42.3) Faltas Muy Graves:

Se considerarán faltas muy graves las siguientes:

a) El incumplimiento por parte del trabajador de cualquier norma en materia de prevención de riesgos laborales; seguridad y salud en el trabajo así como cualquier normativa en materia de calidad vigente en la empresa cada momento.

b) Abandono de trabajo. Se considerará que existe abandono cuando persista la ausencia injustificada al trabajo durante 3 días, consecutivos o alternos en 1 año.

c) Acudir al puesto de trabajo bajo los efectos del alcohol o la ingesta de cualquier tipo de estupefacientes o drogas.

d) Las amenazas o coacciones individuales o colectivas.

e) El acoso laboral o sexual.

f) La continuada y habitual falta de aseo y limpieza que produzca queja justificada de sus compañeros o suponga riesgo de higiene.

g) Incumplimientos de la normativa referente a la protección de datos de carácter personal; la vulneración de las normas y/o políticas de confidencialidad, privacidad y seguridad de la empresa así como del secreto profesional.

h) Uso indebido o inadecuado de medios empresariales

i) Reincidencia en la comisión de 2 faltas graves de igual o distinta naturaleza en el periodo de 1 año.

ARTÍCULO 43: PROCEDIMIENTO Y PRESCRIPCIÓN.

La imposición de faltas deberá ser notificada fehacientemente por escrito al propio interesado, en el que deberá ser detallado el hecho que constituya la falta y la naturaleza y efecto de la sanción que se le imponga.

En el caso de que un representante de los trabajadores fuese sancionado con falta grave o muy grave, será necesario la apertura de un expediente contradictorio en el que serán oídos, además del interesado, los restantes representantes de los trabajadores.

Las faltas leves prescribirán a los diez días, las graves a los veinte días y las muy graves a los sesenta días, a partir de la fecha en que la empresa tuvo conocimiento de la comisión, y en todo caso, a los seis meses de haberse tenido conocimiento..

ARTÍCULO 44: SANCIONES.

La facultad sancionadora corresponde a la empresa, aunque las decisiones adoptadas por ésta puedan ser revisadas por la jurisdicción competente.

Las sanciones que proceda imponerse en cada caso, por las faltas cometidas, serán las siguientes:

Por faltas leves:

- Amonestación verbal o escrita
- Suspensión de empleo y sueldo de 1 día.

Por faltas graves:

- Suspensión de empleo y sueldo de 2 a 20 días.

Por faltas muy graves:

- Suspensión de empelo y sueldo de 21 días a 2 meses.
- Despido.

El comité de empresa, será informado de la imposición de sanciones graves y muy graves.

DISPOSICIÓN ADICIONAL 1ª

Durante la vigencia del convenio las tablas salariales de 2017 se actualizarán con los siguientes porcentajes:

- Año 2018: incremento del 2%;
- Año 2019 incremento 1,5%;
- Año 2020 incremento 1,25%;
- Año 2021 incremento 1,25%.

DISPOSICIÓN ADICIONAL 2ª

Con independencia de las retribuciones que puedan corresponder en atención exclusiva al grupo profesional, la empresa podrá otorgar un complemento especial a quienes sean designados y durante el periodo que ejerzan puestos de mando y especial responsabilidad, en función de su mayor dedicación y responsabilidad.

Este complemento se devengará a partir de la incorporación al puesto de trabajo y dejará de percibirse en el momento de cesar en el mismo o no realizar las funciones por las que se concede, estando sujeto a las siguientes condiciones:

Guardará íntima relación con el cargo o puesto para el que se otorgue cualquiera que sea el grupo profesional de quien lo desempeñe.

Se percibirá exclusivamente en las mensualidades ordinarias mientras se esté desempeñando el puesto o cargo para el que se le asignó, y no computará a ningún efecto para la fijación de los conceptos económicos que pudieran corresponder a la categoría profesional del perceptor.

En atención a su especial naturaleza, no compensarán ni absorberán conceptos económicos que ya vinieran devengándose. A su vez, tampoco tendrá carácter compensable ni absorbible por las futuras mejoras económicas que pudieran corresponder al interesado por razón exclusiva de su categoría profesional.

En ningún caso dará lugar al devengo de horas extraordinarias las variaciones en el horario o en la duración de la jornada que puedan derivarse del cumplimiento de los deberes que implican los puestos de mando y especial responsabilidad.

DISPOSICIÓN ADICIONAL 3ª

Desde la entrada en vigor del presente convenio, las materias aquí reguladas pasaran a regirse por lo dispuesto en su articulado.

DISPOSICIÓN ADICIONAL 4ª

A efectos de no realizar una escritura demasiado compleja, en el texto del presente convenio, se ha utilizado el masculino como genérico para englobar a los trabajadores y trabajadoras de esta empresa sin que esto suponga ignorancia de las diferencia de género existente entre ambos.

DISPOSICIÓN ADICIONAL 5ª

En cumplimiento de artículo 85. 3 del Estatuto de los Trabajadores, en caso de desacuerdo durante el periodo de consultas para la no aplicación de las condiciones de trabajo recogidas en el presente Convenio Colectivo se estará a lo dispuesto en el artículo 82.3 del Estatuto de los Trabajadores, estableciéndose al efecto el siguiente procedimiento:

En caso de desacuerdo las partes someterán sus discrepancias a la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo que dispondrá de un plazo máximo de siete días para pronunciarse, desde que le fuese planteada la discrepancia. Si la Comisión Paritaria del Convenio no diera contestación a la solicitud en los plazos referidos, o su pronunciamiento no permitiera el acuerdo, las partes someterán su discrepancia al Sistema de resolución Extrajudicial de Conflictos establecido en el Acuerdo Interprofesional para la constitución del Sistema de resolución Extrajudicial de Conflictos Colectivos Laborales de Andalucía (SERCLA) u órgano que corresponda de acuerdo con las disposiciones legales en vigor.

DISPOSICIÓN FINAL.

En todo lo no previsto en el presente Convenio, las partes se someten a las estipulaciones recogidas en el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores vigente en la actualidad, y la normativa legal que lo desarrolle.

TABLA SALARIAL Y NIVELES PROFESIONALES DESDE 1 DE ENERO DE 2018

NIVELES Y GRUPOS		SALARIO BASE MES 2018	COMPLEMENTO NIVEL MES 2018	PLUS CONVENIO MES 2018	SALARIO ANUAL
GRUPO TECNICOS					
RESPONSABLE DEPARTAMENTO	Nivel 1	1.294,74 €	180,61 €	71,53 €	22.446,78 €
TECNICO/A TITULADO/A SUPERIOR	Nivel 2	1.249,74 €	174,34 €	71,53 €	21.696,54 €
TECNICO/A TITULADO/A MEDIO/A	Nivel 3	1.201,00 €	147,54 €	71,53 €	20.643,84 €
TECNICO/A INFORMATICO/A	Nivel 4	1.066,80 €	89,16 €	71,53 €	17.930,28 €
GRUPO ADMINISTRATIVOS y COMERCIALES					
DELEGADO/A DE VENTAS	Nivel 1	1.415,55 €	117,14 €	71,53 €	23.497,29 €
OFICIAL/A ADMVO/A 1ª	Nivel 2	1.159,28 €	142,45 €	71,53 €	19.956,96 €
OFICIAL/A ADMVO/A 2ª	Nivel 3	1.066,80 €	89,16 €	71,53 €	17.930,28 €
VENDEDOR/A	Nivel 4	1.019,00 €	100,59 €	71,53 €	17.350,44 €
AUXILIAR ADMVO/A	Nivel 5	884,21 €	78,84 €	71,53 €	15.067,59 €
AYUDANTE/A DE SECTOR	Nivel 6	815,89 €	0,00 €	71,53 €	13.096,71 €
GRUPO PRODUCCION, SERVICIOS DE FABRICA Y TAREAS AUXILIARES					
RESPONSABLE DE TURNO/ENCARGADO/A	Nivel 1	1.122,19 €	120,97 €	71,53 €	19.142,85 €
TECNICO/A MANTENIMIENTO	Nivel 2	1.214,27 €	95,92 €	71,53 €	20.223,45 €
OFICIAL/A 1ª LABORATORIO	Nivel 3	1.194,33 €	184,76 €	71,53 €	20.990,43 €
MECANICO/A DE SEGUNDA - (A extinguir)	Nivel 3 bis	1.130,15 €	62,06 €	71,53 €	18.555,33 €
OFICIAL/A 2ª LABORATORIO	Nivel 4	1.080,09 €	122,24 €	71,53 €	18.526,59 €
OPERADOR/A ESPECIALISTA 1ª	Nivel 5	1.026,09 €	117,22 €	71,53 €	17.656,35 €
AUXILIAR LABORATORIO	Nivel 6	1.017,11 €	87,48 €	71,53 €	17.164,77 €
OPERADOR/A ESPECIALISTA 2ª	Nivel 7	993,89 €	95,41 €	71,53 €	16.911,63 €
PEON ESPECIALISTA - (A extinguir)	Nivel 7 bis	966,08 €	76,34 €	71,53 €	16.265,64 €
OFICIAL/A 1ª FABRICACION	Nivel 8	920,75 €	102,91 €	71,53 €	15.904,53 €
PEON CARGA - (A extinguir)	Nivel 8 bis	942,67 €	59,43 €	71,53 €	15.711,57 €
OFICIAL/A 2ª FABRICACION	Nivel 9	887,76 €	78,57 €	71,53 €	15.117,60 €
AYUDANTE DE FABRICACION - (A extinguir)	Nivel 9 bis	878,36 €	86,11 €	71,53 €	15.067,08 €
ESPECIALISTA	Nivel 10	845,26 €	56,74 €	71,53 €	14.218,14 €
AYUDANTE/A DE SECTOR	Nivel 11	815,89 €	0,00 €	71,53 €	13.096,71 €
PORTERO/A	Nivel 12	953,52 €	51,72 €	71,53 €	15.781,80 €

NÚMERO 1.756

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO, ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD DE GRANADA

Modificación del convenio colectivo del Instituto de Radioastronomía Milimétrica de Granada

RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía por la que se acuerda el registro, depósito y publicación de la Modificación del Convenio Colectivo del Instituto de Radioastronomía Milimétrica,

VISTO el texto de LA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO DEL INSTITUTO DE RADIOASTRONOMÍA MILIMÉTRICA DE GRANADA, (con código de convenio nº 18000882011990) adoptado entre la representación de la empresa y de los trabajadores, presentado el día 4 de diciembre de 2018 ante esta Delegación Territorial, y de conformidad con el artículo 90 y concordantes del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre, el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y demás disposiciones legales pertinentes, esta Delegación Territorial de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía,

ACUERDA:

PRIMERO.- Ordenar la inscripción del citado Acuerdo en el mencionado Registro de esta Delegación Territorial.

SEGUNDO.- Disponer la publicación del indicado texto en el Boletín Oficial de la Provincia.

La Delegada Territorial, fdo.: Virginia Fernández Pérez.

ACTA DE LA REUNIÓN DE NEGOCIACIÓN DE LAS MODIFICACIONES AL CONVENIO COLECTIVO REGULADOR DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO DEL PERSONAL DEL INSTITUTO DE RADIOASTRONOMÍA MILIMÉTRICA (I.R.A.M.)

ACTA Nº 01/2018

1ª CONVOCATORIA DEL DIA 16 DE JULIO DE 2018

En la sede del Instituto de Radio Astronomía Milimétrica (IRAM) de Granada (España), sito en Avenida Divina Pastora nº 7 Núcleo Central y en la sede de Grenoble (Francia), sito en 300, Rue de la Piscine, Saint-Martin-d'Heres Cedex (vía visioconferencia) se reúnen los relacionados a continuación, al objeto de celebrar en 1ª convocatoria sesión ordinaria, citada para el día de hoy 16 de junio de 2018 a las 16:30.

La asistencia de los miembros es como sigue:

En representación de IRAM:

D. Karl Schuster, Director General de IRAM.

Dª Isabelle Delaunay, Administradora General

D. Antonio Córdoba, Jefe de Servicios Generales y RRHH

En calidad de Delegado de Personal.

D. Juan Luis Santarén Ruiz.

A las 16:30 se declara abierto el acto y se inicia deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día en la siguiente forma:

1º.- MODIFICACIONES AL CONVENIO COLECTIVO DEL IRAM.

Tras el turno de intervenciones, y tras las adaptaciones oportunas del texto estudiado y analizado, los miembros presentes

ACUERDAN POR UNANIMIDAD:

PRIMERO.- Aprobar el Texto Definitivo del Documento de Modificaciones al Convenio Colectivo del Personal del Instituto de Radio Astronomía Milimétrica para el año 2015, y en muestra de conformidad se firma el documento por los presentes en Granada y se envía a firmar el documento a Grenoble a través de servicio de mensajería.

2º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, se declara finalizado el acto, al no indicarse otra cuestión por los miembros de la Mesa de Negociación Colectiva del Personal, a las 17:00 horas.

Fdo.: Karl Schuster (Director General); Fdo.: Isabelle Delaunay (Administradora); Fdo.: Antonio Córdoba (Jefe de Servicios Generales y RRHH); Fdo.: Juan Luis Santarén (Delegado de Personal).

MODIFICACIONES AL CONVENIO 2015 DE IRAM PERSONAL ESPAÑOL

PLUS DE MONTAÑA

Derivado de la ubicación del centro de trabajo en Loma de Dílar, dado su grado de aislamiento, climatología y dificultad de acceso. Se establece este plus en 361,35 euros que se abonará mensualmente y será proporcional al tiempo trabajado.

Este plus se aplica al personal cuyo centro de trabajo sea el radiotelescopio en Loma de Dílar. El personal cuyo trabajo se distribuya entre el radiotelescopio y las instalaciones de Granada, percibirá 28,90 euros por cada 24 horas de permanencia en el radiotelescopio. Este plus de montaña se incrementará al menos en la misma cuantía y fecha que en IRAM Francia para todos los trabajadores de la sociedad.

PLUS DE NOCTURNIDAD

A los efectos establecidos en el artículo 36 del Estatuto de los Trabajadores y teniendo en cuenta que parte del trabajo es, por su propia naturaleza, nocturno, se fija para los operadores un Plus de Nocturnidad igual para cada uno de ellos y que se cifra en 139,44 euros mensuales a abonar 12 veces al año. Dicho Plus forma parte del salario y por ello impide que las horas nocturnas realizadas puedan tener una retribución específica incrementada. Para los restantes trabajadores que pudieran hacer ocasionalmente trabajos nocturnos se les abonará una retribución proporcional. Su aplicación será desde el día 1 de enero de 2018.

PLUS CAMBIO DE TURNO

Derivado del solapamiento de operadores, el día de entrada y salida de servicio para intercambio de información y funcionamiento de los equipos e instrumental del Radiotelescopio, así como para hacerse cargo de las observaciones en marcha. Se establece este plus en 40,84 euros mensuales.

PLUS BOLSA DE VACACIONES

Todo el personal de IRAM percibirá una bolsa de vacaciones por importe de 504,33 euros anuales y cuya cuantía se determinará según "Reglement du Personnel IRAM" no siendo en ningún caso inferior al establecido para los trabajadores de IRAM Francia. Esta bolsa de vacaciones se concederá al trabajador que al 31 de mayo haya estado empleado en IRAM al menos durante 6 meses. La retribución se hará en el mes de junio. Los trabajadores que realicen una jornada laboral inferior al 60% de la jornada laboral, percibirán dicho plus en proporción al tiempo trabajado.

PLUS DE TRANSPORTE

Exclusivo para el personal de IRAM que trabaja en las oficinas de Granada. Se establece este plus en 60,02 euros mensuales. Dicho plus se establece como compensación a los gastos de desplazamiento y medio de transporte desde el domicilio al centro de trabajo.

COMPLEMENTO FAMILIAR VOLUNTARIO

Este complemento se establece en concepto de protección familiar al personal de IRAM con cargas familiares. Todo el personal de IRAM con hijos a su cargo percibirá por este concepto un 5% sobre el salario base del coeficiente 116/1A de la tabla salarial de IRAM Francia. Serán 84,05 euros mensuales por cada uno de ellos. Este plus será revisado anualmente y se percibirá íntegramente por todo el personal que como mínimo realice un 60% de jornada de trabajo. En los restantes casos se percibirá en proporción al tiempo trabajado.

Si una pareja trabaja en el IRAM, el subsidio familiar solo se pagará a uno de los dos, previo acuerdo de uno de los cónyuges para determinar el beneficiario.

Se considerarán hijos del trabajador aquellos reconocidos oficialmente por éste, tanto naturales como adoptados legalmente o teniendo su custodia legal debida y legalmente reconocida y que figuren incluidos a su cargo en la declaración anual del IRPF o sean pagadores de su pensión alimenticia.

Derecho a la prima. (Justificante: partida de nacimiento del hijo, libro de familia, certificado de adopción, declaración IRPF, etc.).

Art. 15. REVISIÓN SALARIAL

Se acuerda para el año 2018, un aumento de la tabla salarial de un 1,1% sobre la tabla del año 2017, siendo su aplicación desde el día 1 de enero de 2018.

Art. 29. ACTIVIDADES SOCIO CULTURALES

Se establece por parte de IRAM una aportación de 3.000euros anuales para financiar actividades lúdicas y socio-culturales de los trabajadores que sean organizadas por el Delegado de Personal y/o Comité de Empresa.

ANEXO I

CATEGORÍAS PROFESIONALES Y SALARIOS BASE (2018)

GRUPO	Nivel	A	B	C	D	E
	Increm. =	2,00%	2,00%	2,00%	2,00%	2,00%
I: Ingenieros						
1) Ingeniero Jefe	2598,82	2650,80	2703,82	2757,90	2813,06	2869,32
2) Ingeniero	2334,97	2381,67	2429,30	2477,89	2527,45	2578,00
3) Ingeniero de Entrada	2172,05	2215,49	2259,80	2305,00	2351,10	2398,12
4) Ingeniero Técnico	1998,71	2038,68	2079,45	2121,04	2163,46	2206,73
5) Ingeniero Técnico de 2ª	1868,46	1905,83	1943,95	1982,83	2022,49	2062,94
6) Ingeniero Técnico de Entrada	1745,78	1780,70	1816,31	1852,64	1889,69	1927,48
II: Operadores de Telescopio						
1) Operador Jefe Senior	2172,05	2215,49	2259,80	2305,00	2351,10	2398,12
2) Operador Jefe	1998,71	2038,68	2079,45	2121,04	2163,46	2206,73
3) Operador de 1ª Senior	1998,71	2038,68	2079,45	2121,04	2163,46	2206,73
4) Operador de 1ª	1868,46	1905,83	1943,95	1982,83	2022,49	2062,94
5) Operador de 2ª	1745,78	1780,70	1816,31	1852,64	1889,69	1927,48
6) Operador	1638,10	1670,86	1704,28	1738,37	1773,14	1808,60
7) Operador de Entrada	1489,18	1518,96	1549,34	1580,33	1611,94	1644,18
III:Administrativos						
1) Gerente Administrativo Superior	2334,97	2381,67	2429,30	2477,89	2527,45	2578,00
2) Gerente Administrativo	2143,40	2186,27	2230,00	2274,60	2320,09	2366,49
3) Jefe Administrativo	1993,87	2033,75	2074,43	2115,92	2158,24	2201,40
4) Secretaria de Dirección-Contable	1638,10	1670,86	1704,28	1738,37	1773,14	1808,60
5) Oficial de 1ª	1487,48	1517,23	1547,57	1578,52	1610,09	1642,29
6) Oficial de 2ª	1383,69	1411,36	1439,59	1468,38	1497,75	1527,71
7) Auxiliar de administración	1287,17	1312,91	1339,17	1365,95	1393,27	1421,14
IV: Técnicos de Telescopio						
1) Técnico de Telescopio Encargado	1745,78	1780,70	1816,31	1852,64	1889,69	1927,48
2) Técnico de Telescopio de 1ª	1638,10	1670,86	1704,28	1738,37	1773,14	1808,60
3) Técnico de Telescopio de 2ª	1485,24	1514,94	1545,24	1576,14	1607,66	1639,81
4) Técnico de Telescopio de Entrada	1404,39	1432,48	1461,13	1490,35	1520,16	1550,56

V:Técnicos de Oficio						
1) Técnico Encargado	1411,50	1439,73	1468,52	1497,89	1527,85	1558,41
2) Técnico de 1ª	1346,30	1373,23	1400,69	1428,70	1457,27	1486,42
3) Técnico de 2ª	1278,13	1303,69	1329,76	1356,36	1383,49	1411,16
4) Técnico de Entrada	1153,35	1176,42	1199,95	1223,95	1248,43	1273,40
VI: Personal de Servicios						
1) Cocinero Limpiador Encargado	1411,50	1439,73	1468,52	1497,89	1527,85	1558,41
2) Cocinero Limpiador de 1ª	1346,30	1373,23	1400,69	1428,70	1457,27	1486,42
3) Cocinero Limpiador de 2ª	1314,69	1340,98	1367,80	1395,16	1423,06	1451,52
4) Cocinero Limpiador	1278,13	1303,69	1329,76	1356,36	1383,49	1411,16
5) Peón-Ayudante de Cocina	1153,35	1176,42	1199,95	1223,95	1248,43	1273,40
6) Peón	1055,85	1076,97	1098,51	1120,48	1142,89	1165,75
7) Aprendiz	833,44	850,11	867,11	884,45	902,14	920,18

NÚMERO 1.757

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO, ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD DE GRANADA

Convenio colectivo de la empresa Adis Meridianos de Granada

RESOLUCIÓN de 21 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía por la que se acuerda el registro, depósito y publicación del Convenio Colectivo de la empresa Adis Meridianos de Granada,

VISTO el texto del CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA ADIS MERIDIANOS DE GRANADA, (con código de convenio nº 18002201012008), adoptado entre la representación de la empresa y de los trabajadores, presentado el día 4 de enero de 2019 ante esta Delegación Territorial, y de conformidad con el artículo 90 y concordantes del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre, el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y demás disposiciones legales pertinentes, esta Delegación Territorial de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía,

ACUERDA:

PRIMERO.- Ordenar la inscripción del citado Convenio en el mencionado Registro de esta Delegación Territorial.

SEGUNDO.- Disponer la publicación del indicado texto en el Boletín Oficial de la Provincia.

La Delegada Territorial, fdo.: Virginia Fernández Pérez.

III CONVENIO COLECTIVO ASOCIACIÓN "MERIDIANOS" Y SUS TRABAJADORES DEL PROGRAMA "ENLACE" DE LA PROVINCIA DE GRANADA

Capítulo primero.-

Artículo 1º.- Ámbito de aplicación.- El presente convenio colectivo será de aplicación a todos los trabajadores que presten servicios para la asociación "Meridianos" en programas que apliquen las medidas de medio abierto previstas en los apartados e), f), g), h), k) y l) del artículo 7 de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores (Programa Enlace en la denominación de la Asociación).

Artículo 2º.- Ámbito geográfico.- El presente convenio será de aplicación a todos los trabajadores de la asociación "Meridianos" que desarrollen sus actividades en los programas de medio abierto mencionados en el artículo 1 (Programa Enlace) de la provincia de Granada.

Artículo 3º.- Ámbito personal.- El presente convenio afecta a todos los trabajadores por cuenta ajena, independientemente de su modalidad de contratación, a excepción del personal encuadrado en el grupo profesional I en razón de la nota de especial confianza que requiere el desarrollo de su responsabilidad.

Artículo 4º.- Ámbito temporal.- El presente convenio estará vigente a todos los efectos salariales, a partir del 1 de enero de 2019, finalizando el 31 de diciembre de 2019, con independencia de su fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. No obstante si durante dicho periodo temporal de vigencia de este convenio se firmara con la Consejería de Justicia un nuevo Contrato de Servicio distinto al actual, pasarían a regularse las relaciones laborales por el Convenio estatal de protección y reforma que resulte de aplicación.

Artículo 5º.- Denuncia.- En el último año de vigencia podrá denunciarse el convenio mediante escrito dirigido a la otra parte dentro del plazo de los tres meses previos a la fecha de expiración.

Artículo 6º.- Absorción y compensación.- Las retribuciones establecidas en el presente convenio, compensarán y absorberán todas las existentes en el momento de su entrada en vigor, cualquiera que sea la naturaleza u origen de las mismas.

Los aumentos de retribuciones que puedan producirse en el futuro, por disposiciones legales de general aplicación, sólo podrán afectar a las condiciones pactadas en el presente convenio cuando consideradas las nuevas retribuciones en cómputo anual, superen a las aquí pactadas. En caso contrario, serán absorbidas o compensadas por estas últimas, subsistiendo el presente convenio en sus propios términos.

Artículo 7º. Vinculación a la totalidad.- Las condiciones pactadas forman un todo orgánico e indivisible y a efectos de su aplicación práctica serán consideradas globalmente en su cómputo anual, de tal forma que la declaración de nulidad administrativa o judicial de cualquiera de sus cláusulas conllevará automáticamente la nulidad de todo el convenio.

Artículo 8º.- Comisión paritaria.- Se constituye una comisión paritaria de las partes firmantes del presente convenio, para atender a la vigilancia e interpretación de cuantas cuestiones le sean atribuidas, durante la vigencia del mismo.

Estará compuesta por dos miembros, uno de la Dirección de la asociación y otro de la representación legal de los trabajadores. Se reunirán las partes cuando lo solicite cualquiera de ellas, y la reunión deberá celebrarse dentro del plazo de los quince días siguientes a la solicitud.

Sus funciones serán las que a continuación se indican:

a) Interpretación del convenio.

b) Vigilancia del cumplimiento de lo pactado

Los acuerdos de la Comisión Paritaria, deberán adoptarse por decisión favorable y unánime de todos los miembros de la misma.

En los supuestos en los que no se alcance acuerdo en el plazo de quince días naturales, se someterá dicha cuestión a la conciliación/mediación de la comisión prevista en el sistema extrajudicial de resolución de conflictos laborales de Andalucía (SERCLA). El sometimiento a la conciliación/mediación mencionada tendrá carácter previo y preceptivo respecto a cualquier medida de Conflicto Colectivo.

Capítulo segundo.- Organización y clasificación profesional.-

Artículo 9º.- Organización y clasificación profesional.- La organización práctica y técnica del trabajo es facultad de la Dirección de la asociación, con sujeción a este Convenio y a la legislación vigente.

La ordenación y prestación del trabajo, así como la interpretación y aplicación del presente Convenio deberá atender a la prevalencia del interés social y de inserción socio-laboral de los jóvenes pertenecientes al sector de la justicia juvenil, mediante la racionalización y mejora de los procesos educativos, la valoración de los puestos, la profesionalización y promoción y la formación.

Artículo 10º.- Disposiciones generales

1. Principios generales

a) Se entiende por sistema de clasificación profesional la ordenación jurídica por la que, con base técnica y organizativa, se contempla la inclusión de los trabajadores en un marco general que establece los distintos cometidos laborales.

b) A estos efectos, se entiende por grupo profesional el que agrupa las aptitudes profesionales, titulaciones y contenido general de la prestación.

c) El sistema de clasificación profesional será la base sobre la que se regulará la forma de llevar a cabo la movilidad funcional y sus distintos supuestos.

2. Aspectos básicos de clasificación

a) El presente sistema de clasificación profesional se establece, fundamentalmente, atendiendo a los criterios que el artículo 22 del Estatuto de los Trabajadores fija para la existencia del grupo profesional: aptitudes profesionales, titulaciones y contenido general de la prestación, incluyendo en cada grupo tanto distintas funciones como especialidades profesionales.

b) La clasificación profesional se realiza en áreas de actividad y grupos profesionales por interpretación y aplicación de factores generales objetivos y por las tareas y funciones básicas más representativas que desarrollen los trabajadores. Los trabajadores en función del puesto de trabajo que desarrollan serán adscritos a una determinada área de actividad y a un grupo profesional, circunstancias que definirán su posición en el esquema organizativo y retributivo.

c) Así, la posesión por parte de un trabajador de alguna o todas las competencias representativas de un grupo profesional determinado, no implica necesariamente su adscripción al mismo, sino que su clasificación estará determinada por la exigencia y el ejercicio efectivo de tales competencias en las funciones correspondientes a su puesto de trabajo. En cualquier caso, dichos mayores conocimientos por parte del trabajador, le serán válidos y la asociación deberá tenerlos en cuenta en las futuras promociones que se planteen.

d) No obstante lo establecido en este capítulo respecto de los grupos profesionales y de conformidad con lo estipulado sobre movilidad funcional, se podrá producir preferentemente en las áreas de actividad.

e) Los factores que influyen en la clasificación profesional de los trabajadores y que, por tanto, indican la pertenencia de cada uno de éstos a un determinado grupo profesional, todo ello según los criterios determinados por el artículo 22 del Estatuto de los Trabajadores, son los que se definen a continuación:

3. Factores de encuadramiento en el grupo

La asignación de cada trabajador al grupo profesional correspondiente será el resultado de la conjunta ponderación de los factores que a continuación se desarrollan:

* Formación/experiencia. Conjunto de conocimientos, experiencia y habilidad mínimos requeridos para el desempeño normal de un puesto de trabajo, referidos a una función o actividad empresarial (titulación, experiencia relevante y especialización).

Para su valoración se tendrá en cuenta, además de la formación básica necesaria para cumplir correctamente los cometidos, la experiencia adquirida y la dificultad para la adquisición de dichos conocimientos y experiencia

* Autonomía. Grado de dependencia o independencia de la toma de decisiones en el ejercicio habitual de las funciones. Mide también el nivel de iniciativa requerido para la ejecución de las tareas.

Para su valoración se tendrá en cuenta el grado de dependencia jerárquica en el desempeño de las tareas o funciones que se desarrollen.

* Mando: Para su valoración se tendrá en cuenta el grado de supervisión y ordenación de las funciones y tareas, la capacidad de interrelación, las características del colectivo y personas sobre las que se ejerce el mando.

* Iniciativa: factor para cuya valoración se tendrá en cuenta el grado de seguimiento a normas o directrices para la ejecución de tareas o funciones.

* Responsabilidad. Grado de influencia sobre los resultados y relevancia de la gestión sobre los recursos humanos, técnicos y productivos. Considera la responsabilidad sobre la planificación de los recursos, la gestión de equipos, el desarrollo de soluciones y los resultados.

Para su valoración se tendrá en cuenta el grado de autonomía de acción del titular de la función, el nivel de influencia sobre los resultados y la relevancia de la gestión sobre los recursos humanos, técnicos y productivos.

* Complejidad. Grado de dificultad de los problemas que habitualmente se enfrentan en el ejercicio del puesto y de las soluciones aportadas.

Para su valoración se tendrá en cuenta el número y el grado de integración de los diversos factores antes enumerados en la tarea o puesto encomendado

Artículo 11º.- Áreas funcionales.

Los grupos profesionales por su naturaleza se encuadran dentro de una de las siguientes áreas funcionales:

* Área funcional A: personal docente-técnico-sanitario o de atención directa con usuarios en convivencia grupo educativo

* Área funcional B: personal docente-técnico adscrito al Centro de Día

* Área funcional C: personal docente-técnico adscritos a los equipos de medidas de Medio Abierto restantes (tratamiento ambulatorio, permanencia fin de semana, libertad vigilada, prestaciones en beneficio de la comunidad y realización de tareas socioeducativas). Área funcional D: personal de administración y/o servicios.

Artículo 12º.- Grupos profesionales..

Grupo profesional I. Se encuadran en este grupo empleados con alto grado de autonomía, conocimientos profesionales y responsabilidades que se ejercen sobre una o varias áreas. Fijan los criterios estratégicos o parten de directrices generales que deben instrumentalizar. Planifica, coordina y/o supervisa las funciones técnicas del personal dentro de su área de cometido. Sus condiciones salariales y laborales se rigen por su contrato de trabajo y normativa general laboral no siéndoles de aplicación lo dispuesto en el presente convenio.

Factores de encuadramiento en el grupo I:

Formación. Licenciatura o diplomatura y/o experiencia acreditada de cinco años como mínimo.

La dificultad de adquisición de las habilidades y conocimientos necesarios es alta o muy alta.

Iniciativa/autonomía. Nivel de autonomía muy elevado en la toma de decisiones y total respecto al resto de grupos, dependiendo exclusivamente de los órganos directivos de la entidad o reportando al Comité de Dirección. Debe tener capacidad para decidir o participar en la toma de decisión sobre todos los aspectos relacionados con la actividad en un plano estratégico: gestión económica, recursos humanos y decisiones técnicas de calado estratégico. Amplia iniciativa; capacidad de proponer y de genera alternativas a las situaciones problemáticas. Capacidad de relación y gestión externa con clientes y terceros.

Mando. Responsabilidad frente a los órganos directivos e inferiores, capacidad de dirección y liderazgo. Tener personas bajo su responsabilidad y garantizar el adecuado funcionamiento de los procedimientos generales.

Responsabilidad. Acceso a información clave de la entidad o empresa (económica, líneas políticas de la entidad). Nivel máximo de autonomía y de influencia en los resultados e importancia en las consecuencias de la gestión. Responsabilidad frente a terceros y clientes: representación externa de la entidad.

Complejidad. Alta dificultad por tener que cumplir los factores anteriores. Visión global de la estrategia de la entidad. Dificultad alta en el desarrollo de las tareas.

Grupo profesional II. Se encuadran en este grupo el personal que realiza funciones técnicas dentro de su área o especialidad, puede supervisar el trabajo técnico del personal asociado a proyectos y programas específicos de la entidad. Por delegación y bajo dependencia orgánica de dirección de departamento se puede responsabilizar de todo lo necesario para la puesta en práctica y buen funcionamiento de un programa/proyecto de actuación determinado.

Factores de encuadramiento en el grupo II:

Formación. Licenciaturas, diplomaturas o formación profesional de grado superior o medio y/o equivalente y/o experiencia acreditada mínima de tres años.

La dificultad de adquisición de las habilidades y conocimientos necesarios es alta, asociada al desarrollo técnico del área de intervención.

Iniciativa/autonomía. En base a su aportación técnica, decide de una manera autónoma acerca de los procesos, los métodos y la validez de sus resultados dentro de los objetivos fijados por la entidad o empresa. Conocen la estrategia de la entidad para su área funcional, con acceso a un nivel de información relacionado con los objetivos de su actividad, que facilite las decisiones tácticas y operativas.

Mando. Subordinado a directrices estratégicas aunque mantienen un alto grado de exigencia en los factores de autonomía y responsabilidad. Planifican y/o coordinan el conjunto de las funciones encomendadas.

Responsabilidad. Constituye un alto nivel de responsabilidad técnica aunque subordinado a directrices estratégicas. La responsabilidad por sus errores y faltas afecta directa o indirectamente a su área funcional de actividad.

Complejidad. Realiza actividades complejas con objetivos definidos y concretos.

Grupo profesional III. Se encuadra en este grupo el personal que realiza tareas y trabajos consistentes en la ejecución de operaciones que requieren un adecuado conocimiento profesional, aptitud práctica, iniciativa y/o manejo de instrumentos.

Formación. Diplomatura o experiencia adquirida por la práctica. Formación profesional de grado, medio o

equivalente (básica más formación ocupacional especializada).

Iniciativa/autonomía. Actúan de acuerdo a la planificación de la Dirección y la táctica de la coordinación de programas. Deciden de manera autónoma acerca de los procesos, métodos y validez de resultados dentro de los objetivos fijados por la entidad o empresa y de la función asignada.

Requiere autonomía para realizar las tareas que acompañan a su función técnica asignada.

Responsabilidad. La responsabilidad de sus errores afecta directa o indirectamente a la unidad o programa en la que trabaje.

Grupo profesional IV. Se encuadran en este grupo el personal que realiza tareas y trabajos de apoyo técnico y/o logístico y/o de mantenimiento, consistentes en operaciones que requieren un conocimiento profesional básico y una aptitud práctica, iniciativa y/o manejo de instrumentos.

Factores de encuadramiento en el grupo IV:

Formación: formación profesional básica y/o reglada ocupacional y/o poca experiencia laboral.

Iniciativa/autonomía. Actúan de acuerdo a la táctica de la coordinación subordinados a un técnico o grupo III. Autonomía para realizar las tareas intrínsecas a su función, grado bajo de iniciativa.

Responsabilidad. La responsabilidad de sus errores afecta directamente a la unidad en que trabaja.

Artículo 13º.- Movilidad funcional. Sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación vigente y en el presente convenio, la movilidad funcional en el seno de las áreas funcionales y grupos profesionales no tendrá más limitación que la que se derive de las aptitudes profesionales, titulaciones y contenido general de la prestación.

Los trabajadores, además de las funciones principales que determinan los grupos anteriormente descritos, se les podrán encomendar funciones correspondientes a varios puestos del mismo grupo profesional, hasta llegar a la plena ocupación de su jornada, para con ello obtener una calidad en el servicio, respectando lo dispuesto en el artículo 39 del Estatuto de los trabajadores Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo.

La movilidad funcional no podrá efectuarse en perjuicio de los derechos económicos y profesionales del trabajador, teniendo derecho a las retribuciones correspondientes por las funciones que efectivamente realice, salvo en los casos de encomienda de funciones inferiores en los que mantendrá la retribución de origen.

No cabrá invocar como causa de despido objetivo la ineptitud sobrevenida o de falta de adaptación en los supuestos de realización de funciones distintas de las habituales como consecuencia de la movilidad funcional.

Polivalencia.- No obstante lo anterior, y dado el pequeño tamaño de los centros de los programas que aplican medidas de medio abierto (programa “Enlace”), se pacta expresamente la polivalencia funcional y la realización de funciones de los distintos grupos y áreas profesionales, excepto la de la responsabilidad de mando del grupo profesional I. La equiparación entre las distintas funciones desempeñadas se realizará en base a las que resulten prevalentes.

Capítulo tercero.-Ingreso y contratación.-

Artículo 14º.- Admisión y contratación.- La admisión del personal se efectuará de acuerdo con las disposiciones vigentes en la materia.

La asociación podrá hacer uso de cualquier modalidad de contratación que permita el ordenamiento laboral vigente.

La asociación, cuando así le sea solicitada, entregará a la representación legal de los trabajadores copia básica de los contratos suscritos en los términos, condiciones y plazos previstos en la legislación vigente.

Los trabajadores contratados bajo cualquier modalidad de contrato, tendrán los mismos derechos e igualdad de trato en las relaciones laborales que los demás trabajadores de plantilla, salvo las limitaciones que se deriven de la naturaleza y duración del contrato.

Artículo 15º.- Periodo de prueba.- La duración del período de prueba para todo tipo de contrato, incluidos los formativos, será de seis meses para los titulados superiores o de grado medio y para los mandos, y dos meses para el resto del personal.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, no procederá período de prueba alguno cuando el trabajador haya desempeñado las mismas funciones dentro de la asociación en los dos años inmediatamente anteriores.

Dada la finalidad del período de prueba, las situaciones de incapacidad temporal, maternidad y adopción o acogimiento, así como cualesquiera otras suspensiones de la relación laboral interrumpirán el cómputo del mismo.

Superado el período de prueba, el contrato producirá plenos efectos computándose el tiempo de los servicios prestados en la Asociación.

Artículo 16º.- Promociones y ascensos.- Cuando exista la necesidad de cubrir un puesto de trabajo en cualquiera de los distintos centros de la asociación, la misma considerará en un principio la posibilidad de que los trabajadores que presten sus servicios en ella tengan el derecho a promocionar y/o ascender en el sistema de clasificación profesional.

La asociación podrá evaluar, a la hora de cubrir estos puestos, la formación y los méritos de los trabajadores, y según las facultades organizativas y productivas de la misma, podrá promocionar a personal interno siempre que a juicio de la Dirección, dicho personal se encuentre capacitado y reúna los requisitos de actitud y aptitud requeridos por la misma para el puesto. La asociación podrá contratar personal ajeno a la misma en caso de que no hubiera personal, a juicio de la asociación, que reúna los requisitos adecuados al puesto de trabajo.

Capítulo cuarto.- Jornada laboral. Horario. Vacaciones y permisos.

Artículo 17º.- Jornada de trabajo.- La jornada anual de trabajo a partir de la firma del convenio será de 1.750 horas anuales de trabajo efectivo, prestadas de lunes a domingo, con los descansos que establece la Ley.

En el calendario laboral se fijarán los distintos turnos y días de descanso semanal, así como de los catorce festivos anuales en los términos legalmente previstos.

Cuando por razones organizativas fuera necesario adaptar los turnos o los horarios entre los distintos tra-

bajadores y puestos, la Dirección podrá hacerlo sin más requisito que un preaviso de dos días laborales. Cuando el cambio afectara al descanso semanal o al festivo deberá preverse el momento de su compensación en como máximo las seis semanas posteriores.

Los trabajadores tendrán derecho a tres días de asuntos propios al año, que deberán solicitar a la Dirección del centro con una semana de antelación. Una vez analizadas las necesidades de los turnos de trabajo será la Dirección quien conceda su disfrute.

El calendario laboral se establecerá antes del 31 de diciembre del año anterior.

Artículo 18º.- Vacaciones. Todo el personal tendrá derecho a unas vacaciones de 31 días naturales al año. La Dirección fijará en el calendario los distintos turnos y fechas de disfrute de las vacaciones, que podrá dividir en dos periodos. La Dirección podrá excluir determinados momentos o periodos del año coincidentes con la mayor carga de trabajo para el disfrute de las vacaciones.

Los trabajadores, entre los turnos definidos por la Dirección, podrán elegir los periodos de vacaciones que deseen, bajo el principio de quien opto en primer lugar en un año por un determinado turno pierde esa primacía de opción hasta que la hayan efectuado el resto de sus compañeros.

La Dirección determinará el número máximo de trabajadores de vacaciones en cada turno para evitar desajustes en el normal desarrollo de la actividad del centro.

Artículo 19º.- Permisos retribuidos.- El trabajador previo aviso y justificación, podrá ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración, por alguno de los motivos y por el tiempo siguiente:

a) Veintiún días naturales en caso de matrimonio.

b) Cuatro días laborables en caso de nacimiento o adopción de hijo. Dos días en caso de fallecimiento de parientes hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad

c) Un día por traslado del domicilio habitual ampliándose a dos días si conlleva un desplazamiento superior a 100 km desde el centro de trabajo

d) Tres días laborables por el accidente o enfermedad graves, hospitalización o intervención quirúrgica sin hospitalización que precise reposo domiciliario, de parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad. Este último permiso será de cuatro días en los casos de familiares de primer grado. En el supuesto de que el trabajador/a necesite hacer un desplazamiento superior a 60 km desde el centro de trabajo, el plazo se verá ampliado a cinco días laborables.

d) Por el tiempo indispensable, para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal, comprendiendo el ejercicio del sufragio activo.

e) Cuando se necesite licencia y permisos de cualquier tipo y se este trabajando en periodo nocturno, podrá el personal optar por la noche anterior o posterior.

f) Las trabajadoras embarazadas tendrán derecho a ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración, para la realización de exámenes prenatales y técnicos de preparación al parto, previo aviso a la Asociación y justificación de la necesidad de su realización dentro de la jornada de trabajo.

g) En el caso de enfermedad de familiares de primer grado que exigiese un permiso de acompañamiento al facultativo, atención medica del propio trabajador/a y asistencia a tutorías de hijos/as, le será concedido cuando la atención médica no pudiera ser prestada fuera de las horas de trabajo o cuando el trabajador no pudiera modificar su horario o turno de trabajo.

El permiso únicamente será concedido a uno de los progenitores en el caso de que ambos trabajen en la asociación.

Anualmente el permiso retribuido no podrá superar las 30 horas.

Las licencias contempladas en el presente artículo, se entienden aplicables a las parejas de hecho legalmente inscritas al amparo de la Ley 5/2002 de la Junta de Andalucía (BOJA nº 153) y siempre que tal inscripción le hubiera sido comunicada a la Dirección de la empresa de manera inmediata a haber tenido lugar.

Artículo 20º.- Lactancia.- La trabajadora por lactancia de un hijo menor de nueve meses, tendrá derecho a una hora de ausencia del trabajo, que podrá dividir en dos fracciones si el turno es de 7 horas y de tres fracciones de 20 minutos si el turno es de 11 horas. La duración del permiso se incrementará proporcionalmente en caso de parto múltiple.

La mujer, por su voluntad, podrá sustituir este derecho por una reducción de su jornada en media hora con la misma finalidad o acumular éste derecho en catorce días naturales consecutivos que deberá unir al periodo de baja por maternidad. El derecho a la acumulación se vincula a la prestación efectiva del trabajo hasta que el menor cumpla los nueve meses.

Este permiso podrá ser disfrutado indistintamente por la madre o el padre en caso de que ambos trabajen. Se adaptará las tareas de las trabajadoras especialmente en los desplazamientos para compaginar dicha medida hasta los 9 meses desde el día del nacimiento

Artículo 21º.- Definición común a las licencias.- En desarrollo de lo establecido en el artículo 37.6 del texto refundido de la Ley del estatuto de los trabajadores y en la Ley 39/1999 de conciliación de la vida laboral y familiar, se entiende por jornada ordinaria de cada trabajador aquellos días de la semana, y, dentro de ellos, los momentos del día en los que el trabajador tiene planificada la obligación de trabajar en el calendario laboral.

En todo lo no previsto en el presente artículo, se estará a lo dispuesto en la legislación vigente.

Artículo 22º.- Permisos No Retribuidos.- El trabajador por escrito y con una antelación mínima de 15 días, salvo casos de urgente necesidad, podrá ausentarse del trabajo, sin derecho a remuneración, por alguno de los motivos y por el tiempo siguiente:

a) El tiempo imprescindible para la asistencia al entierro de familiares hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad, pudiendo ampliarse por un máximo de 3 días, cuando para ello sea necesario un desplazamiento de más de 150 km. Y de un máximo de 5 días cuando sea preciso un desplazamiento a otro país..

b) Los trabajadores podrán solicitar licencia no retribuida por asuntos propios por un periodo mínimo de 1 mes hasta tres meses de duración al año. Esta licencia se pedirá por una vez y deberá ser concedida por la em-

presa si se solicita con un plazo de antelación de 1 mes y siempre y cuando no se encuentre en dicha situación el 10% de la plantilla del centro o programa, y sujeto a las necesidades organizativas de la empresa. Esta licencia no podrá ser disfrutada hasta que transcurra al menos tres años del disfrute de la misma

Capítulo quinto.- Retribuciones salariales.-

Artículo 23º.- Salario base.- El salario base y demás conceptos económicos del año 2019, para cada una de los grupos profesionales, será el especificado en la tabla anexa.

Artículo 24º.- Complemento por antigüedad- Los trabajadores afectados por este convenio percibirán la cantidad de 339,24 euros anuales por cada trienio de prestación de servicios, siendo el tope máximo de este concepto el de cinco trienios, los cuales se abonaran en doce mensualidades. Se reconoce a efectos de antigüedad, la fecha de incorporación a la Asociación, incluido el período de prueba.

En el caso de que un trabajador cese su relación laboral con la Asociación por sanción o por su voluntad, si posteriormente reingresase, el cómputo de antigüedad se efectuará a partir de este último ingreso

Artículo 25º.- Plus de festividad.- En el caso de realizar sustituciones, por decisión de la Dirección, todo el personal que en el desempeño de su puesto de trabajo realice su jornada laboral entre las 0 horas y las 24 horas de días festivos y el 24 y 31 de diciembre incrementará su retribución en 30,25 euros por jornada trabajada.

Idéntico plus percibirá el trabajador que deba acudir al trabajo los días 24 y 31 de diciembre y 5 de enero en horario completo de tarde o de noche (madrugada del día siguiente) o en horario que exceda de ocho horas.

Para los trabajadores afectos al sistema de turnos rotativos cobrarán por día festivo oficial trabajado la cantidad de 21,16 euros.

Artículo 26º.- Complementos de puestos:

Dada la polivalencia y polifuncionalidad pactada entre los distintos grupos profesionales que obliga a realizar funciones incluso de distintas áreas y servicios, y que incluye, en observancia de los requisitos reflejados en el presente convenio, posibles modificaciones de los horarios y turnos, se fija el siguiente complemento de puesto no consolidable y de cuantía fija y mensual.

Complemento "Medidas Medio Abierto": Este complemento de puesto, no consolidable y de cuantía fija y pago mensual, le será de aplicación a los trabajadores y trabajadoras que formen parte de los equipos de medidas de Medio Abierto siguientes:

* Tratamiento Ambulatorio
* Permanencia de fin de semana
* Libertad Vigilada
* Prestaciones en beneficio de la comunidad.
* Realización de tareas socioeducativas.

La cuantía mensual del complemento asciende a 9,33 euros mensuales.

Constará en nómina con las siglas "Complemento MMA".

Este complemento se revalorizará anualmente con los mismos incrementos que se establezcan para el Salario Base.

Artículo 27º.- Plus de turnicidad.- Por la naturaleza del trabajo que se desarrolla en los programas que aplican las medias de medio abierto recogidas en el apartado j) del artículo 7 de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores (convivencia en grupo educativo) la organización del mismo se ha de desempeñar según el sistema denominado trabajo a turno, con la finalidad de cubrir un servicio a los menores del centro que se encuentran cumpliendo sentencias que les obliga a estar internos las 24 horas del día.

La Asociación abonará la cantidad de 14,48 euros mensuales a aquellos trabajadores directamente sometidos a un trabajo a turnos (mañana, tarde, fin de semana).

Artículo 28º.- Plus de transporte.- Los trabajadores recibirán mensualmente la cantidad de 80,80 euros al mes por dicho concepto

Artículo 29º.- Plus de vestuario.- Los trabajadores percibirán mensualmente por este concepto la cantidad de 62,21 euros al mes, que se mantendrá inalterable durante la vigencia del convenio.

Artículo 30º.- Plus de nocturnidad.- Los trabajadores cuando estén en turno de noche y presten su trabajo en horario nocturno tendrán derecho a un complemento del 20% adicional de salario base por cada hora trabajada en dicha franja.

Artículo 31º.- Pagas extraordinarias.- A partir de la firma del convenio los trabajadores percibirán cuatro pagas extraordinarias de la siguiente cuantía y de la siguiente forma:

* Dos pagas extraordinarias, del 100% del salario base prorrateadas mensualmente.

* Dos pagas extraordinarias, que se abonarán, una en junio y otra en diciembre equivalentes al salario base que les corresponda.

Artículo 32º.- Revisión salarial.- Los conceptos salariales establecidos en el presente convenio colectivo para el año 2019 son los establecidos en el cuerpo del presente convenio así como en sus anexos.

Artículo 33º.- Gastos y otros. El personal que voluntariamente en el desarrollo de su trabajo, y a solicitud expresa de la Dirección o Coordinación de la Asociación, utilice su vehículo, percibirá la cantidad de 0,24 euros/km., previa justificación. Las cantidades a recibir se acumularán por periodos mensuales, haciéndose efectivas al final de cada mes.

La Asociación abonará a sus trabajadores el importe de los gastos de manutención, alojamiento y desplazamiento, por razones laborales. La acreditación implica la presentación de facturas.

Se establecen las siguientes cantidades como límite de justificación para manutención y alojamiento:

- Media dieta: 20 euros.
- Dieta completa sin pernoctar: 40 euros.
- Dieta completa pernoctando: 90 euros.

Artículo 34º.- Seguro colectivo de accidentes de trabajo.- La Asociación deberá formalizar contrato de seguro de responsabilidad civil para todos sus trabajadores con una cobertura de 42.075,85 euros por trabajador. El seguro contratado deberá cubrir la responsabili-

dad civil profesional sin reducción en función de la jornada de trabajo.

- Igualmente la Asociación suscribirá para sus trabajadores la correspondiente póliza de accidentes con una cobertura de 42.075,85 euros por cada trabajador para cualquier accidente profesional que sufra el trabajador durante su vida laboral incluido el accidente "in itinere".

- Las coberturas de la póliza de este seguro de accidentes para cada trabajador tendrán un capital asegurado en caso de muerte o invalidez por accidente de trabajo de 42.070,85 euros.

- Esta última cifra se reducirá, conforme a los correspondientes porcentajes por la pérdida o inutilidad absoluta de miembros, en los casos de incapacidad permanente parcial para la profesión habitual.

- El infarto de miocardio, y sus consecuencias, queda garantizado, siempre que sea declarado en firme como accidente laboral por la autoridad laboral o judicial.

Artículo 35º.- Incapacidad temporal.- Cuando un trabajador se encuentre en situación de incapacidad temporal derivada de accidente de trabajo, durante dicho periodo se completará la prestación hasta alcanzar el 100% de su salario bruto mensual.

En toda incapacidad temporal derivada de enfermedad común tendrá derecho el trabajador a percibir el 100% de su salario bruto diario los tres primeros días de la baja.

Siempre que la incapacidad sea por intervención quirúrgica o enfermedad grave, que implique el ingreso en planta hospitalaria, el trabajador tendrá derecho a percibir el 100% de su salario de convenio durante todos los días que dure su baja, con el límite de dieciocho meses. Para que se considere este apartado deberá justificarse el ingreso al menos una noche en la unidad hospitalaria.

Las trabajadoras embarazadas de baja por Enfermedad Común a partir de la semana 20 la entidad les complementará la prestación por IT hasta el 100% de su salario fijo bruto hasta el momento del reconocimiento de la baja por riesgo en el embarazo. Dicho complemento se abonará siempre que la trabajadora solicite dicho reconocimiento del riesgo.

Artículo 36º.- Ayuda de Guardería.

A partir de la firma del convenio, los hijos de los trabajadores del centro que tengan una antigüedad mínima de un año, que sean menores de 3 años y que estén matriculados en una guardería, percibirán 50euros por hijo siempre que acrediten el abono de todas las mensualidades del curso anterior (septiembre a junio)

La fecha de devengo será en el mes de septiembre y el abono en octubre

Capítulo sexto.- Derechos y garantías sindicales.-

Artículo 37º.- Delegados de personal.-

1. La Asociación reconoce al delegado de personal, elegido libre y democráticamente según la normativa vigente, cuantos derechos y garantías tienen en razón a su cargo por la legislación vigente.

2. La Asociación entregará al delegado de personal copias básicas de los contratos de trabajo de los empleados de nuevo ingreso, y de los que se establezcan legalmente. También entregará copia de los finiquitos de aquellos trabajadores cuya relación laboral quede extinguida, siempre y cuando el trabajador así lo solicite.

3. La Asociación pondrá a disposición del delegado de personal los documentos de cotización a la Seguridad Social correspondientes a todos los empleados del Programa Enlace de Sevilla, a petición de aquellos.

4. Los representantes legales de los trabajadores conocerán mensualmente el número de horas extraordinarias realizadas en el centro.

5. El Delegado de Personal podrá convocar asambleas fuera de la jornada laboral cuando lo consideren necesario, a celebrar dentro de los locales de la Asociación, si ello es posible, debiendo preavisar a la Dirección con 48 horas al momento de su celebración.

Capítulo séptimo.- Régimen disciplinario.-

Artículo 38º.- Infracciones y sanciones.- Las faltas o infracciones cometidas por los trabajadores se clasificarán en leves, graves y muy graves. Se describen sin un ánimo exhaustivo las siguientes:

A) Son consideradas faltas leves:

1. El retraso y negligencia en el cumplimiento de sus funciones, así como la indebida utilización de los locales, materiales o documentos de la Asociación, salvo que por su manifiesta gravedad, puedas ser considerada como falta grave.

2. La no comunicación, con la debida antelación de la falta de asistencia al trabajo, por causa justificada, salvo que se pruebe imposibilidad de hacerlo.

3. Las faltas repetidas de puntualidad sin causa justificada de una a tres al mes.

4. El abandono del puesto de trabajado sin causa justificada, excepto en el supuesto de que el mismo, originase una situación de desprotección, abandono, desatención o pudiese crear una situación de riesgo para los menores atendidos, en cuyo caso se podrá considerar como falta grave o muy grave.

5. Las faltas de respeto y consideración debida a otros empleados, cuando tengan entidad menor y no impliquen violación del derecho a la dignidad o a la integridad.

6. Faltar al trabajo un día al mes sin causa justificada.

B) Se califican como faltas graves las siguientes:

1. La desobediencia a las instrucciones de sus superiores en materia de su trabajo, con perjuicio para la Asociación, centro o entidad, o a los menores o familias atendidas. Si implicase quebranto manifiesto de la disciplina o de ella se derivase perjuicio notorio para la Asociación podrá considerarse como muy grave.

2. las faltas repetidas de puntualidad sin causa justificada durante más de tres días y menos de diez al mes.

3. La reincidencia en la comisión de hasta tres faltas leves aunque sean de diferente naturaleza dentro de un mismo trimestre, siempre que se produzca sanción por ese motivo.

4. Abuso de autoridad siempre que no implique grave vulneración del derecho a la dignidad del trabajador.

5. Las faltas de respeto y consideración debida a otros empleados, cuando tengan entidad mayor y no impliquen violación del derecho a la dignidad o a la integridad; en caso de que impliquen violación de estos derechos se entenderán como muy graves.

6. Falta de asistencia de dos a tres días en un periodo de 90 días sin que lo justifique.

7. La inobservancia de las instrucciones de la Dirección en materia de prevención de riesgos laborales.

8. La reincidencia en la comisión de falta leve en los seis meses anteriores.

C) Se considerarán como faltas muy graves las siguientes:

1. Dar a conocer datos que afecten a la intimidad de los menores o familias atendidas.

2. El fraude, la deslealtad y el abuso de confianza en las gestiones encomendadas y cualquier conducta constitutiva de delito doloso.

3. Las faltas reiteradas de puntualidad no justificadas durante más de 10 días al mes o durante más de 30 días en el trimestre.

4. Los malos tratos de palabra u obra y el abuso de autoridad a los trabajadores y trabajadoras y a los usuarios.

5. La obtención de beneficios económicos o en especie de los usuarios del centro o de sus familias.

6. Apropiarse de objetos, documentos, material, etc. de los usuarios del centro o del personal o del propio centro.

7. La obstaculización al ejercicio de las libertades públicas y de los derechos sindicales.

8. Aquellas conductas que están determinadas como acoso por el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene del Trabajo en nota técnica preventiva, por el Estatuto de los Trabajadores o por la normativa que en su caso lo desarrolle.

9. Abuso de autoridad que implique grave vulneración del derecho a la dignidad del trabajador.

10. Las infracciones establecidas en el Estatuto de los Trabajadores como faltas muy graves.

11. La reincidencia en la comisión de falta grave.

Artículo 39º.- Prescripción.- Las faltas leves prescriben a los diez días, las graves a los veinte días y las muy graves a los sesenta días, todos hábiles, a partir de la fecha en que la Asociación tuvo conocimiento de su comisión y, en todo caso, a los seis meses de haberse cometido.

Artículo 40º.- Sanciones.- Las sanciones que se podrán imponer serán las siguientes:

1.- Por faltas leves:

a) amonestación verbal.

b) amonestación por escrito.

c) suspensión de empleo y sueldo de uno a tres días.

2.- Por faltas graves:

a) amonestación por escrito.

b) suspensión de empleo y sueldo de uno a catorce días.

3.- Por faltas muy graves:

a) suspensión de empleo y sueldo de quince a treinta días.

b) despido.

Para la aplicación y graduación de las sanciones se tendrá en cuenta el mayor o menor grado de responsabilidad del que comete la falta, así como la repercusión del hecho en los demás trabajadores y en la Asociación.

Las anotaciones desfavorables que como consecuencia de las sanciones impuestas pudieran hacerse constar en los expedientes personales quedarán canceladas al cumplirse los plazos de dos, cuatro u ocho meses, según se trate de falta leve, grave o muy grave.

Artículo 41º.- Tramitación y prescripción de sanciones.- Las sanciones se comunicarán motivadamente por escrito al interesado o interesada para su conocimiento y efectos, dándose notificación al comité de empresa o delegados de personal y a la sección sindical a la que pertenezca el afectado.

Para la imposición de sanciones, por falta leve, grave o muy grave, será preceptiva la instrucción de expediente sumario. Este expediente se incoará previo conocimiento de la infracción, remitiendo al interesado o interesada pliego de cargos con exposición sucinta de los hechos supuestamente constitutivos de falta. De este expediente se dará traslado al comité de empresa o delegados de personal, y a la sección sindical a la que pertenezca el afectado o afectada, para que por ambas partes y en el plazo de 10 días naturales puedan manifestar a la Asociación lo que consideran conveniente en aras al esclarecimiento de los hechos.

Transcurrido dicho plazo y aunque el comité, los delegados, la sección sindical, el trabajador o trabajadora, o ambos, no hayan hecho uso del derecho que se le concede a formular alegaciones, se procederá a imponer al trabajador o trabajadora la sanción que se crea oportuna, de acuerdo con la gravedad de la falta y lo estipulado por el presente convenio y el Estatuto de los Trabajadores.

Es absolutamente indispensable la tramitación de expediente contradictorio para la imposición de sanciones, cualquiera que fuere su gravedad, cuando se trate de miembros del comité de empresa, delegados de empresa o miembros con cargos de responsabilidad de las secciones sindicales, tanto se estén en activo de sus cargos sindicales como si aún se hallan en el periodo reglamentario de garantías.

Las faltas leves prescribirán a los 10 días, las graves a los 20 días y las muy graves a los 40 días naturales de la fecha en la cual se tiene conocimiento, y en todo caso, a los tres meses de haberse cometido.

Disposiciones finales y transitorias.-

Disposición Final Primera.- En todo lo no regulado por el presente convenio, se estará a lo que dispongan las normas legales de carácter imperativo que sean de aplicación.

Disposición Final Segunda.-

Si la situación y perspectivas económicas de la entidad pudieren verse negativamente afectadas como consecuencia de la aplicación de las condiciones económicas previstas en el presente Convenio, pudiendo verse afectadas en ambos casos las posibilidades de mantenimiento de empleo en la misma, la entidad podrá proceder a la inaplicación del régimen salarial establecido de acuerdo con lo previsto en el artículo 82.3 del Estatuto de los Trabajadores.

Igualmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 82.3 del E.T., cuando concurran causas económicas, técnicas, organizativas o de producción, por acuerdo entre la empresa y los representantes de los trabajadores legitimados para negociar un convenio colectivo, es posible, previo desarrollo de un período de consultas (el previsto para la modificación de condicio-

nes sustanciales de trabajo de carácter colectivo, artículo 41.4 del E.T.), inaplicar en la empresa las condiciones de trabajo previstas en el convenio colectivo aplicable, que afecten a las siguientes materias:

a) Jornada de trabajo.

b) Horario y la distribución del tiempo de trabajo.

c) Régimen de trabajo a turnos.

d) Sistema de remuneración y cuantía salarial.

e) Sistema de trabajo y rendimiento.

f) Funciones, cuando excedan de los límites previstos para la movilidad funcional.

g) Mejoras voluntarias de la acción protectora de la Seguridad Social.

La solicitud de descuelgue la iniciará el empresario, quien la comunicará a la representación unitaria y sindical o en su ausencia, a la comisión de trabajadores designados según lo previsto en el artículo 41.4 del Estatuto de los Trabajadores, así como a la Comisión Paritaria del presente Convenio.

1. Tanto para el procedimiento de Inaplicación (art. 82.3 del E.T.), como los recogidos en los artículos 39.4 y 41 del E.T., dentro del ámbito funcional del presente convenio se deberá respetar el siguiente procedimiento acorde con el artículo 41.4 del E.T. debiendo informarse del mismo a la Comisión Paritaria de este Convenio, estando obligadas la entidad para no caer en defecto de forma a las siguientes:

2. Informar a la Comisión Paritaria, al tiempo que, a la RLT o trabajadores, la intención de iniciar procedimiento, ya sea de modificación sustancial de las condiciones de trabajo o de inaplicación, conforme a lo expuesto en el artículo 41.4 del E.T.

3. Comunicar a la Comisión Paritaria, en defecto de RLT en algún ámbito afectado por el procedimiento, si el colectivo de trabajadores ha optado por delegar o designar de representación a los sindicatos representativos del sector y legitimados para formar parte de la comisión negociadora del convenio, conforme a lo expuesto en el artículo 41.4 del E.T. Los trabajadores en la empresa, en ausencia de representación legal de los trabajadores, tienen derecho a atribuir su representación en los sindicatos firmantes del presente Convenio.

4. Comunicar a la Comisión Paritaria, al tiempo que, a la RLT o comisión de trabajadores, la comunicación de inicio de procedimiento o periodo de consultas conforme a lo expuesto en el artículo 41.4 del E.T.

5. Cuando en caso de desacuerdo en el periodo de consultas a solicitud de cualquiera de las partes se podrá someter, en los términos del artículo 82.3 del E.T., la discrepancia a la Comisión Paritaria del Convenio, debiendo trasladarse a la Comisión en este caso la documentación que se haya aportado a lo largo del procedimiento. Esta documentación, mínimamente, deberá componerse de la documentación relativa a balances, cuentas de resultados y, en su caso, informe de auditores o de censores de cuentas, y toda aquella otra documentación que justifique la medida que se propone. Además, será necesaria la presentación de una memoria explicativa de las causas que motivan la solicitud, en la que se hará constar la situación económica y financiera de la empresa y la afectación al mantenimiento del empleo, debiendo explicarse asimismo las medidas de carácter general que se hayan previsto para la viabilidad de la empresa y el mantenimiento del empleo.

6. En caso de acuerdo o en defecto del mismo este hecho deberá ser formalmente comunicado a la Comisión Paritaria del convenio, más la pertinente comunicación y registro ante la autoridad laboral.

7. Será necesaria una comunicación expresa por cualquiera de las partes para en caso de desacuerdo solicitar la intervención de la Comisión Paritaria en el proceso, en virtud de las potestades conferidas en el artículo 82.3 del E.T.

III CONVENIO COLECTIVO DE LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL "MERIDIANOS" Y SUS TRABAJADORES DEL PROGRAMA ENLACE DE LA PROVINCIA DE GRANADA

Anexo: TABLA SALARIAL 2019

AREA "C" MEDIDAS MEDIO ABIERTO RESTANTES			
	EDUCADOR	TITULADO SUPERIOR	TITULADO MEDIO
SALARIO BASE	720,13	916,36	876,5

Sin perjuicio del contenido normativo del sistema de grupos profesionales recogido en convenio se establece la siguiente tabla de equivalencia

ÁREA FUNCIONAL "C" Medidas de Medio Abierto restantes	
Grupo Profesional	
Grupo I	Coordinador
Grupo II	Psicólogo Trabajador social
Grupo III	Educador
Grupo IV	Monitor

NÚMERO 1.758

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO, ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD DE GRANADA

Acuerdo de la Comisión Negociadora del convenio colectivo de la Empresa Entrecortinas, S.L., de Granada, sobre tablas salariales para el año 2019

RESOLUCION de 30 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía por la que se acuerda el registro, depósito y publicación del Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la empresa Entrecortinas S.L. de Granada, sobre Tablas Salariales para el año 2019,

VISTO el texto del ACUERDO DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA ENTRECORTINAS, S.L., DE GRANADA, SOBRE TABLAS SALARIALES PARA EL AÑO 2019, (con código de convenio nº 18100562012014) adoptado entre la representación de la empresa y de los trabajadores, presentado el día 24 de enero de 2019 ante esta Delegación Territorial, y de conformidad con el artículo 90 y concordantes del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre, el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y demás disposiciones legales pertinentes, esta Delegación Territorial de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía,

ACUERDA:

PRIMERO.- Ordenar la inscripción del citado Acuerdo en el mencionado Registro de esta Delegación Territorial.

SEGUNDO.- Disponer la publicación del indicado texto en el Boletín Oficial de la Provincia.

La Delegada Territorial, fdo.: Virginia Fernández Pérez.

ACTA DE LA MESA NEGOCIADORA DEL II CONVENIO COLECTIVO DE ENTRECORTINAS, S.L. (nº 1-19)

ASISTENTES:
- Por la Representación Empresarial
Dª Inmaculada López Ortiz.
- Por la Representación de los Trabajadores
Por Grupo Independiente de Trabajadores
Dª Elena Plaza Carrera.
D. Miguel Rafael Martín Torres.

Ausente
Ninguno

En Santa Fe, siendo las 09.00 horas del día 23 de enero de 2019, se reúnen las personas relacionadas al margen, al objeto de proceder a la revisión y aprobación de la TABLA SALARIAL para el año 2019.

ANTECEDENTES

Primero.- Que, como consta en antecedentes, con fecha 16-12-2016, la Delegación Territorial en Granada de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, emitió resolución de Inscripción y Publicación del II Convenio Colectivo de Entrecortinas, S.L. (código18100562012014).

Segundo.- Que, en el art. 37 de dicho convenio se establece el mecanismo de revisión salarial para el año 2019.

MANIFIESTAN

Primero.- Que en el transcurso de la reunión se revisan los cálculos de actualización de la tabla salarial para el año 2019, haciéndose las matizaciones, aclaraciones y rectificaciones correspondientes sobre el procedimiento de revisión recogido en el art. 37 del propio convenio y cuyo incremento corresponde a un 0,60%, resultado de:

Factor A = IPC real del año 2018 = 1,2%.

Factor B = Incremento de facturación = 0,00%

Porcentaje final de revisión = (A+B) x 0,5 = 0,60%

Que como consecuencia del incremento del SMI aprobado para el año 2019, se procede a incrementar la retribución del Grupo Profesional 6 hasta alcanzar el importe del SMI.

Por tanto los sueldos del personal afectos por dicho convenio serán los siguientes, expresados en euros/año incluidas pagas extraordinarias,

TABLA SALARIAL AÑO 2019

Grupos Profesionales	Salario Anual en euros
Grupo Profesional 1	25.010,56
Grupo Profesional 2	22.926,35
Grupo Profesional 3	17.194,75
Grupo Profesional 4	16.673,71
Grupo Profesional 5	14.068,44
Grupo Profesional 6	12.600,00

Segundo.- Que, ambas partes alcanzado un acuerdo unánime y definitivo, quedando aprobada en este acto la Tabla Salarial 2019 en este acto y sirviendo el presente acta como de finalización de la negociación y de firma del acuerdo.

Tercero.- Que, es voluntad de las partes habilitar a Dª Cristina Franco Sánchez, con DNI nº 80.150.152-M, para que en nombre de esta Comisión, realice los tramites y gestiones legales oportunas ante la Autoridad Laboral para proceder al registro y publicación de las mismas.

Y en prueba de conformidad, las partes firman por triplicado ejemplar la presente en el lugar y fecha arriba indicados.

Representantes de los trabajadores de Entrecortinas, S.L.:

Dª Elena Plaza Carrera
DNI 24271483-C
Grupo Independiente de Trabajadores

D. Miguel Rafael Martín Torres
DNI 24204587P
Grupo Independiente de Trabajadores

Representación de Entrecortinas, S.L.:
Dª Inmaculada López Ortiz
DNI 24.298.966H
Apoderada.

NÚMERO 1.338

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
COMISARÍA DE AGUAS

Solicitud de concesión de aguas públicas expte. 7437/2007

EDICTO

MODIFICACIÓN DE CARACTERÍSTICAS DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS PÚBLICAS

ANUNCIO - INFORMACIÓN PÚBLICA

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de concesión de aprovechamiento de aguas públicas:

Nº Expediente: M-7437/2007
Peticionario: Cdad. Rgtes. del Cortijo Hacho Alto
Uso: Agropecuario. Regadío. Superficie regable: 37,45 ha
Volumen anual (m3/año): 247.179
Caudal concesional (l/s): 24,71
CAPTACIONES:
- T.M.: Guadahortuna. Provincia: Granada
- Procedencia: aguas superficiales
- Cauce: Río Guadahortuna
- 1ª.- X UTM: 470.713; Y UTM: 4.159.074
- 2ª.- X UTM: 470.713; Y UTM: 4.159.052

Objeto de la modificación:

* Incorporación de una nueva toma para derivar aguas del río Guadahortuna mediante pozo de aguas subálveas (Captación nº 2), en adición a la toma otorgada de la toma en el cauce del río Guadahortuna (Captación nº 1).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 144 y ss. del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 4 de marzo de 2019.-El Jefe de Servicio Técnico, fdo.: Víctor Manuz Leal.

NÚMERO 1.692

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE GRANADA

Juicio verbal número 1440/2017

EDICTO

En el presente procedimiento juicio verbal (250.2) 1440/2017 seguido a instancia de instancia de Transportes Romero Subire, S.L., contra Pagos de San Agustín, S.L., se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA Nº 55/19.

En Granada, a 27 de marzo de 2019.

Vistos por Dña. Inmaculada Lucena Merino, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Granada, los presentes autos de Juicio Ordinario sobre reclamación de cantidad, seguidos ante este Juzgado bajo el nº 1440 año 2017, a instancia de Transportes Romero Subire SL., representada por el procurador Dña María Luisa Labella Medina y asistido por el letrado D. Eduardo López Chicheri y Selma contra Pagos de San Agustín, S.L., declarada en situación de rebeldía procesal.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

NÚMERO 1.770

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS DE GRANADA

Autos ejecución número 52/2018

EDICTO

Dª Isabel María Domingo de la Blanca, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Granada,

HACE SABER: Que en la ejecución número 52/2018 seguidos contra Va El 12 El Álamo, S.L., y Petro Sur, se ha dictado Decreto Insolvencia de fecha 12/03/2019, encontrándose la resolución mencionada a disposición de la empresa ejecutada en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Va El 12 El Álamo, S.L., y Petro Sur, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto, haciéndole saber que contra la mencionada resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma.

Granada, 13 de marzo de 2019.-La Letrada de la Administración de Justicia, fdo.: Isabel María Domingo de la Blanca.

NÚMERO 1.771

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS DE GRANADA

Autos número 150/2018

EDICTO

Dª Isabel María Domingo de la Blanca, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Granada,

HACE SABER: En los autos nº 150/2018 se ha acordado citar a las empresas Servicios Integrales Silfran, S.L., por tener ignorado paradero, para que comparezcan el próximo día 19 de junio de 2019, a las 10:20 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. del Sur, núm. 5, Edificio La Caleta, debiendo comparecer personalmente o por personal legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dichas partes, que tienen a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de las demandas presentadas.

Expido el presente para que sirva de citación a empresa Servicios Integrales Silfran, S.L.

Granada, 19 de marzo de 2019.-La Letrada de la Administración de Justicia, fdo.: Isabel María Domingo de la Blanca.

NÚMERO 1.772

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS DE GRANADA

Autos número 409/2017

EDICTO

El Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Granada,

HACE SABER: Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 409/2017, sobre Despido en materia de cantidad, a instancia de Dª María del Rocío Martínez Pérez, contra Pry Galana, S.L., y FOGASA, en la que con fecha 17 de diciembre de 2018, se ha dictado Sentencia nº 474/2018, contra la que cabe interponer recurso de suplicación.

Y para que sirva de notificación en forma a Pry Galana, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se

trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Granada, 22 de enero de 2019.-El Letrado de la Administración de Justicia, fdo.: Miguel Ángel Orozco Paniagua.

NÚMERO 1.773

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS DE GRANADA

Autos número 201/2019

EDICTO

Dª Isabel María Domingo de la Blanca, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Granada,

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 201/2019 se ha acordado citar a Granada Musical, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 19 de junio de 2019 a las 11:30 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. del Sur, núm. 5, Edificio La Caleta - 4ª Planta debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Granada Musical, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Granada, 2 de abril de 2019.-La Letrada de la Administración de Justicia, fdo.: Isabel María Domingo de la Blanca.

NÚMERO 1.774

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS DE GRANADA

Autos número 203/2019

EDICTO

Dª Isabel María Domingo de la Blanca, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Granada,

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 203/2019 se ha acordado citar a Granada Musical, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 19 de junio de 2019 a las 10:50 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. del Sur, núm. 5, Edificio La Caleta - 4ª Planta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Granada Musical, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Granada, 2 de abril de 2019.-La Letrada de la Administración de Justicia, fdo.: Isabel María Domingo de la Blanca.

NÚMERO 1.763

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SIETE DE GRANADA

Autos ejecución número 113/2018

EDICTO

Dª Rafaela Ordóñez Correa, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Granada,

HACE SABER: Que en este Juzgado se sigue la ejecución arriba indicada contra Auxserlim, S.L., y Cadegra, S.L., en el que se ha dictado resolución de fecha 4/4/19 (Decreto de Insolvencia) haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de revisión conforme a lo establecido en el art. 239,4 LRJS en el plazo de tres días contados a partir del siguiente al de la notificación (publicación en el Boletín Oficial de la Provincia), de conformidad con lo establecido en los arts. 186 y 187 de la LRJS.

Que el procedimiento se encuentra a disposición de la demandada en la Secretaría de este Juzgado de lo Social 7, sito en Avda. del Sur 5, edificio La Caleta (Granada), donde podrá tener conocimiento íntegro de la resolución.

Y para que sirva de notificación al demandado Auxserlim, S.L., y Cadegra, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Granada, a 4 de abril de 2019.- La Letrada de la Administración de Justicia.

NÚMERO 1.753

AYUNTAMIENTO DE AGRÓN (Granada)

Aprobación definitiva del presupuesto para 2019

EDICTO

Dª María Pilar López Romero, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Agrón,

HACER SABER: Que en sesión celebrada el doce de febrero del 2019 se aprueba el Presupuesto de esta entidad para el ejercicio 2019, se ha expuesto al público mediante edictos en el B.O.P., y tablón de anuncios de esta Corporación por plazo de quince días hábiles no habiéndose presentado reclamación o alegación alguna, por lo que se eleva a definitivo, transcribiéndose a continuación su resumen por capítulos:

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
Cap. 1º.-	Impuestos directos	42.200,00
Cap 2º.-	Impuestos Indirectos	500,00
Cap 3º.-	Tasas y otros ingresos	28.002,21
Cap 4º.-	Transferencias corrientes	277.000,00
Cap 5º.-	Ingresos patrimoniales	500,00
Cap. 7º.-	Transferencias de capital	67.297,79
	Suman	415.500,00

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
Cap 1º.-	Gastos de personal	122.237,14
Cap 2º.-	Compra de bienes corrientes y Servicios	103.000,00
Cap. 4º.-	Transferencias corrientes	99.800,00
Cap.6º.-	Inversiones reales	72.962,86
Cap. 7º.-	Transferencias de capital	17.500,00
	Suman	415.500,00

Plantilla de personal

Funcionario.

Secretaría Intervención. Nivel B. Exento. Se presta el servicio mediante acumulación por funcionario de habilitación de carácter nacional.

Administrativo de Administración General: 1, C.D 21

Laboral Fijo

Operario de Servicio Múltiple, 1

Laboral temporal

Monitor Guadalinfo, 1, 50%

Limpiadora a tiempo parcial, 1, 50%

Contra el presente que agota la vía administrativa podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir de la publicación del presente edicto en el boletín oficial de la provincia, o directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir de dicha publicación en la forma establecida en la ley reguladora de dicha jurisdicción.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Agrón, 3 de abril de 2019.-La Alcaldesa (firma ilegible).

NÚMERO 1.835

AYUNTAMIENTO DE ARMILLA (Granada)

Tasa de ayuda a domicilio, primer trimestre del 2019

EDICTO

Confeccionados el Padrón cobratorios por tasa ayuda a domicilio correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2019, se exponen al público por espacio de quince días para audiencia de reclamaciones.

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación en referencia al art. 102.3 de la Ley General Tributaria, se hace saber a todos los contribuyentes por los conceptos indicados, que el plazo de cobro en período voluntario será único y comprenderá desde el 22 de abril hasta el 27 de junio del 2019.

El pago de los recibos se podrá efectuar en cualquier entidad bancaria colaboradora.

Contra el acto de aprobación de los padrones y de las liquidaciones incorporadas en el mismo, podrá formularse recurso de reposición ante la Alcaldesa-Presidenta en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente hábil al de la finalización del período de exposición pública de los padrones correspondientes.

Transcurrido el período voluntario de pago, se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria. El recargo ejecutivo será del cinco por ciento y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio. El recargo de apremio reducido será del 10 por ciento y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo previsto en el apartado 5 del artículo 62 de esta ley para las deudas apremiadas. El recargo de apremio ordinario será del 20 por ciento y será aplicable cuando no concurran las circunstancias a las que se refieren los apartados anteriores.

Armilla, 9 de abril de 2019.-El Concejal Delegado del Área de Economía y Hacienda, (Decreto 2018/1274-ALC, de 21 de junio), fdo.: Rafael Muñoz Criado.

NÚMERO 1.779

AYUNTAMIENTO DE CARATAUNAS (Granada)

Presupuesto general para el ejercicio de 2019 y la Plantilla y con la relación de puestos de trabajo

EDICTO

El Alcalde del Ayuntamiento de Carataunas,

HACE SABER: Que contra el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 26 de febrero del presente año, por el que se efectuó la Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio de 2019 y la Plantilla y con la relación de puestos de trabajo, que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que el mismo queda aprobado de forma definitiva.

Se transcribe a continuación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169, párrafo 3º del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20, apartado 1º del R.D. 500/1990, el resumen por capítulos de cada uno de los estados del presupuesto que lo integran:

1.- PRESUPUESTO GENERAL

A) ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE/EUROS
Capítulo 1	Impuestos directos	30.699,04
Capítulo 2	Impuestos indirectos	2.144.51
Capítulo 3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	27.494,57
Capítulo 4	Transferencias corrientes	347.176,28
Capítulo 5	Ingresos patrimoniales	3.814,55
	A.1 OPERACIONES CORRIENTES	411.328,95
Capítulo 6	Enajenación de inversiones reales	500,00
Capítulo 7	Transferencia de capital	65.438,84
	A.2 OPERACIONES DE CAPITAL	65.938,84
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	477.267,79
Capítulo 8	Activos financieros	0,00
Capítulo 9	Pasivos financieros	0,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00
	TOTAL DEL ESTADO DE INGRESOS	477.267,79

B) ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE/EUROS
Capítulo 1	Gastos del Personal	184.852,24
Capítulo 2	Gastos corrientes en bienes y servicios	167.843,07
Capítulo 3	Gastos financieros	880,00
Capítulo 4	Transferencias corrientes	9.582,48
	A.1 OPERACIONES CORRIENTES	363.157,79
Capítulo 6	Inversiones reales	113.910,00
Capítulo 7	Transferencias de capital	200,00
	A.2 OPERACIONES DE CAPITAL	114.110,00
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	477.267,79
Capítulo 8	Activos financieros	0,00
Capítulo 9	Pasivos financieros	0,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00
	TOTAL DEL ESTADO DE GASTOS	477.267,79

2.- PLANTILLA

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NÚMERO PLAZAS	NIVEL DESTINO	GRUPO FUNCIÓN.	CONDICIONES DE EJERCICIO
A) PERSONAL FUNCIONARIO				
I) Con habilitación de Carácter Nacional:				
1.- Secretario-Interventor	0	16	A1/A2	Exento
II) Escala de Administración General:				
1.- Subescala Técnica	0			
2.- Subescala Administrativa	0			

3.- Subescala Auxiliar				
3.1- Subescala Auxiliar Admva.	1	16	C2	Interinidad
Auxiliar de Estadística y Atención al público				
3.2- Subescala Auxiliar Admva.	0			
Auxiliar de Secretaría y Tesorería				
4.- Subescala Subalterna.	0			
5.- Dinamizador Guadalinfo	0	16	C1	Interinidad programa vacante
III) Escala de Administración Especial:				
1.- Subescala Técnica	0			
2.- Subescala Servicios Especiales				
2.1.- Subinspector Local	0			
2.1.- Oficial Local	0			
2.1.- Policía Local	0			
2.2.- Aux. Guardia Municipal	0			
B) PERSONAL LABORAL:				
1.- Con carácter indefinido/temporal:				
1.1.1.- Aux. Administrativo	0			
1.2.- Operario de Uso Múltiples	1	A tiempo parcial (Peón) Vacante		
1.2.1.- Peón de Limpieza	0			
1.2.2.- Peón Cementerio	0			
1.2.3.- Peón Mantenimiento	0			
1.2.4.- Limpiadora	1	A tiempo parcial (Peón) Vacante		
2.- Con carácter temporal:				
2.1.- Auxiliar Admvo.	0			
2.2.- Operarios Servicios Operativos.	0			
2.4.1.- Peón Mantenimiento externo.	1	A tiempo parcial (Peón) rotativo		
2.4.2.- Peón Mantenimiento interno.	0			
2.4.3.- Peón Abastecimiento agua.	1	A tiempo parcial (Peón) rotativo		
2.5.- Limpiadora Colegio.	0			
2.6.- Auxiliar Ayuda a domicilio. (Tiempo parcial)	Según financiación servicio (Peón)			
2.7.- Auxiliar Consultorio Médico. (Tiempo parcial)	0			
C) PERSONAL EVENTUAL				
Func. Eventual.	0			

1.- Contratos PFEA según subvenciones recibidas.
(Desempleados régimen especial agrario.).
(Autorizado en función del servicio por el SPEE y Bases de Ejecución del presupuesto).
2.- Contratos de Colaboración Social y Becarios Universitarios y municipales.
3.- Contratos de Solidaridad y Inclusión Social.
(Según subvenciones concedidas de conformidad con el Convenio celebrado con la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía).
4.- Nuevos contratos rotativos en las aplicaciones presupuestarias 131 de personal de oficios.
3.- RETRIBUCIONES MIEMBROS CORPORATIVOS
Asimismo y en base al art. 75 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como las indemnizaciones y asistencias a Plenos:
> Alcalde-Presidente: dedicación parcial al 75% con 28,13 horas semanales y unas retribuciones anuales brutas: 31.839,00 euros, distribuidas en catorce pagas, dos en junio y diciembre.
> Indemnizaciones por razón de servicio: Conforme a lo previsto para los funcionarios y con iguales cuantías que quedan reguladas en Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.
> Por asistencia a sesiones de Pleno: 70,00 euros.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto General del ejercicio de 2019, podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, en los plazos y formas que establecen las normas de dicha jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto en el número primero, del artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la reguladora de las Haciendas Locales.

Caratauna, 9 de abril de 2019.-El Alcalde, fdo.: Diego Fernández Fernández.

NÚMERO 1.751

AYUNTAMIENTO DE CORTES Y GRAENA (Granada)

Aprobación inicial modificación tasa cementerio

EDICTO

Dª Fabiola Romero Hernández, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Cortes y Graena (Granada),

HAGO SABER: Que en Pleno de fecha 1 de abril de 2019 se adoptó el siguiente acuerdo:

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Cortes y Graena, 5 de abril de 2019.-La Alcaldesa, fdo.: Fabiola Romero Hernández.

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la "Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por Prestación del Servicio de Cementerio" vigente.

SEGUNDO.- Someter dicha Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO. Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Cortes y Graena, 5 de abril de 2019.-La Alcaldesa, fdo.: Fabiola Romero Hernández.

NÚMERO 1.778

AYUNTAMIENTO DE DOMINGO PÉREZ DE GRANADA

Aprobación inicial presupuesto año 2019

EDICTO

D. Eloy Vera Utrilla, Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Domingo Pérez de Granada (Granada),

HACE SABER: Que este Ayuntamiento en sesión plenaria de fecha 02 de abril de 2019, ha aprobado inicialmente el presupuesto de la entidad ejercicio 2019, plantilla de personal y bases de ejecución.

De conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de junio, se somete el expediente al trámite de información pública por plazo de 15 días, a contar de la publicación del presente anuncio en el BOP, durante los cuales los interesados podrán formular las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas.

De no producirse aquellas, el presupuesto quedará elevado a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo.

Domingo Pérez de Granada a 2 de abril de 2019.-Fdo.: Eloy Vera Utrilla.

NÚMERO 1.820

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CONCEJALÍA DELEGADA DE PRESIDENCIA, EMPLEO, IGUALDAD Y TRANSPARENCIA

Plan Estratégico de Subvenciones en Materia de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres 2018-2022

EDICTO

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES 2018-2022

Expte. Admvo. Número 10/2017

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Granada, HACE SABER:

Que el Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria, celebrada el día veintinueve de marzo de dos mil diecinueve, entre otros acuerdos adoptó el que con el núm. 109, literalmente dice:

Plan Estratégico de Subvenciones en materia de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres. Resolución de alegaciones y aprobación definitiva.

Se presenta a Pleno expediente núm. 10/2017 de la Concejalía Delegada de Presidencia, Empleo, Igualdad y Transparencia relativo a Plan Estratégico de Subvenciones en materia de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres 2017-2020, cuya aprobación inicial fue adoptada por acuerdo núm. 441 del Ayuntamiento Pleno de Granada con fecha 30 de noviembre de 2018.

Durante el plazo de exposición pública, por plazo de 20 días, según anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 18 de enero de 2019, se han formulado alegaciones por el Grupo Municipal del Partido Popular y por el Grupo Municipal de Ciudadanos, que han sido resueltas mediante informes jurídicos de 4 y 12 de febrero, respectivamente, obrantes en el expediente.

Durante el transcurso del debate se producen las siguientes intervenciones:

Tras ello se somete a votación el expediente, obteniéndose el siguiente resultado:

- 16 votos a favor emitidos por los/las 8 Concejales/Concejalas del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, D. Baldomero Oliver León, Dña. María Raquel Ruz Peis, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, Dña. Jemima Sánchez Iborra, D. Eduardo José Castillo Jiménez y Dña.

María de Leyva Campaña, los/las 4 Concejales/Concejalas del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), Sres./Sras.: D. Manuel José Olivares Huertas, Dña. Lorena Rodríguez Torres, D. Raúl Fernando Fernández Asensio y Dª Mª del Mar Sánchez Muñoz, las/los 2 Concejala/Concejal del Grupo Municipal "Vamos, Granada", Sra./Sr.: Dña. Marta Gutiérrez Blasco y D. Luis de Haro-Rossi Giménez, el Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida Alternativa Socialista, Granada Para la Gente, Sr. D. Francisco Puentedura Anllo y la Concejala no adscrita, Sra. Dña. María del Pilar Rivas Navarro.

- 10 abstenciones emitidas por los/las 10 Concejales/Concejalas presentes del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres./Sras.: D. Fernando Arcadio Egea Fernández-Montesinos, D. Juan Manuel García Montero, D. Juan Antonio Fuentes Gálvez, Dña. María Francés Barrientos, D. Ruyman Francisco Ledesma Palomino, Dña. María Telesfora Ruiz Rodríguez, Dña. Raquel Fernández Cruz, Dª Inmaculada Puche López, D. Jorge Saavedra Requena y D. Juan Francisco Gutiérrez Martínez.

En consecuencia, aceptando dictamen de la Comisión Municipal de Presidencia, Empleo, Igualdad y Transparencia, de fecha 18 de marzo de 2019, considerando los informes emitidos al respecto, la normativa de aplicación, así como la oportunidad y conveniencia, de conformidad con la Base 28.3 de Ejecución del Presupuesto vigente, el Ayuntamiento Pleno en base a propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada del Área, de fecha 21 de febrero de 2019, acuerda por mayoría (16 votos a favor y 10 abstenciones):

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones presentadas por el Grupo Municipal del Partido Popular, de conformidad con el informe jurídico de 4 de febrero de 2019 conformado por la Jefe de Servicio de Igualdad de Oportunidades del Ayuntamiento de Granada, obrante en el expediente.

SEGUNDO.- Estimar las alegaciones I y IV de las presentadas por el Grupo Municipal Ciudadanos, de conformidad con el informe jurídico de 12 de febrero de 2019, obrante en el expediente, conformado por la Jefe de Servicio de Igualdad de Oportunidades del Ayuntamiento de Granada, desestimando el resto de las alegaciones.

TERCERO.- Aprobar definitivamente, tras el examen y resolución de las alegaciones presentadas tanto por el Grupo Municipal Popular como por el Grupo Municipal de Ciudadanos en el Ayuntamiento de Granada, el Plan Estratégico de Subvenciones en materia de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres Hombres 2019-2022, según texto que se detalla a continuación, así como las líneas específicas de ayudas municipales, agrupadas en las correspondientes líneas estratégicas, con sus objetivos estratégicos y objetivos específicos, así como el resto de las características de las mismas y la dotación económica inicial prevista.

CUARTO.- El presente texto entrará en vigor al día siguiente de su íntegra publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y previo cumplimiento del plazo establecido en el artículo 65.2 de la LRBRL.

"PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES 2019-2022.

I. FUNDAMENTO, NATURALEZA JURÍDICA, VIGENCIA, PUBLICIDAD, Y PRINCIPIOS GENERALES.

1. Fundamento

Con carácter general el Plan Estratégico de Subvenciones tiene su fundamento en lo dispuesto, en la exposición de motivos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre de Subvenciones, en adelante LGS, y de forma específica en el mandato establecido en el artículo 8 de la citada norma, en los artículos 10 y siguientes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Según la Exposición de Motivos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, una parte importante de la actividad financiera del sector público se canaliza a través de subvenciones, con el objeto de dar respuesta, con medidas de apoyo financiero, a demandas sociales y económicas de personas y entidades públicas o privadas.

Desde la perspectiva económica, las subvenciones son una modalidad importante de gasto público y, por tanto, deben ajustarse a las directrices de la política presupuestaria, actualmente orientada por los criterios de estabilidad presupuestaria y crecimiento económico.

Uno de los principios que rigen esta ley, recogido también en la normativa de estabilidad presupuestaria, es el de transparencia. Con este objeto las Administraciones deberán hacer públicas las subvenciones que concedan, y, a la vez, la ley establece la obligación de formar una base de datos de ámbito nacional que contenga información relevante sobre todas las subvenciones concedidas. Esta mayor transparencia redunda de forma directa en un incremento de los niveles de eficiencia y eficacia en la gestión del gasto público subvencional.

En esta línea de mejora de la eficacia, la Ley 38/2003 establece, como elemento de gestión e instrumento de dicha mejora, la necesidad de elaborar en cada Administración Pública un plan estratégico de subvenciones que permita relacionar los objetivos a alcanzar y los efectos que se pretenden conseguir, con los costes previstos y su financiación, con objeto de adecuar las necesidades públicas a cubrir mediante las subvenciones, con los recursos disponibles, y todo ello con carácter previo a la concesión.

Además, la ley plantea un sistema de seguimiento a través del control y evaluación de objetivos, que debe permitir que aquellas líneas de subvenciones que no alcancen el nivel de consecución de objetivos deseado o que resulte adecuado al nivel de recursos invertidos, puedan ser modificadas o sustituidas por otras más eficaces y eficientes, o, en su caso, eliminadas.

Desde la perspectiva administrativa, las subvenciones son una técnica de fomento de determinados comportamientos considerados de interés general e incluso un procedimiento de colaboración entre la Administración pública y los particulares para la gestión de actividades de interés público.

De forma específica la pretensión de este Ayuntamiento, cumpliendo con su obligación como gestor de bienes y servicios, y en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres y la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, ha sido poner de manifiesto su compromiso con la igualdad real y efectiva a través de la implantación de forma progresiva del Enfoque Integrado de Género en todas las políticas municipales, tanto en la gestión municipal como en las políticas específicas generales dirigidas hacia la ciudadanía y en las políticas especificas dirigidas a mujeres, poniendo un especial acento en su aplicación en los procedimientos de trabajo del Ayuntamiento, en los contratos y en las subvenciones.

En lo que a la subvenciones se refiere, la citada ley establece expresamente en el artículo 35 que "Las Administraciones públicas, en los planes estratégicos de subvenciones que adopten en el ejercicio de sus competencias, determinarán los ámbitos en que, por razón de la existencia de una situación de desigualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, las bases reguladoras de las correspondientes subvenciones puedan incluir la valoración de actuaciones de efectiva consecución de la igualdad por parte de las entidades solicitantes.

En este mismo sentido, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, modificada por Ley 9/2018, de 8 de octubre, y la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género en Andalucía, modificada por Ley 7/2018, de 30 de julio, refuerzan la necesidad de avanzar en la promoción de la igualdad real y efectiva de mujeres y hombres, que es el horizonte hacia el que tenemos que ir en la ciudad de Granada.

En la actualidad el V Plan Municipal de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Granada, con vigencia para cuatro años, de 2018 a 2022, aprobado definitivamente por el Ayuntamiento en Pleno de 29 de junio de 2018, contempla como una de sus actuaciones del objetivo específico del Eje II: Socializador en valores igualitarios, el "Fomento de becas para madres jóvenes estudiantes y otras medidas municipales que contribuyan a la conciliación de la vida laboral, familiar y personal". Por su parte, el Eje IV: de Participación y Empoderamiento, contempla apoyar el desarrollo de iniciativas del movimiento asociativo para la consecución de la igualdad entre mujeres y hombres, siendo una de sus actuaciones el "Apoyo a las iniciativas del movimiento asociativo de la ciudad que promueva la igualdad de género, mediante la convocatoria de subvenciones".

Por tanto es necesaria la utilización de las subvenciones públicas como un instrumento a través del cual, promocionar la igualdad de oportunidades de mujeres y hombres, promoviendo que las entidades beneficiarias y sus proyectos contemplen y respeten el principio de igualdad de oportunidades real y efectiva entre mujeres y hombres.

2. Naturaleza jurídica

El Plan Estratégico de Subvenciones es un instrumento de gestión de carácter programático, que carece de rango normativo y cuya aprobación no genera derechos ni obligaciones para el Ayuntamiento. El Plan recoge las líneas de subvención previstas de conformidad con unos determinados objetivos estratégicos relacionados con las competencias atribuidas a la Concejalía Delegada de Presidencia, Empleo, Igualdad y Transparencia en materia de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres.

Su efectividad queda condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

Por tanto, el establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los presupuestos municipales y la aprobación de las bases reguladoras de su concesión o el documento procedente.

3. Vigencia

El presente Plan Estratégico de Subvenciones, a tenor de lo establecido en el artículo 11.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, contiene la Planificación para un período de vigencia de cuatro años, es decir, 2019, 2020, 2021 y 2022, entrando en vigor en el momento de su aprobación por el Excmo. Ayuntamiento Pleno. Esto sin perjuicio de las modificaciones que pudieran realizarse en el mismo.

4. Publicidad

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 5.4 y 6.2 de la Ley 19/2013 de 9 de noviembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, el Plan Estratégico será objeto de publicación en la sede electrónica del Ayuntamiento de Granada (www.granada.org).

5. Principios generales

Son principios generales de este plan los siguientes:

5.1. Principio de publicidad y transparencia: Este principio se materializa en la convocatoria previa en la que se garantice la objetividad, transparencia, publicidad, concurrencia e igualdad en la distribución de fondos públicos, ello sin perjuicio de la posible concesión directa, de conformidad con lo establecido al respecto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en las Bases de Ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Granada y demás normativa de aplicación.

Este principio también se materializa en la publicidad de las subvenciones concedidas, en los términos previstos en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

5.2. Principio de libre concurrencia, igualdad y no discriminación: Este principio se materializa en la determinación de los requisitos que deben cumplir los beneficiarios, al objeto de la plena satisfacción del interés general.

5.3. Principio de objetividad: La concesión de subvenciones se realizará conforme a criterios objetivos, previamente establecidos en la convocatoria a fin de garantizar el conocimiento previo de los mismos por los potenciales beneficiarios.

5.4. Principios de eficacia y eficiencia: Eficacia en el cumplimiento de los objetivos marcados y eficiencia en

la asignación de recursos públicos, debiéndose justificar cuantitativa y cualitativamente.

5.5. Principio de estabilidad y de regla de gasto: La concesión de subvenciones se ajustará al principio de estabilidad y a la regla de gasto, en los términos previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

5.6. Principio de control y análisis de la adecuación de los fines de las entidades solicitantes a los principios de igualdad y no discriminación en el ejercicio de las actividades subvencionadas.

II. OBJETIVOS ESTRATÉGICO Y LÍNEAS DE SUBVENCIÓN.

6. Objetivos estratégicos

1º. Promover la Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la transversalidad de género.

2º. Desarrollar medidas de acción positiva dirigidas a las mujeres para corregir las desigualdades existentes por razón de sexo.

3º. Promover la participación de las mujeres en todos los ámbitos y la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

Los objetivos estratégicos de este Plan, están vinculados con los dos Programas Presupuestarios de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres:

- Incorporación de las transversalidad de género el Ayuntamiento. 23102
- Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres y atención a mujeres. 23105

7. Líneas de subvención

Las líneas de subvención de las actuaciones recogidas en el presente Plan Estratégico son las siguientes:

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1: Becas para Madres Jóvenes Estudiantes

Área de Competencia:

Subvenciones individuales a mujeres para promover la conciliación de la vida personal, familiar y laboral

Denominación de la Convocatoria:

Becas Madres Jóvenes Estudiantes

Dirigidas a:

Madres jóvenes estudiantes

Descripción:

Las desigualdades existentes en la actualidad entre mujeres y hombres en materia de empleo y participación, tienen una clara relación con la maternidad y los usos diferenciados del tiempo que hombres y mujeres hacen, siendo los costes de oportunidad para las mujeres muy altos por el escaso valor social de la maternidad.

A medida que la edad de las mujeres aumenta lo hacen las tasas de desempleo coincidiendo justo con la franja de edad reproductiva de las mismas. Tal y como refleja el estudio "La situación de las mujeres en el mercado de trabajo 2015" del Ministerio de Empleo y Seguridad social, la maternidad afecta negativamente a la ocupación de las mujeres, existiendo una clara diferencia entre las tasas de empleo de mujeres con o sin hijos/as.

Sin embargo, el nivel de educación es un factor que ha demostrado mejorar la situación laboral de las mujeres (madres y no madres), consiguiendo disminuir notablemente los efectos desfavorables que la maternidad puede tener sobre las condicionales laborales.

Por tanto, al no existir actualmente situaciones iguales para hombres y mujeres y recaer en ellas la mayor parte de las responsabilidades de cuidado derivadas de la maternidad, se justifican medidas de acción positiva que compensen esta situaciones de desigualdad y apoyen a las mujeres a mejorar su nivel de formación y cualificación compatibilizándola con la maternidad, reduciendo el tiempo de aplazamiento educativo que supone hacer frente a la misma, contribuyendo a mejorar la empleabiblidad y el cambio de roles de género.

Las "Becas para Madres Jóvenes Estudiantes" tienen por objeto la concesión de subvenciones a madres jóvenes empadronadas en la ciudad de Granada de cualquier estado civil con hijos/as menores, para evitar el abandono de su proceso de formación debido a las sobrecargas familiares.

Las beneficiarias deberán iniciar o retomar estudios de enseñanza reglada o no reglada con reconocimiento oficial con una duración de al menos 250 horas lectivas o 10 créditos. Se excluyen los cursos a distancia o teleformación.

Objetivos:

- Evitar el abandono de las madres jóvenes de la formación por sobrecargas familiares.
- Facilitar la reincorporación al estudio a las madres jóvenes.
- Posibilitar el acceso al mercado laboral de las madres jóvenes a través del fortalecimiento de su preparación académica y/o profesional.
- Facilitar la participación social de las madres jóvenes.

Indicadores de Seguimiento:

- Nº solicitantes.
- Nº beneficiarias.
- Edad media de las beneficiarias.
- % beneficiarias nacionales.
- % beneficiarias extranjeras.
- Niveles de formación para los que se solicita la beca.
- Distritos municipales de residencia de las beneficiarias.
- Tipo de convivencia.
- Número de hijos/as.
- Situación laboral.
- Evolución del presupuesto asignado por ejercicio presupuestario.
- Evolución de la cuantía de la beca por ejercicio presupuestario.

Plazo:

Anual.

Costes Previsibles para su Ejecución:

68.514 euros/ejercicio presupuestario.

Plan de Acción:

El procedimiento para la concesión de estas subvenciones se iniciará de oficio por el centro gestor del crédito presupuestario al que se imputa la subvención y terminará con la resolución de concesión.

La resolución de concesión deberá incluir los siguientes extremos:

a) Memoria motivada del fin social a atender, con determinación del objeto de la subvención (objetivo, pro-

yecto, actividad, comportamiento singular o situación a que se destina en los términos expuestos en los subapartados anteriores) y de sus beneficiarias, de acuerdo con la asignación presupuestaria.

b) Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención, individualizada para cada beneficiara.

c) Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

d) Plazos y modos de pago de la subvención, posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como el régimen de garantías que, en su caso, deberán aportar las beneficiarias.

e) Plazo para el cumplimiento del objetivo, la ejecución del proyecto o actividad, la adopción del comportamiento singular o la concurrencia de la situación objeto de la subvención.

e) Plazo y forma de justificación por parte de la beneficiaria del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.

f) Resto de extremos que han de contener las bases reguladoras conforme al art. 17.3 LGS en la medida que dichos extremos sean compatibles con este tipo de subvenciones nominativas y directas.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 2: Fondo de Iniciativas para la Igualdad entre Mujeres y Hombres

Área de Competencia:

Subvenciones a entidades para la promoción de la igualdad real y efectiva de oportunidades entre mujeres y hombres.

Denominación de la Convocatoria:

Fondo "Iniciativas Mujer"

Dirigidas a:

Entidades sin ánimo de lucro que promuevan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y que tengan un fin social. Deben tener entre sus fines estatutarios el desarrollo de programas/proyectos y/o actividades directamente relacionados con el objeto de la subvención.

Descripción:

A pesar de los avances y del esfuerzo realizado por muchas mujeres, su presencia en la vida social y política dista mucho de ser igualitaria. Sin embargo el mayor protagonismo social que las mujeres están adquiriendo en los últimos años reclama, necesariamente, una mayor presencia en los espacios públicos, en los espacios de decisión, y de participación social y política.

Del mismo modo las situaciones de desigualdad entre hombres y mujeres que aún persisten, sus intereses, necesidades de cambio y obstáculos deben ser visibilizados y abordados, tanto desde las instituciones públicas como desde el ámbito de las entidades sociales, dando voz a las organizaciones que persigan como fin alcanzar la igualdad efectiva entre mujeres y hombres como un valor para el desarrollo de la vida municipal.

El Fondo Iniciativas para la Igualdad entre Mujeres y Hombres tiene por objeto la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Granada, en régimen de concurrencia competitiva, para promover el derecho a la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, apoyar y fomentar el asociacionismo y la participación de las mujeres granadinas en la vida social y comunitaria, a través de proyectos y/o actividades dirigidas a toda la ciudadanía, así como otras acciones positivas destinadas específicamente a mujeres.

Objetivos:

- Promover y consolidar las asociaciones y redes de mujeres, especialmente las de jóvenes, su formación feminista y su participación en la vida social y cultural.

- Fomentar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, promoviendo actuaciones en el ámbito de los servicios y del conocimiento, e impulsando la corresponsabilidad de las personas que componen las unidades familiares en la realización de las tareas domésticas y de cuidado.

- Impulsar acciones que favorezcan la superación de la división sexual del trabajo, facilitando la presencia de mujeres en las profesiones y áreas del conocimiento en las que están infrarepresentadas, así como en los espacios de toma de decisiones.

- Promover la transmisión de un lenguaje no sexista y de una imagen plural, igualitaria y no estereotipada de las mujeres.

- Impulsar acciones para superar las singulares dificultades en que se encuentran las mujeres de colectivos de especial vulnerabilidad, tales como las que pertenezcan a: minorías, de etnia gitana, inmigrantes, con discapacidad, prostituidas, etc., con actuaciones que incorporen la perspectiva de género.

- Promover la prevención de la violencia de género, y favorecer la participación social de las mujeres víctimas de la violencia de género.

- Promover nuevos modelos de masculinidad que faciliten relaciones de género igualitarias, dirigidos a la población masculina, impulsados principalmente por colectivos de hombres por la igualdad.

Indicadores de Seguimiento:

- Nº de proyectos presentados.
- Nº de proyectos subvencionados.
- Nº de entidades subvencionadas.
- Tipología de las entidades subvencionadas.
- Población destinataria de los proyectos subvencionados.
- Nº de personas beneficiarias desagregado por sexo.
- Nº de proyectos subvencionados por objetivo.
- Evolución del presupuesto asignado por ejercicio presupuestario.

Plazo:

Anual

Costes Previsibles para su Ejecución:

44.136 euros/ejercicio presupuestario

Plan de Acción:

El procedimiento para la concesión de estas subvenciones se iniciará de oficio por el centro gestor del crédito presupuestario al que se imputa la subvención, o a

instancia del interesado, y terminará con la resolución de concesión o el convenio administrativo.

La resolución de concesión o, en su caso, el convenio administrativo deberá incluir los siguientes extremos:

a) Memoria motivada del fin social a atender, con determinación del objeto de la subvención (objetivo, proyecto, actividad, comportamiento singular o situación a que se destina en los términos expuestos en los subapartados anteriores) y de las entidades beneficiarias, de acuerdo con la asignación presupuestaria.

b) Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención, individualizada, en su caso, para cada entidad beneficiaria

c) Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

d) Plazos y modos de pago de la subvención, posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como el régimen de garantías que, en su caso, deberán aportar las entidades beneficiarias.

e) Plazo para el cumplimiento del objetivo, la ejecución del proyecto o actividad, la adopción del comportamiento singular o la concurrencia de la situación objeto de la subvención.

e) Plazo y forma de justificación por parte de la entidad beneficiaria del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos. En el caso de resoluciones de concesión, la regulación pormenorizada del régimen de justificación se recogerá en un "Anexo de Justificación" a la resolución, con el contenido mínimo que en su caso determine la Intervención General Municipal del Ayuntamiento de Granada que habrá de ser expresamente aceptada por la beneficiaria o su representación legal.

f) Resto de extremos que han de contener las bases reguladoras conforme al art. 17.3 LGS en la medida que dichos extremos sean compatibles con este tipo de subvenciones nominativas y directas.

III. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES.

8. Personas y entidades beneficiarias

Tendrán la consideración de beneficiarias de las subvenciones las personas y entidades que hayan de realizar la actividad que fundamentó su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitima su concesión.

9. Procedimiento de concesión

El Ayuntamiento concederá subvenciones en los términos y con el alcance previsto en la Ley General de Subvenciones, mediante convocatoria pública en régimen de concurrencia competitiva.

En todo caso, las bases para la concesión en los procedimientos de concurrencia deberán contener, como mínimo, lo siguiente:

- Definición del objeto de la subvención.
- Requisitos que deberán reunir las personas y entidades beneficiarias para la obtención de la subvención.
- Requisitos formales de la solicitud.
- Procedimiento de concesión de la subvención.
- Partida presupuestaria, cuantía y límites de la subvención.
- Criterios de valoración.
- Órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento de concesión de la subvención y el plazo en que será notificada la resolución.
- Plazo y forma de justificación por parte de la beneficiaria, del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.
- Posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta.
- Medidas de garantía que, en su caso, procedan.
- Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad.
- Criterios de evaluación de los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión.

10. Condiciones generales para la concesión de subvenciones

1) No podrán otorgarse subvenciones por cuantía superior a la que se determine en la convocatoria.

2) El perceptor de cualquier subvención deberá acreditar, previo a su concesión, que no es deudor de la Hacienda Municipal ni tener pendiente de reintegro de subvenciones pagadas con anterioridad e incorrectamente justificadas, extremo que se justificará con la pertinente certificación municipal, que podrá recabarse de oficio.

3) El importe de las subvenciones o ayudas en ningún caso podrá ser de cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas, e ingresos directos de la actividad, supere el coste de la actividad a desarrollar. Si se da el caso, el importe inicialmente concedido podrá verse minorado en la importe del superávit reflejado.

4) La subvención podrá ser revocada o reducida en cualquier momento, sin que el particular pueda alegarla como precedente ni exigir su aumento, revisión o cambio de aplicación, al no crear derecho subjetivo alguno.

5) El Excmo. Ayuntamiento podrá inspeccionar y recabar en cualquier momento la información o documentación correspondiente, tendente a asegurarse de que se está cumpliendo el fin al cual se destina la subvención.

6. En todo caso, se respetará escrupulosamente lo establecido por la normativa estatal y autonómica de subvenciones.

7.

11. Justificación de subvenciones

Las adjudicatarias de subvenciones deberán justificar documentalmente su destino en los plazos previstos en la convocatoria o resolución de concesión, mediante documentos originales o fotocopias compulsadas. Los documentos deberán reunir los requisitos que según su naturaleza sean legalmente exigibles. En consecuencia en el plazo que se marque, deberá quedar acreditado que la actividad objeto de subvención ha sido efectivamente realizada y que el importe de la subvención se aplicó a la concreta finalidad para la que fue concedida. De no rendirse justificación de la inversión en la forma y plazo fijado, se reclamará la devolución de

la cantidad entregada en concepto de subvención o ayuda municipal. De no producirse el reintegro de forma voluntaria, se exigirá el mismo por el procedimiento administrativo correspondiente.

En el caso de subvenciones cuyo pago está condicionado a la justificación, la falta de la misma conllevará la automática revocación de la concesión, previos los trámites legales previstos.

Los documentos aportados, se remitirán al Servicio de Igualdad, el cual previo informe los remitirá junto con la propuesta de la Delegada a la Intervención Municipal para su fiscalización, a los efectos de prestar conformidad o reparos a los justificantes aportados.

Con carácter general, para justificar la aplicación de los fondos otorgados, será necesario la remisión a la Intervención Municipal del modelo de justificación en que se haga constar la aplicación de los fondos otorgados a la finalidad para la que fueron concedidos.

A dicho modelo, se acompañará justificación detallada a través de los correspondientes documentos que acrediten el destino dado a los fondos municipales de los que resultó ser beneficiaria.

Los gastos subvencionarles deberán responder a la naturaleza de la actividad subvencionada, y haber sido pagados con anterioridad a la finalización del periodo de justificación, salvo disposición expresa en contrario de las bases reguladoras.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

12. Reconocimiento de la obligación y pago

En las subvenciones sometidas a bases reguladoras, así como las postpagables, una vez examinada la justificación, se procederá al reconocimiento de la obligación y ordenación del pago mediante resolución o acuerdo del órgano competente.

IV. EFECTOS, PLAZOS PARA SU CONSECUCIÓN, COSTES PREVISIBLES Y FINANCIACIÓN.

13. Efectos.

El plan estratégico pretende fomentar y canalizar la realización de actividades de interés general para promover la igualdad real y efectiva de oportunidades de mujeres y hombres, promover y potenciar la participación de la sociedad civil de nuestra ciudad en ese ámbito de actuación, así como promocionar la inclusión social mediante ayudas económicas a aquellas personas que se encuentren en determinadas situaciones de vulnerabilidad social, en defensa del principio de igualdad de oportunidades, para lo cual se podrán canalizar aquellos fondos que cada año se asignen en el Presupuesto Municipal con destino a estas subvenciones.

La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones no supone la generación de derecho alguno a favor de las potenciales beneficiarias, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.

14. Plazos

Con carácter general, para las subvenciones que se concedan por este Ayuntamiento el plazo de desarrollo de estas actuaciones será siempre anual, sin perjuicio de aquellas actividades que se consoliden en el tiempo, o que la actuación necesite un plazo mayor al ejercicio anual, en cuyo caso, deberán seguir cumplimentando anualmente los requisitos que establece la legislación vigente.

15. Costes previsibles

El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los Presupuestos municipales de cada año y la aprobación de las bases reguladoras de su concesión, en caso de concurrencia. En definitiva, quedará supeditado al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto previstos en la legislación vigente, por lo que las consignaciones presupuestarias que se aprueben y las bases reguladoras de su concesión se acomodarán en cada momento a dichos objetivos.

No podrán otorgarse subvenciones por cuantía superior a la que se determine. Asimismo, y en todo caso, los créditos presupuestarios tienen carácter limitativo y vinculante por lo que no se podrán adquirir compromisos de gastos superiores a su importe.

16. Financiación

Las fuentes de financiación, y sin perjuicio de que las mismas puedan ampliarse en función de las subvenciones provenientes de otras administraciones, organismos o particulares, serán las procedentes de la los propios Presupuestos Municipales.

V. SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL PLAN

17. Seguimiento y evaluación

La Concejalía de Presidencia, Empleo, Igualdad y Transparencia llevará a cabo el seguimiento y el control del cumplimiento del presente Plan durante su período de vigencia. Finalizada la vigencia del Plan, y antes de la elaboración del siguiente, se deberá presentar por el Servicio concedente una Memoria de Evaluación en la que se contemple, al menos, el grado de cumplimiento del Plan, la eficacia y eficiencia del otorgamiento de subvenciones en la consecución de los objetivos y efectos pretendidos y conclusiones, con propuesta de sugerencias para la elaboración del siguiente Plan Estratégico de Subvenciones.

18. Actualización

Como determina el artículo 14.1 del Reglamento de la LGS, el Plan será actualizado anualmente, con la información relevante disponible según lo dispuesto en el apartado 2 de este mismo precepto, la cual será remitida por cada servicio gestor al Servicio de Presidencia y en la medida de lo posible para que pueda ser aprobada y en consecuencia entre en vigor a la misma vez que el presupuesto anual.

En tanto se tramita dicha actualización, podrán concederse las subvenciones que estén dentro de los objetivos estratégicos y líneas contenidas

19. Control

El control financiero de las subvenciones está encomendado a la Intervención General del Ayuntamiento de Granada y se realizará de conformidad con lo dispuesto al respecto en la legislación

20. Efectos del incumplimiento del plan

Si como resultado de los informes de seguimiento emitidos por la Concejalía de Presidencia, Empleo,

Igualdad y Transparencia y de los informes emitidos por la Intervención Municipal, existen líneas de subvenciones que no alcanzan el nivel de consecución de objetivos deseado, o el que resulta adecuado al nivel de recursos invertidos, podrán ser modificadas o sustituidas por otras más eficaces y eficientes o, en su caso, podrán ser eliminadas."

Granada, 5 de abril de 2019.-El Alcalde, fdo.: Francisco Cuenca Rodríguez.

NÚMERO 1.894

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE ÓRGIVA

Emplazamientos disponibles para la colocación gratuita de carteles y locales oficiales y lugares para la realización de actos de campaña electoral de las Elecciones Europeas y Municipales

EDICTO

Mariano de Heredia Fernández, Secretario de la Junta Electoral de Zona de Órgiva,

CERTIFICO: Que por acuerdo del día 10 de abril de 2019, se ha acordado confeccionar la relación que sigue referente a los emplazamientos disponibles para la colocación gratuita de carteles y, en su caso, pancartas y banderolas, y a los locales oficiales y lugares públicos que se reservan para la realización gratuita de actos de campaña electoral de las Elecciones Europeas y Municipales a celebrar el día 26 de mayo del presente año, conforme a los datos facilitados por los Ayuntamientos de acuerdo con los arts. 56.1 y 57.1 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, respectivamente:

ALBONDÓN

1º Locales oficiales y lugares públicos para la realización de actos de campaña electoral:

- Salón de la Alpujarra sita en calle Valdesa s/n

2º Emplazamiento para la colocación de carteles y en su caso pancartas y banderolas

- Soportes de las farolas de alumbrado público y árboles del municipio.

ALBUÑOL

1º Locales oficiales y lugares públicos para la realización de actos de campaña electoral:

- Plaza de San Andrés en el núcleo de Albuñol
- Plaza del Ayuntamiento
- Plaza de la Era en Los Castillas
- Explanadas en La Rábita y Paseo Marítimo
- Placeta, junto a antigua Ctra. Nacional núcleo de El Pozuelo

Para la celebración de conferencias, coloquios y actos de convocatoria limitados o por su naturaleza no multitudinaria:

- Polideportivo de Albuñol
- Aulario C.P.R. Las Ramblas-Los Castillas
- Edificio servicios múltiples de La Rábita
- Plaza Era Los Castillas

2º Emplazamiento para la colocación de carteles y en su caso pancartas y banderolas

Todas las vías publicas, plazas del Municipio, farolas mediante banderolas o pancartas, quedando prohibida la adhesión de los mismos en fachadas de viviendas, paredes, postes alumbrado y de telefonía, contenedores de residuos, en los Colegios Electorales, que son Colegio Publico Natalio Rivas c/ Carretera de Albuñol, edificio de servicios múltiples de La Rábita, CPR Las Ramblas en El Pozuelo y en Los Castillas (aulario).

ALBUÑUELAS

1º Locales oficiales y lugares públicos para la realización de actos de campaña electoral:

- Colegio Público Ramón y Cajal, a partir de las 17,00 horas
- Plaza del Ayuntamiento, desde las 12 horas y hasta las 24 horas.
- Plaza de San Sebastián, desde las 12:00 horas hasta las 24:00 horas.
- Polideportivo Municipal, a partir de las 17 horas.
- Bajos del colegio público, a partir de las 17,00 horas.

2º Emplazamiento para la colocación de carteles y en su caso pancartas y banderolas

- Fachada Colegio Público Ramón y Cajal.
- Plaza del Ayuntamiento
- Plaza San Sebastián

Asimismo se informa que la colocación de pancartas y banderolas podrán fijarse en las farolas del alumbrado municipal.

ALMEGÍJAR

1º Locales oficiales y lugares públicos para la realización de actos de campaña electoral:

- Local situado en los bajos del consultorio médico de Almegíjar, c/ Sol nº 2
- Plaza de la Constitución, en Almegíjar
- Escuelas de adultos de Notáez, en horas de tarde o noche
- Salón social de Notáez
- Plaza de España, en Notáez.

Lugares para carteles:

- Muro de la fuente pública, en Almegíjar
- Muro de los jardines en la entrada, de Notáez

Lugares para pancartas y banderolas:

- Farolas en calle Santo Cristo y Plaza de la Constitución, así como en el espacio aéreo de estas mismas calles, de Almegíjar.
- Farolas en calle Estación y calle Real de Notáez, así como en el espacio aéreo de estas mismas calles, de Notáez.

ALPUJARRA DE LA SIERRA

1º Locales oficiales y lugares públicos para la realización de actos de campaña electoral:

- Salón de usos múltiples en Yegen.
- Salón de usos múltiples en Mecina Bombarón,

Dichos locales podrán ser utilizados todos los días de la campaña.

2º Emplazamiento para la colocación de carteles y en su caso pancartas y banderolas:

Mecina Bombarón:

- Fachada del edificio del antiguo Ayuntamiento, de la pescadería y todos los muros y tapias que no sean de propiedad privada.

Yegen:

- Fachada del edificio del antiguo Ayuntamiento, y todos los muros y tapias que no sean de propiedad privada.

BÉRCHULES

1º Locales oficiales y lugares públicos para la realización de actos de campaña electoral:

- Plaza de la Constitución núm. 3 planta baja de la Casa Consistorial

2º Emplazamiento para la colocación de carteles y en su caso pancartas y banderolas:

En Bérchules

- Carretera de Granada a Bérchules
- Plaza de Abastos

En el anejo de Alcútar

- Plaza Iglesia de Alcútar.

BUBIÓN

1º Locales oficiales y lugares públicos para la realización de actos de campaña electoral:

- Salón de reuniones Casa de la Cultura de Bubión, sito en Pago Los Huertos núm. 21. Utilizable de martes a domingos desde las 17 horas hasta las 23 horas.
- Recinto abierto sito en Plaza Dr. Pérez Ramón. Todos los días desde las 9 de la mañana hasta las 24 horas.

2º Emplazamiento para la colocación de carteles y en su caso pancartas y banderolas:

- Tapia frontal del consultorio de la localidad
- Tapia frontal del colegio publico de la localidad.

BUSQUÍSTAR:

1º Locales oficiales y lugares públicos para la realización de actos de campaña electoral:

- Salón de usos múltiples sito en Edificio del Hogar del Pensionista, en la plaza de la Iglesia a cualquier hora.
- Patio del grupo escolar "Los Castaños", a partir de las 18 horas.

2º Emplazamiento para la colocación de carteles y en su caso pancartas y banderolas:

- Muros del grupo escolar
- Calle Mezquita

CÁDIAR:

1º Locales oficiales y lugares públicos para la realización de actos de campaña electoral:

- Salón de usos múltiples en Plaza de España 7
- Salón de usos múltiples de Yátor
- Salón de usos múltiples de Narila.
- Plaza Encarni García

2º Emplazamiento para la colocación de carteles y en su caso pancartas y banderolas:

Colocación de pancartas en todo el municipio, y de cartelería mediante paneles móviles.

CÁÑAR

1º Locales oficiales y lugares públicos para la realización de actos de campaña electoral:

- Edificio de usos múltiples
- Plaza Santa Ana

2º Emplazamiento para la colocación de carteles y en su caso pancartas y banderolas:

- Espacios públicos existentes en Poyo de los Álamos (espaldas)
- Farolas de la calle Sierra Nevada.

CAPILEIRA

1º Locales oficiales y lugares públicos para la realización de actos de campaña electoral:

- Salón Multiusos de la Casa de la Cultura de Capileira, calle Barranco de Poqueira núm. 1, de jueves a martes de 17 a 23 horas.
- Recinto abierto sito en Plaza del Calvario, todos los días, desde las 9 hasta las 24 horas.

2º Emplazamiento para la colocación de carteles y en su caso pancartas y banderolas:

- Muros del aparcamiento antiguo Polideportivo
- Muros carretera Comarcal A-4129, a su paso por el término municipal.

CARATAUNAS

1º Locales oficiales y lugares públicos para la realización de actos de campaña electoral:

- Plaza del Ayuntamiento.

Horario: de 11:00 a 15:00 horas y de 17:00 a 22:00 horas.

2º Emplazamiento para la colocación de carteles y en su caso pancartas y banderolas:

- Zona franca del Mirador García Lorca.
- Zona franca de la Haza El Macabe.

CÁSTARAS

1º Locales oficiales y lugares públicos para la realización de actos de campaña electoral:

- Salón sito en antiguas escuelas de Cástaras, sito en Barrio de las Era.
- Salón Hogar del Pensionista en anejo de Nieles, sito en carretera a Juviles.

Todos los días desde las 16 a las 18 horas y desde las 17 a las 22 horas.

2º Emplazamiento para la colocación de carteles y en su caso pancartas y banderolas:

- Espacio sito en la entrada del núcleo de Cástaras en unos 25 metros lineales.
- Espacio sito junto a la ermita de Cástaras (carretera Cástaras-Nieles), en 20 metros lineales.
- Espacio sito en anejo de Nieles, en nave a la altura del Cementerio, en unos 30 metros lineales.
- Espacio sito en anejo de Nieles al hogar del Pensionista en unos 15 metros lineales.

DÚRCAL

1º Locales oficiales y lugares públicos para la realización de actos de campaña electoral:

- Plaza de España

- Parque de la Estación
- Edificio Escuelas de Balina
- Centro de Día
- Casa de la Juventud

2º Emplazamiento para la colocación de carteles y en su caso pancartas y banderolas:

- Farolas, árboles y bajos de los puentes.

JUVILES

1º Locales oficiales y lugares públicos para la realización de actos de campaña electoral:

- Salón de usos múltiples en calle de Nueva Apertura s/n. Todos los días de campaña.

2º Emplazamiento para la colocación de carteles y en su caso pancartas y banderolas:

- Muros de la pista polideportiva

LANJARÓN

1º Locales oficiales y lugares públicos para la realización de actos de campaña electoral:

- Grupo Escolar c/ Hondillo 7, capacidad 80 personas, fuera horas lectivas.
- Salón actos edificio usos múltiples c/ Córdoba, capacidad 250 personas, todo el día.
- Parque Salado, Avda. Madrid, aire libre, todo el día.
- Sala Alhambra, c/ Real 40, capacidad 178 personas todo el día.

2º Emplazamiento para la colocación de carteles y en su caso pancartas y banderolas:

Para la colocación de carteles:

En los tablones de anuncios de propiedad Municipal existentes en calle Real, Avda. Andalucía, Avda. Madrid y Escuelas, farolas y árboles sin introducir elementos punzantes en los mismos.

Para pancartas y banderolas: Todo el municipio.

LECRÍN

1º Locales oficiales y lugares públicos para la realización de actos de campaña electoral:

Talará.

- Casa de la Cultura, c/ Cristóbal Colón s/n. Días: de lunes a sábado a partir de las 18,00 horas. Domingos, a todas horas.
- Patio del Colegio. Días: de lunes a viernes partir de las 18 horas. Sábados y domingos, todas horas.

Mondújar

- Plaza Aljibe y de las Escuelas, calle Aljibe y Era Piedra, todos los días y a todas horas.
- Local Escuelas c/ Era Piedra, de lunes a viernes, a partir de las 18,00 horas. Sábados y domingos a todas horas.

Murchas

- Plaza del Arzobispo, todos los días y todas las horas.
- Local nave usos múltiples c/ Ángel Ganivet de lunes a viernes a partir de las 18 horas y sábados y domingos todas horas.

Acequias

- Plaza de la Constitución, todos los días y todas las horas.
- Local nave usos múltiples, c/ Cuesta Cabras, de lunes a viernes, a partir de las 18 horas. Sábados y domingos, todas horas.

Béznar

- Plaza San Antón, todos los días a todas las horas.
- Local escuelas, calle San Anton, de lunes a viernes, a partir de las 18 horas. Sábados y domingos a todas horas.
- Plaza La Trinidad, en Los Peloteos de Béznar, todos los días a todas horas.

Chite

- Plaza San Segundo, todos los días a todas horas.
- Salón Edificio de la Naturaleza, todos los días a todas horas.

2º Emplazamiento para la colocación de carteles y en su caso pancartas y banderolas:

Talará

- Fachada colindante en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, c/ Granada 20
- Avda. Constitución y calle Granada para la colocación de banderolas.

Béznar

- Fachada casa cultura, c/ Real 56
- Panel entrada barrio de Los Peloteos, antigua parada de autobús.
- Calle Real de Béznar para la colocación de banderolas.

Chite

- Panel del Ayuntamiento en c/ San Segundo
- Calle San Segundo para la colocación de banderolas.

Mondújar

- Fachada Escuelas, c/ Era Piedra
- Calle Circunvalación y Avda. Europa para la colocación de banderolas.

Acequias

- Fachada escuelas c/ San Antón

Murchas

- Fachada escuelas, Avda. Andalucía.
- Avda. Andalucía para colocación de banderolas.

LOBRAS

1º Locales oficiales y lugares públicos para la realización de actos de campaña electoral:

- Salón cultural de las antiguas Escuelas en Lobras

2º Emplazamiento para la colocación de carteles y en su caso pancartas y banderolas:

- Muro en cuesta de Los Granados de Lobras
- Aéreos en Avda. José Peña Martínez de Lobras.
- Fachada del Consultorio de Tímar

MURTAS

1º Locales oficiales y lugares públicos para la realización de actos de campaña electoral:

- Salón de usos múltiples durante todos los días de la semana, desde las 18 a las 22 horas.
- Plaza de la iglesia de Murtas de 15 a 22 horas.
- Plaza de la Iglesia de San Antonio en anejo de Cojáyar de 15 a 22 horas.

2º Emplazamiento para la colocación de carteles y en su caso pancartas y banderolas:

- Emplazamiento para carteles:
- Muros de acceso por Camino Alto
- Muros de acceso Reducto
- Muros de acceso a c/ Barranco
- Muros de acceso a c/ San Antonio situado en el anejo de Cojáyar.

Emplazamiento para banderolas
- C/ Calvario
- C/ San José
- Travesía urbana
- C/ Real en el anejo de Cojáyar.

NEVADA
1º Locales oficiales y lugares públicos para la realización de actos de campaña electoral:
Laroles:
- Salón de plenos del Ayuntamiento
- Salón Casa de la Cultura
- Plaza de la Constitución
Todos los días de 20 a 23 horas,
Picena:
- Dependencia antiguos colegios de Picena
- Plaza de la Constitución.
Todos los días de 20 a 23 horas.
Mairena:
- Salón Casa de la Cultura
- Plaza de la Constitución
Todos los días de 20 a 23 horas.
2º Emplazamiento para la colocación de carteles y en su caso pancartas y banderolas:
Laroles:
- Muro del Paseo, y postes y farolas adyacentes.
Picena:
-Muro de las escuelas, postes y farolas adyacentes.
Mairena:
- Muro del parque público, postes y farolas adyacentes.

NIGÜELAS
1º Locales oficiales y lugares públicos para la realización de actos de campaña electoral:
- Salón de actos de la Casa de la Cultura sita en Plaza Trinidad.
2º Emplazamiento para la colocación de carteles y en su caso pancartas y banderolas:
- Muro de la plaza de la iglesia (c/ Industria)
- Muro de los jardines del Ayuntamiento (Avda. García Lorca)
- Paredes de la antigua guardería.

ÓRGIVA
1º Locales oficiales y lugares públicos para la realización de actos de campaña electoral:
Locales Oficiales:
- Salón de actos del Instituto Soto Carmona: de lunes a jueves a partir de las 21 horas. Los viernes a partir de las 15 horas y sábados y domingos sin horario.
- Polideportivo en Río Chico
- Teatro cultural "Agustín Martín Zaragoza" sito en Avda. González Robles.
- Escuela del anejo de Alcázar.
- Salón Social en Bayacas
- Escuelas del anejo de Tablones.
- Sala de usos múltiples de Tíjola.
- Escuela de adultos de Las Barreras.
Lugares Públicos:
- Patio del Colegio o Grupo Escolar, sito en c/ Lora Tamayo 17
- Plaza de la Alpujarra
- Plaza de Alcázar
- Plaza de Tablones.
Cualquier día y hora que no coincida con el horario escolar.
2º Emplazamiento para la colocación de carteles y en su caso pancartas y banderolas:
- Tableros situados en Avda. González Robles 35
- Avda. González Robles.
- Avda. Lora Tamayo
- Plaza García Moreno
- Plaza Alpujarra
- C/ Dr. Fleming
- Grupo Alpujarra
- Plaza de las Barreras.
- Plaza de Bayacas
- Plaza de Tablones
- Plaza de Alcázar
- C/ Carretera de Tíjola
- Plaza Olías
- Plaza Fregenite.

PAMPANEIRA
1º Locales oficiales y lugares públicos para la realización de actos de campaña electoral:
- Salón de usos múltiples. Plaza Mirador de Poqueira 2
Horario martes, miércoles, viernes, sábados y domingos de 18 a 22 horas.
- Plaza Mirador de Poqueira
2º Emplazamiento para la colocación de carteles y en su caso pancartas y banderolas:
- Avda. de la Alpujarra
- Plaza de la Libertad.

EL PINAR
1º Locales oficiales y lugares públicos para la realización de actos de campaña electoral:
Pinos del Valle
- Plaza San Sebastián
- Plaza San Roque.
Todos los días a partir de las 18 horas, capacidad 800 personas
- Nave Almazara Barrio Bajo
Todos los días a partir de las 18 horas, capacidad 300 personas
- Casa cultura de Pinos del Valle. Todos los días a partir de las 18 horas, capacidad 300 personas.
Ízbor
- Colegio Público San José
- Plaza La Parada
Todos los días a partir de las 18 horas, capacidad 100 personas.
Acebuches
- Escuela unitaria La Fuente; todo los días a partir de las 18 horas, capacidad 100 personas.
2º Emplazamiento para la colocación de carteles y en su caso pancartas y banderolas:
Pinos del Valle
Carteles
- Tablones de anuncios.
Pancartas y banderolas

- Calle San Sebastian
- Calle San Roque
- Calle Real

Ízbor
- Plaza de la Parada
- Tablones de anuncios.

Acebuches
- Tablones de anuncios.

POLOPOS

1º Locales oficiales y lugares públicos para la realización de actos de campaña electoral:

- En los núcleos de Polopos, Castillo de Baños y La Guapa, las aulas de los colegios públicos.
- En el núcleo de Haza del Trigo, las aulas del colegio y el Hogar del Pensionista.
- En el núcleo de La Mamola, los bajos del colegio público, y Salón de actos de la Casa Consistorial, y plazas y vías públicas adecuadas en todo el municipio.

Las aulas de los colegios públicos pueden ser utilizadas los días festivos a cualquier hora, los días laborables a partir de las 7 de la tarde, e igualmente en lo que respecta a los bajos del colegio público de La Mamola.

Las plazas y vías publica, cualquier día y de 20,00 a 24,00 horas.

2º Emplazamiento para la colocación de carteles y en su caso pancartas y banderolas:

- Los contiguos a las vía públicas de propiedad municipal, tanto en Polopos como en los núcleos de La Mamola, Haza del Trigo, Castillo de Baños y La Guapa, a excepción de las farolas de alumbrado público existentes frente a la Casa Consistorial, sitos en c/ Dr. Sánchez Moreno núm. 75 de La Mamola y las fachadas de todos los edificios públicos.

PÓRTUGOS

1º Locales oficiales y lugares públicos para la realización de actos de campaña electoral:

- Aula del grupo escolar, sita en c/ Sierra Nevada, s/n. Todos los días laborales a partir de las 17 horas y los festivos a partir de las 10 horas.

2º Emplazamiento para la colocación de carteles y en su caso pancartas y banderolas:

- Muros del grupo escolar.

RUBITE

1º Locales oficiales y lugares públicos para la realización de actos de campaña electoral:

- Plaza de la Iglesia en el núcleo de Rubite.
- Antigua escuela de niñas, sita en c/ Carretera, en el núcleo de Rubite.
- Barriada de Casarones: c/ Costa Granada.
- Los Gálvez: Plaza de la Iglesia

Para la celebración de conferencias, coloquios y actos de convocatoria limitada o por su naturaleza no multitudinaria, aula del colegio de la antigua escuela de niñas, sita en c/ Carretera en el núcleo de Rubite.

2º Emplazamiento para la colocación de carteles y en su caso pancartas y banderolas:

- Todas las vías publicas del municipio, quedando prohibida la adhesión de los mismos en fachadas de viviendas, paredes y muros.

SOPORTÚJAR

1º Locales oficiales y lugares públicos para la realización de actos de campaña electoral:

- Salón de usos múltiples, sito en c/ Veredilla

2º Emplazamiento para la colocación de carteles y en su caso pancartas y banderolas:

- Los espacios públicos existentes en los muros de la c/ Plaza y c/ Carretera.

SORVILÁN

1º Locales oficiales y lugares públicos para la realización de actos de campaña electoral:

- Nave Municipal en calle La Paz nº 12.

2º Emplazamiento para la colocación de carteles y en su caso pancartas y banderolas:

- Muros de las escuelas y los muros ubicados en la entrada del municipio.

LA TAHA

1º Locales oficiales y lugares públicos para la realización de actos de campaña electoral:

- Colegio Público rural "Los Castaños" c/ Puerto en Pitres.
- Centro de Estudios Sierra Nevada c/ Plaza de la Iglesia (Mecina-Fondales)

Todos los días laborables a partir de las 17 horas y festivos a partir de las 10 horas.

2º Emplazamiento para la colocación de carteles y en su caso pancartas y banderolas:

- Muros del grupo escolar.

TORVIZCÓN

1º Locales oficiales y lugares públicos para la realización de actos de campaña electoral:

- Bajos del Salón de usos múltiples de Torvizcón, sitos en c/ Camino Pantano
- Bajos Casa de Cultura, sitos en Avda. Rambla, junto al Consultorio Médico de Torvizcón

Todos los días desde las 16 a las 18 horas y desde las 17 a las 22 horas.

2º Emplazamiento para la colocación de carteles y en su caso pancartas y banderolas:

- Espacio sito en Haza González (Aparcamiento Municipal), en unos 50 metros lineales.
- Espacio en Avda. Rambla, entre Parque infantil y c/ Dr. Rafael Jiménez, en 25 metros lineales.
- Espacio en Camino del Calvario, en cien metros lineales.
- Espacio al inicio y al final del Paseo Barranco de la Umbría en 10 metros lineales.

TREVÉLEZ

1º Locales oficiales y lugares públicos para la realización de actos de campaña electoral:

- Salón de Plenos del Ayuntamiento de Trevélez, situado en c/ San Antonio.
- Salón del edificio de usos múltiples situado en c/ Pista de la Iglesia 9

Horario: a cualquier hora.

2º Emplazamiento para la colocación de carteles y en su caso pancartas y banderolas:

- Muro de la Plaza Francisco Abellán y muro Plaza del Barrio Medio.

TURÓN

1º Locales oficiales y lugares públicos para la realización de actos de campaña electoral:

- Patio de las Escuelas, lunes a viernes desde las 18 horas, sábados y domingos desde las 10 horas.

2º Emplazamiento para la colocación de carteles y en su caso pancartas y banderolas:

- Muros del recinto escolar.

UGÍJAR

1º Locales oficiales y lugares públicos para la realización de actos de campaña electoral:

Ugíjar

- Plazas públicas, c/ Cerro y Salón de usos múltiples en c/ Sánchez Velayos, diariamente de 18 a 24 horas.

Cherín

- Local del antiguo Ayuntamiento y plazas públicas diariamente, de 18 a 24 horas.

Jorairátar

- Salón del antiguo Ayuntamiento y plaza públicas diariamente de 18 a 24 horas.

2º Emplazamiento para la colocación de carteles y en su caso pancartas y banderolas:

Ugíjar

- Muro jardines de la Plaza Mártires de la Alpujarra (conocida comúnmente plaza de las Flores, frente a la iglesia), en la parte no ocupada por los paneles de madera (señalizaciones turísticas); muro de c/ Cerro con 60 metros cuadrados y la Carretera de Almería con aproximadamente 1.000 metros.

Cherín

- Fachada edificio municipal en c/ Placetilla con 40 metros cuadrados y marquesina de parada de autobuses.

Jorairátar

- Muro de la balsa de la fuente de 20 metros cuadrados y muro escaleras polideportivo de 10 m2.

VÁLOR

1º Locales oficiales y lugares públicos para la realización de actos de campaña electoral:

Válor

- Pabellón Municipal, con capacidad para 500 personas. Horario a partir de las 18,30 horas.

Nechite

- Edificio usos múltiples y Plaza de la Iglesia, con una capacidad de unas 50 personas. Horarios: los que convengan a los partidos.

Mecina Alfahar.

- Edificio usos múltiples con capacidad para 200 personas a partir de las 18,30 horas.

2º Emplazamiento para la colocación de carteles y en su caso pancartas y banderolas:

Válor

- Muro de calle de acceso al casco de la población
- Muro plaza de la Iglesia
- Muro de la Torrecilla, de más de 50 y 20 metros cuadrados respectivamente. En la carretera, en los enganches de la luz extraordinaria para festejos.

Nechite

- Muro de contención de la Plaza de la Iglesia, de unos 80 metros cuadrados aproximadamente.

Mecina Alfahar

- Muros de contención del Barrio Alto, con una superficie aproximada de 15 metros cuadrados.

EL VALLE

1º Locales oficiales y lugares públicos para la realización de actos de campaña electoral:

Melegís

- Casa de la cultura y plaza Eduardo Rebollo Aranda

Restábal

- Antiguo consultorio médico (edificio usos múltiples) y plaza Joaquín Muñoz Ruiz.

Saleres

- Antiguo Cabildo y plaza de la Constitución

El horario para la realización de los actos de campaña y propaganda electoral en las plazas será desde las 17 horas hasta las 23 horas, en los edificios municipales será desde las 19 hasta las 23 horas, siempre durante el periodo de la campaña electoral.

2º Emplazamiento para la colocación de carteles y en su caso pancartas y banderolas:

Melegís

- Para carteles: Muro del polideportivo de Melegís, espacio específicamente delimitado para tal fin.
- Para pancartas y banderolas en c/ Granada y Avda. del Valle desde el nº 1 (panadería Enrique de Melegís) hasta Avda. del Valle nº 16 (antigua jabonería).

Restábal

- Para carteles: Muro Carretera cruce de Saleres, espacio específicamente delimitado para tal fin.
- Para pancartas y banderolas en Avda. Andalucía desde el nº 13 (frente calle Iglesia) hasta Avda. del Valle nº 60 (marquesina de autobús).

Saleres

- Para carteles: Muro Barrio de las Escuelas, espacio específicamente delimitado para tal fin.
- Para pancartas y banderolas en calle Carretera desde el nº 5 (frente barrio Escuelas) hasta calle Carretera nº 15 (marquesina de autobús)

VILLAMENA

1º Locales oficiales y lugares públicos para la realización de actos de campaña electoral:

- Plaza Nueva en Cozvíjar
- Plaza de la Iglesia en Cónchar
- Casa de la Cultura de Cozvíjar
- Colegio Público de Cónchar

Todos previa petición y disponibilidad de utilización en fecha y hora.

2º Emplazamiento para la colocación de carteles y en su caso pancartas y banderolas:

- Muro de Contención Plaza Nueva en Cozvíjar.
- Muro de Contención plaza Iglesia en Cónchar.

Y para que así conste, expido la presente en Órgiva, 10 de abril de 2019.- El Secretario.

NUMERO 1.919

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE GRANADA

Emplazamientos para colocación de propaganda y locales para la celebración de actos de campaña electoral

EDICTO

Ana María Nestares Pleguezuelo, Secretaria de la Junta Electoral de Zona de Granada:

HAGO SABER: Que los Ayuntamientos comprendidos en la circunscripción de esta Junta Electoral, dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 54 y siguientes de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, han comunicado los emplazamientos para la colocación de propaganda electoral y los locales oficiales y lugares públicos de uso gratuito para la celebración de actos de campaña electoral para las Elecciones Locales y de Diputados al Parlamento Europeo, convocadas para el día 26 de mayo de 2019 y que son los que se detallan a continuación:

LUGARES ESPECIALES RESERVADOS PARA LA COLOCACIÓN GRATUITA DE CARTELES

ALBOLOTE

- Carteles: Se colocarán en las vallas del Parque Guaynabo y en las del Centro de Salud.
- Banderolas y pancartas: Serán colocadas colgadas a postes o farolas en las siguientes calles de Albolote: León Felipe, Granada, Real, Plaza de España, Paseo de Colón y Avda. Reyes Católicos, Tinar, Nueva de Jardines, Blas de Otero, Jacobo Camarero, Avd. Lucio Carvajal, Ángel Ganivet, Paseo de Ronda, Plaza Padre Manjón y Parque de la Unión Europea.
- En El Chaparral: c/ Azucena, Plaza de las Flores, Plaza de la Rosa, Plaza Tulipán, c/ Madreselva, Plaza Malvarrosa, c/ Gardenia y c/ Heliotropo.
- Calles de urbanización Loma Verde: Avda. de la Hiedra y Avda. de las Acacias.
- Calles de urbanización Cortijo del Aire: Eolo.
- Calles de urbanización Villas Blancas: Torre de Granada, Torre de la Alhambra.
- Calles de urbanización Pretel: Avda. de Pretel.
- Calles de urbanización Parque del Cubillas: Avda. de las Nieves.
- Calles de urbanización Torreón, Monte Elvira, Buenavista: Camino de Albarrate.

ALFACAR

En las farolas de las calle de la localidad.

ALHENDÍN

- Postes y farolas de todo el municipio.
- Vallas municipales existentes en diferentes vías y plazas públicas.

ARMILLA

- Todas las farolas ubicadas en las vías públicas del término municipal de Armilla:
- Avda. Barón Pierre de Coubertain, sentido: desde Guardería municipal hasta c/ San Miguel (Pares 10. Impares 7. Central 0. Total: 17)
- Avda. de la Diputación: Sentido numeración c/ Tierno Galván a c/ Barcelona (Pares 8. Impares 8. Central 0. Total: 16)
- Avda. de las Palmeras desde c/ San Miguel dirección A-44 (Pares 16. Impares 16. Central 15. Total: 47)
- Avda. de los Ogíjares. Teresa (Pares 0. Impares 5. Central 0. Total: 5)
- Avda. de Poniente, sentido numeración (Total: 42)
- Avda. de San Rafael. Desde Parque Albán a límite con Churriana (Total: 59)
- Avda. Fernando de los Ríos. Sentido numeración (Total: 119).
- Calle Andalucía, sentido numeración (Pares 5. Impares 5. Central 0. Total: 10)
- C/ Barcelona, sentido numeración (Total: 24)
- C/ España, sentido numeración (Pares 7. Impares 9. Central 0. Total: 16)
- C/ Ganivet, sentido numeración (Pares 0. Impares 13. Central 0. Total: 13)
- C/ Jardines, sentido numeración (Pares 15. Impares 6. Central 0. Total: 21)
- C/ Mallorca, sentido numeración c/ Formentera a c/ Jueves (Pares 6. Impares 6. Central 0. Total: 12)
- C/ María Lejárraga. Sentido numeración (Pares 12. Impares 10. Central 0. Total: 22)
- C/ Real de Armilla, sentido numeración (Pares 4. Impares 0. Central 1. Total: 5)
- C/ Real de Motril, sentido numeración (Pares 8. Impares 12 Central 0. Total: 20)
- C/ San Miguel, sentido numeración (excepto parte camino Churriana) (Pares 3. Impares 19. Central 0. Total: 22)
- Camino Bajo de Armilla, sentido numeración, lado derecho pares, izquierdo impares (Pares 12. Impares 8. Central 0. Total: 20)
- Camino de Churriana, sentido numeración, incluye primer tramo a c/ San Miguel (Pares 26. Impares 0. Central 0. Total: 26)
- C/ Jueves, sentido numeración (Pares 8. Impares 35 Central 0. Total: 43)
- Paseo de Recoletos, sentido c/ Murcia, hacia Polideportivo-Diputación (Pares 4. Impares 4. Central 0. Total: 8)
- Prolongación Juan XXIII. Sentido P. Salud a Campus de Fútbol, lado izquierdo (Pares 0. Impares 13. Central 0. Total: 13)
- Vía de Servicio paralela a la Autovía A-44. Desde Carretera Granada a Avd. de las Palmeras (Total: 43)
- C/ Marie Curie desde Av. de las Palmeras hasta Fernando de los Ríos (Pares 15. Impares 16. Central 0. Total: 31)

Total 654

Se hace la observación de que quedan excluidos los postes correspondientes a catenarias del metro urbano.

ATARFE

- Avenida de Andalucía
- Avenida de América (naves del Ayuntamiento)
- Avenida de la Diputación.

- Avenida Caparacena.
- Avenida de la Estación.
- Avenida de Aragón.
- Circunvalación.
- C/ Cañada.
- Avenida de la Libertad (Escuelas)
- Calle Enrique Ruiz-Cabello (Cine Alhamar)
- Calle La Vega (antigua Biblioteca)
- Sierra Elvira, c/ Julio Romero de Torres (Escuelas)
- Caparacena, Plaza de la Iglesia.

BEAS DE GRANADA

En cualquier lugar previa autorización del propietario, siempre que sean colgantes y nunca pegados a las fachadas.

BENALÚA DE LAS VILLAS

En trípodes de publicidad instalados en Plaza de España.

CÁJAR

Emplazamiento para colocación gratuita de carteles:
- Calle España, Edificio Sociocultural, 3 paneles
- Calle Pozo, fachada pozo labradores, 2 paneles
- Plaza de la Iglesia, 2 paneles
- Plaza Primero de Mayo, un panel
- Plaza del Retiro, un panel
- Parque Haza Luna, un panel
- C/ España, 32 (junto sucursal BMN) 1 panel.
- C/ Durán (junto Cooperativa) 1 panel.

Emplazamiento para colocación gratuita de pancartas, banderolas y carteles:

- Paseo de Leñadores, Paseo de Huétor Vega, c/ Durán, Plaza del Retiro, c/ Campanario, Plaza de la Iglesia, c/ Real, c/ Poniente, c/ Vía del Tranvía, c/ Camino de la Bojaira, c/ Almeces, c/ Flor, c/ Libreros, c/ España, c/ Goya, c/ Sevilla y c/ Sol.

CALICASAS

Farolas del alumbrado público de las principales calles del municipio

CAMPOTÉJAR

Farolas públicas y trenzado que se utiliza para el alumbrado de las fiestas en todas las vías de este municipio, excepto en c/ Tirso de Molina e inmediaciones del colegio público.

CENES DE LA VEGA

- Muros de mampostería de titularidad pública en Avda. de Sierra Nevada, excepto el situado frente al número 134.
- Farolas del alumbrado público de la Avda. de Sierra Nevada.

CHAUCHINA

- Plaza de la Constitución.
- C/ Carrera de la Virgen (desde Plaza de la Constitución hasta el cruce con la Autovía A-92)
- C/ Ramón y Cajal, c/ Iglesia y Plaza Iglesia.
- Avda. Virgen del Espino,
- Avda. del Sauce
- Avda. del Parque
- Parque público El Sauce (entre Avda. del Parque y Avda. Sauce)
- C/ Gladiolo (de cruce con c/ Carrera de la Virgen hasta rotonda de entrada a Chauchina)

Romilla

- En la Avda de Andalucía desde las últimas viviendas y hasta cruce con la autovía A-92.
- Calle Acera del sol
- Calle Real.

Romilla La Nueva

- C/ Alhambra

CHURRIANA DE LA VEGA

- Farolas existentes en Carretera de Alhama
- Farolas existentes en C/ San Ramón
- Farolas existentes en Avd. Cristóbal Colón,

(En ninguna de las tres vías, se permitirán los soportes que crucen el vuelo de la calzada, ni en las farolas y elementos existentes en las rotondas por motivos de seguridad).

CIJUELA

Pancartas y carteles colgados a postes o farolas por el sistema de banderolas en las siguientes calles:

- C/ Real (desde calle Rodríguez de la Fuente hasta Plaza de la Constitución)
- C/ López de los Ríos (desde calle Padre Manjón hasta Avda. Andalucía)
- C/ Granada
- C/ Asturias
- C/ Mulhacén
- C/ Luna
- C/ Rodríguez de la Fuente

Avenida Andalucía

COGOLLOS VEGA

- Zona franca del Paseo Peñón de la Mata.
- Zona franca de la Plaza El Llanete.

COLOMERA

- Muro de la Plaza de Andalucía.
- Muro Plaza de España.
- Muro de Patio de Escuelas.
- Contenedores del municipio de Colomera.

Para banderolas y cartelería colgante:
- Avd. Virgen de la Cabeza,
- C/ Santa Catalina.
- Plaza de España
- C/ Pilar Leones.

CÚLLAR VEGA

- Panel habilitado al efecto en la Plaza Felipe Moreno.
- Panel habilitado al efecto en Plaza del Ventorrillo
- Panel habilitado al efecto en Plaza del Pilar
- Pista en c/ Clavel
- Depósito de agua de El Ventorrillo
- C/ Camino de las Galeras s/n, zona de la Casa de la Cultura
- Plaza Isabel La Católica

- Plaza Abén Arabí
- Plaza de c/ Granada

No se permitirá la colocación de pancartas, carteles ni banderolas en el mobiliario urbano, árboles, ni fachadas de edificios públicos, incluyendo el edificio sede de Protección Civil y Asociación Juvenil, antigua Casa del Pueblo.

DARRO
- Pared de la Plaza de la Fuente en Plaza de la Fuente.
- Farolas c/ Espinosa San Martín

DEHESAS VIEJAS
- Reservar como lugares especiales gratuitos para la colocación de carteles, y en su caso, pancartas y carteles colgados a postes o farolas por el sistema de banderolas:
- Avd. Andalucía.
- C/ Carril.
- C/ Plaza Iglesia
- Explanada Escuelas.

DEIFONTES
- Paneles muros Plaza Nueva
- Paneles muros Plaza de España
- Paneles muros Guardería Municipal en Avenida Andalucía

DIEZMA
- Muros del Camino del Colegio Público Cristo de la Fe (c/ Camino de Granada).
- Muro cierre del antiguo cuartel de la Guardia Civil. (Carretera de Murcia).
- Muro de la balsa de los patos (Carretera de Darro)
- Hogar del pensionista de Sillar Baja

DÍLAR
Para la colocación de carteles o pancartas por el sistema llamado de banderolas, los cables colgantes instalados para el alumbrado de fiestas, situados a lo largo de las siguientes vías públicas:
- Calle Alegre
- Calle Real
- Plaza Alta
- Plaza de España

Para la colocación de carteles pegados a la pared:
- El muro de la plaza del Consultorio Médico.

DOMINGO PÉREZ
- Muros entrada del pueblo.
- Plaza de Andalucía, Avenida de Montejícar y calle La Huerta.

DÚDAR
Fachada muro del Colegio de Dúdar (Ribera de Aguas Blancas)

ESCÚZAR
Muros y fachadas propios del Ayuntamiento.

FUENTE VAQUEROS
Paseo del Prado, Paseo de la Reina, calle Islas, Avda. Genil, y Avenida de Andalucía.

LAS GABIAS
Colocación gratuita de carteles de la campaña electoral, y en su caso, pancartas, banderolas y en los paneles anclados al suelo por el municipio en:

Carteles
- C/ Real de Málaga, 3.
- C/ Progreso, 3.
- C/ San Juan, 1.
- C/ Paseo Carlos Cano (Híjar), 2.
- Avda. San Miguel (Híjar), 1.
- C/ Lepanto (Gabia Chica), 1.

Pancartas:
- C/ Real de Málaga.
- C/ Progreso.
- C/ Paseo Carlos Cano (Híjar).
- Avda. San Miguel (Híjar).
- C/ Lepanto (Gabia Chica).
- Rotonda de Gabia Chica
- Rotonda de Híjar
- Rotonda de Gabia
- La A-338
- C/ Cañada Real
- Pedro Verde
- Carretera de Híjar desde la rotonda hasta el Mesón Linde

Banderolas en farolas.
- C/ Real de Málaga.
- C/ Progreso.
- C/ Paseo Carlos Cano (Híjar).
- Avda. San Miguel (Híjar).
- C/ Lepanto (Gabia Chica).
- Farolas rotonda de Gabia
- La A-338
- Carretera de Híjar

Se prohíbe arrojar octavillas

GÓJAR
- Todos los postes y farolas del municipio, siempre por el sistema denominado “banderolas”.
- Tablón de anuncios de la Plaza de la Constitución.

GRANADA
Se colocarán carteles autoportantes en las siguientes calles:
- Avenida de Dílar
- Avenida de Cádiz
- Avenida Pablo Picasso
- C/ Andrés Segovia
- C/ Palencia
- C/ Poeta Manuel de Góngora
- C/ Torre de la Pólvora
- C/ Francisco Paláu y Quer
- Avenida Severo Ochoa
- Avenida Fuente Nueva
- Avenida Doctor Olóriz

- Acera del Darro
- Carretera de Málaga
- C/ Joaquina Eguaras
- C/ Fray Juan Sánchez Cotán
- Parque 28 de Febrero
- C/ Julio Moreno Dávila
- Ribera del Beiro
- Avda. de Madrid

Se podrán instalar banderolas con publicidad electoral en aquellos puntos del alumbrado público que cumplan las condiciones técnicas siguientes:

No se podrán colgar banderolas en soportes de fundición, al carecer de las propiedades mecánicas necesarias para soportar los carteles, ni en columnas y báculos con imprimación de pintura.

Los elementos de sujeción de las banderolas deberán fijarse a las columnas mediante piezas de presión que no provoquen deterioro en las mismas de forma que la parte inferior de la banderola queda a una altura del suelo de 4'5 m.

La disposición de las banderolas no afectará a la distribución del flujo luminoso de la luminaria.

Cualquier deterioro o accidente producido en las instalaciones de alumbrado o a terceros como consecuencia de la instalación de las banderolas será responsabilidad de la empresa instaladora de dichas banderolas.

Una vez terminado el evento se retirarán las banderolas y los soportes de forma que queden las columnas de alumbrado en su estado inicial.

El incumplimiento de algunos de los puntos anteriores conllevará la actuación por parte del Servicio de Mantenimiento del Ayuntamiento de la retirada inmediata de las banderolas en caso de riesgo para las personas o las instalaciones con cargo a la empresa publicitaria, sin perjuicio de exigir las responsabilidades correspondientes.

GUADAHORTUNA

- Tablones de anuncios situados en fachada de edificios públicos.
- Portón de c/ Real "El Pollo".

Y en tablones de anuncios situados en fachadas de edificios públicos y pancartas y banderolas en fachadas y farolas.

GÜÉJAR SIERRA

- Muro de las Grajillas en la entrada de Güéjar Sierra de la Ctra. de Granada
- Muro de la Hacilla, calle Ventorrillo y Duque San Pedro
- Muro de calle Duque San Pedro, frente a la plaza de la Hacilla.

GÜEVÉJAR

Avenida de Andalucía en cuatro paneles que el Ayuntamiento instalará para este fin.

HUÉTOR SANTILLÁN

Colocación de pancartas:

- De un extremo de izquierda a derecha de cualquier calle de la localidad.

Lugares de propaganda:

- Fachada del Ayuntamiento en los tablones de anuncios.
- Fachada del Centro Cultural.
- Paseo de los Álamos.

HUÉTOR VEGA

- Plaza del Mentidero
- Plaza del Mundo Nuevo
- Plaza de España
- Plaza de los Charcones
- Avda. del Sol
- C/ Granada
- Plaza de los Canales
- Cuesta de los Naranjos
- Exteriores del Pabellón Polideportivo La Libertad en Avda de la Libertad nº 113

IZNALLOZ

Iznalloz. Paneles publicitarios a instalar en:

- Plaza Faragüit, Carretera de la sierra, Plaza de la iglesia, Casas Nuevas, Venta de los Arcos, Mimbres, Plaza mercadillo, acera del INEM, plaza de la UTE, campo de fútbol, Plaza Andalucía, Punta del Santo y c/ Ganivet.

JUN

Como lugares especiales para la colocación de carteles y careciendo de grandes espacios, los mismos serán colgados o enganchados del alumbrado público, esto es, en la farolas que hay en el municipio propiedad del Ayuntamiento, de conformidad con la ordenanza de convivencia ciudadana en el espacio público de Jun (exclusivamente farolas aptas que tengan soporte publicitario), sitas en Avenida de Granada y Avenida San Cayetano y Avda. García Valdecasas (total 38 farolas.)

LÁCHAR

Para evitar el deterioro que ocasionan en las farolas las colas y pegamentos que habitualmente se usan para colocar la cartelería, solamente se podrán usar elementos que no dejen restos adosados a las mismas y pueda ser susceptible de retirarla sin alterar su estado actual ni necesitar ningún tipo de limpieza.

- Láchar. Farolas de c/ Real y Avenida Andalucía.
- Peñuelas: Farolas de c/ Granada y Plaza Mayor.

LA MALAHÁ

En las farolas de calle Real, Avd. de Andalucía, Avd. del Suspiro del Moro y en las fachadas de los vecinos que a tal fin no se opongan.

MARACENA

- Plaza de la Constitución con una superficie aproximada de 10 metros cuadrados.
- Urbanización Villasol con una superficie aproximada de 10 metros cuadrados.
- Plaza Tartessos con una superficie aproximada de 10 metros cuadrados.
- Ciudad Deportiva con una superficie aproximada de 10 metros cuadrados.

- Plaza de la Era Baja con una superficie aproximada de 10 metros cuadrados.
- Plaza del Aire con una superficie aproximada de 10 metros cuadrados.
- Barrio San Nicolás con una superficie aproximada de 10 metros cuadrados.
- Las Mimbres con una superficie aproximada de 10 metros cuadrados.
- Plaza Al Ándalus con una superficie aproximada de 10 metros cuadrados.
- Plaza Barranco con una superficie aproximada de 10 metros cuadrados.

MOCLÍN
Farolas del Municipio.

MONACHIL
- Casco antiguo de Monachil: Carteles en los soportes metálicos colocados por el Ayuntamiento en el Parque Público junto a la cooperativa Valle de Monachil.
- Núcleo del Barrio de Monachil: Pancartas en soportes metálicos colocados por el Ayuntamiento junto a la Casa de la Cultura.
- Banderolas o carteles en las farolas de los tres núcleos de población, excepto las que estén enclavadas en edificios públicos. No pudiendo utilizar adhesivos o cualquier otro material que deje residuos o deteriore el mobiliario.

MONTEJÍCAR
Colocación gratuita de carteles: Se podrán colocar en cualquier lugar idóneo para ello excepto en las proximidades de los colegios electorales.

MONTILLANA
Cableado y farolas del alumbrado público del municipio y muro de vallado frente al Ayuntamiento en la Plaza de Andalucía.

MORELÁBOR
- Antiguas oficinas de Laborcillas
- Polideportivo de Moreda.

NÍVAR
Farolas del alumbrado público de las principales calles de la localidad.

OGÍJARES
Vallas exteriores de los distintos parques del municipio y banderolas en las farolas públicas.

OTURA
- Entrada de todas las urbanizaciones del municipio.
- Entrada al municipio por la carretera de La Malahá, rotonda principal.
- Farolas ubicadas en la Cuesta del Barranco.
- Farolas ubicadas en la avda. principal de la Urbanización Santa Clara
- Farolas de las calles: Avda. Suspiro del Moro, Avda. Vizconde de Rías, Plaza Rafael Alberti, Plaza de la Constitución, c/ Real, General Ros Muller, Calvario, Príncipe Felipe, Plaza de España, Plaza de los Molinos, plaza ubicada en la bifurcación entre la calle Ros Muller y la calle Real.
- Entrada al municipio desde Alhendín-Otura.

PADUL
Carteles o pancartas colgados a postes o farolas por el sistema de banderolas en:
Avda. de Andalucía, c/ Real, Plaza del Mercado, Plaza de la Constitución y accesos al municipio.

PELIGROS
Pancartas y banderolas
- Farolas de Avda. Reina Sofía
- Farolas de Avda. Monte Luz
- Farolas de Avda. Francisco José Contreras
- Farolas Rotonda acceso a Polígono Industrial de Asegra

Fijación de carteles
- Paneles de Avd. de la Fuente esquina a calle Pintor Fortuny.
- Paneles de c/ Brasil junto Casa de Eustaquio.
- Cerca del Polideportivo Municipal
- Cerca del Estadio Municipal de fútbol "Antonio Bailón"

PINOS GENIL
Colocación de pancartas y carteles colgados a postes o farolas, por el sistema llamado de banderolas en todo el término municipal.

PINOS PUENTE
- Farolas alumbrado público del municipio (1 de cada tres farolas)
- Propaganda aérea en calles de Pinos Puente y calles principales de los distintos anejos del municipio, en tensores guías, sin fluido eléctrico que sirven para alumbrado extraordinario.

PÍÑAR
- Colocación de pancartas en: Plaza Alcalde Rafael Expósito Jiménez, del núcleo de población de Píñar.
- Colocación de pancartas en la c/ Real, del núcleo de población de Píñar.
- Colocación de pancartas en c/ Las Escuelas, del núcleo de población de Píñar
- Colocación de pancartas en la Plaza de Bogarre, en el núcleo de población de Bogarre.

Queda totalmente prohibida la pega de carteles en muros y fachadas quedando solo en sitios autorizados.

PULIANAS
- Tapia del aula de Bienestar Social-Guadalinfo que linda con la calle Generalife, con superficie de 80 metros cuadrados.
- Tapia de las escuelas públicas que linda con la Avda Miguel Hernández con superficie aproximada de 20 metros cuadrados.
- Farolas del municipio.

QUÉNTAR

- Muros de propiedad municipal existentes en calle Cantones, calle Carril, Calle Nievas y fachada escuela en Tocón, Cuesta de los Almendros, C/ Real y Plaza San Sebastián.

SANTA FE

Colocación de carteles:

Unos tableros a dos caras montados sobre caballetes que se colocarán en la Avda. de la Hispanidad y en la Plaza de España, igualmente se colocará un tablero de iguales características en la Plaza Iglesia del anejo de El Jau; y otro tablero en Plaza Iglesia del anejo de Pedro Ruiz.

Pancartas y carteles colgados a postes o farolas:

Santa Fe. Calles: Santa Fe de Bogotá, Avda Hispanidad, Pintor Juan Ruiz, Cerezos, Buenavista, Fernando de los Ríos, Simón Bolívar, Mariana Pineda, Arrecife, Avda. de América, Celestino Mutis y Briviesca.

Anejo de El Jau. Avda. de Andalucía, Camino de Santa Fe y c/ Buenavista.

Anejo de Pedro Ruiz. C/ de la Virgen, Plaza Iglesia y c/ Federico García Lorca.

TORRECARDELA

- Muro de contención de los márgenes de la antigua carretera nacional N. 324.
- Farolas de alumbrado público.

VALDERRUBIO

- Farolas de alumbrado público c/ Real, c/ Iglesia, c/ Granada, c/ Camino de íllora y c/ Carretera.
- Propaganda aérea en tensores guía sin fluido eléctrico que sirven para alumbrado extraordinario en c/ Real, c/ Iglesia, c/ Granada, c/ Camino de Íllora y c/ Carretera

VEGAS DEL GENIL

Paneles instalados en:

Barriada Purchil. Plaza de la Iglesia y Av. del Genil.

Barriada de Ambroz. Plaza de la Santa Cruz y Av. San Antón (Campoamor)

Barriada Belicena. Av. de la Vega (Parque ClV y Plaza de Andalucía.

Además se podrá hacer uso para la cartelería colgada de banderolas instaladas en el mobiliario urbano de la localidad.

VÍZNAR

- Muro de contención a la entrada del pueblo en Avda. de Andalucía
- Farolas en c/ Federico García Lorca, c/ Reina Sofía, Plaza de la Constitución, c/ Retiro (incluido Parque La Libertad)

LA ZUBIA

- Colocación de carteles en c/ Canario, c/ Los Paraísos, c/ Primero de Mayo, c/ Laurel de la Reina, c/ Chorreras, Cuesta de Corvales, Avenida Genital, Plaza de la Paz, c/ Leñadores, c/ Pablo Iglesias, Plaza Blas L. de Piñar, c/ Vía del Tranvía, Av. del Sol, Camino de Gójar, Av. Fernando de los Ríos, c/ Everest, c/ Manuel Prieto Moreno, c/ Francisco Pérez López, c/ Julián Besteiro, c/ Mulhacén, Camino Forestal, c/ Herrería, Av. de Madrid y c/ Antonio Machado.

==========

LOCALES OFICIALES Y LUGARES PÚBLICOS DE USO GRATUITO PARA LA CELEBRACIÓN DE ACTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL

ALBOLOTE

- Salón Casa de la Cultura sita en c/ Pintor Manuel Rodríguez nº 1
- Salón de actos del Organismo Autónomo Local Promoción Económica y Empleo sito en Avda. Jacobo Camarero
- Sala del Club de Jubilados c/ Tulipán (El Chaparral)
- Salón Casa de la Cultura sito en c/ Violeta, 1-A de El Chaparral.
- Parque Guaynabo
- Parque de la Unión Europea.
- Plaza de la Rosa (El Chaparral)
- Plaza de las Flores (El Chaparral).

El horario será de 19:00 a 22:00 horas, todos los días de la campaña electoral.

ALFACAR

- Plaza de la Iglesia (a partir de las 16.00 horas)
- Plaza de Fuente Chica (a partir de las 16.00 horas)
- Salón de actos del Ayuntamiento (a partir de las 18.00 horas)
- Teatro Municipal (a partir de las 18.00 horas)

ALHENDÍN

- Salón de actos sito en bajos de la Plaza de España (podrán utilizarse todos los días de campaña a partir de las 18:30 horas)
- Todas las plazas del municipio. Disponibles todos los días a cualquier hora.
- Teatro Municipal. (Disponible los días 11, 12, 14, 17, 19 y 21 de mayo a cualquier hora).

ARMILLA

- Teatro Municipal
- Casa García de Viedma
- Plaza de España
- Plaza de la Constitución
- Plaza de los Prados
- Plaza Newton
- Plaza Europa
- Centro La Cerraca
- Plaza Santa Teresa

Se dispondrá de dichos lugares públicos durante todos los días de la campaña electoral y desde las 10 a las 24 horas.

ATARFE

- Todas las plazas públicas, entre otras Plaza del Ayuntamiento, Plaza de la Iglesia, Plaza Juan Carlos I, Plaza Salvador Allende, Plaza Santa Adela, Plaza 21 de

julio, Plaza Rafael Leyva, Plaza Mercado de Abastos, Cine Alhamar, Casa de la cultura de Caparacena y Plaza de la Iglesia de Caparacena.

(Todos los días de campaña de 18:00 a 1:00 de la madrugada)

BEAS DE GRANADA

En Plaza Iglesia, Plaza Alta y Edificio Casa Cultura (en horario de 10.00 a 14:00 y de 17.00 a 21.00 lunes a domingo)

BENALÚA DE LAS VILLAS

Salón de actos del Ayuntamiento c/ Madrid 101

Horario: de 20,00 a 24,00 horas

CÁJAR

Locales cerrados:

- Edificio Socio cultural, en calle España, 45. En horario libre.

- Pabellón Usos Múltiples San Francisco en c/ Miguel Hernández 15, horario libre

Locales abiertos:

- Plaza del Edifico Socio-cultural de Bellavista en c/ España, 45, en horario libre.

- Plaza 1º de Mayo en horario libre.

CALICASAS

- La plaza de la Constitución.

- Salón de actos del Ayuntamiento.

(Todos los días de 17 a 22.00 horas)

CAMPOTÉJAR

- Casa de la Cultura en c/ Labradores nº 9.

- Plaza del Ayuntamiento

Ambos lugares podrán ser utilizados todos los días de 19 a 22 horas.

CENES DE LA VEGA

- Salón de actos del Centro Socio cultural, sito en Plaza Carlos Cano s/n, todos los días de la semana de 16,00 a 23,30 horas.

CHAUCHINA

- Plaza de la Constitución.

- Plaza Torres Quevedo.

- Antiguo Colegio Público El Sauce en Chauchina

- Auditorio Vicente Llopis Parque de los Patos

- Colegio Público Fuente La Reina en Romilla.

De las 08:00 horas a las 24.00 horas.

CHURRIANA DE LA VEGA

Locales oficiales:

- Salón de actos del Centro Municipal de Cultura, sito en c/ San Ramón, nº 13 (días 13, 14, 15, 16, 17, 20, 22 y 23 de mayo de 2019 de 20 a 22 horas).

- Palacio de las Artes Escénicas y de la Música (Teatro Municipal) sito en c/ San Ramón nº 13 (días 10, 20 y 24 de mayo de 2019, de las 20.00 y hasta las 22.00 horas).

Lugares públicos: Plaza Constitución.

CIJUELA

Locales:

- Pabellón municipal de usos múltiples sito en c/ Real nº 87.

Previa solicitud (hasta 23 de mayo de 2019).

Lugares:

- Plaza de la Cultura (previa solicitud).

COGOLLOS VEGA

Locales cerrados: Edificio de usos múltiples "Vivero de empresas" en horario de 10:00 a 14:00 horas y 17:00 a 23:00 horas.

Lugares abiertos: Plaza del Mercado en horario de 11:00 a 15:00 horas y 17:00 a 22:00 horas.

Todos los días de la campaña electoral.

COLOMERA

- Plaza de España, espacio abierto, disposición permanente

- Plaza Andalucía, espacio abierto, disposición permanente

- Centro Cultural Municipal de Colomera, espacio cerrado, disponible lunes, miércoles, viernes y sábado de 17 a 22 horas.

CÚLLAR VEGA

- Plaza del Pilar

- Plaza de la Constitución

- Plaza del Ventorrillo.

- Plaza Felipe Moreno.

- Casa de la Cultura

- Nueva Plaza junto a Ayuntamiento.

Respecto a los días y horas para la utilización de espacios, locales y lugares reseñados, se permite cualquier día de las 10,00 a las 14,00 y de las 17,00 a las 0,00 horas.

DARRO

- Plaza de la Villa

- Plaza de la Fuente

Ambas son utilizables todos los días de la campaña de 16.00 a 00.00 horas

DEHESAS VIEJAS

- Salón de actos del Ayuntamiento en c/ Eras s/n (de 0.00 a 24.00 horas)

- Salón de actos Antiguo Ayuntamiento en Plaza Iglesias s/n (de 0.00 a 24.00 horas)

- Polideportivo Escuelas en c/ Eras s/n a partir de las 16.00 horas

- Polideportivo junto a Piscinas en c/ Alto Eras s/n a partir de las 16:00 horas.

DEIFONTES

Locales: Nave usos múltiples en Recinto Palacio (horario de 18:00 a 24:00 horas).

Lugares abiertos: Plaza de España (horario de 18:00 a 24:00 horas).

DIEZMA
- Salón de actos del Ayuntamiento (Plaza de la Almazara s/n) podrá utilizarse todos los días de campaña en cualquier horario.
- Plaza de la Almazara (podrá utilizarse durante todos los días de campaña en cualquier horario).

DÍLAR
Locales oficiales:
- Salón de actos del Edificio de usos múltiples de Dílar, sito en la c/ Ermita nº 14, todos los días de 18 horas a 23 horas.

Lugares públicos:
- En la Plaza Mirador a Sierra Nevada, todos los días de 18 horas a 23 horas.

DOMINGO PÉREZ
- Plaza de Andalucía (todos los días a cualquier hora)
- Locales oficiales: Salón de usos múltiples en Avenida 21 de Marzo, utilizable todos los días a cualquier hora.

DÚDAR
- Escuela pública
- Plaza Mayor

Todos los días (fines de semana y festivos) en horario de tarde desde las 17:00 a 21:00 horas.

ESCÚZAR
- Nave Multiusos de las Eras
- Centro de Formación "Huerta de Ricardo".
- Plaza de la Constitución

Durante toda la campaña electoral en horario de 9 a 24 horas.

FUENTE VAQUEROS
- Paseo del Prado
- Centro Teatral Federico García Lorca.
- Centro de estudios Lorquianos

Todos los días de la campaña de 10:00 a 14:00 horas y de 18:00 a 22:00 horas.

LAS GABIAS
- Plaza de España-Plaza Fuerte
- Centro Multifuncional "El Teatro"
- Centro Multifuncional de Híjar
- Pabellón Municipal.
- Patio de Casa García Benavente y Pisa (Torreón).
- Parque del "Pocoyó"
- Espacio del Depósito frente al supermercado "Día"
- Paseo de Carlos Cano
- C/ San Quintín de Gabia Chica (Zona de acceso al Centro Multifuncional)
- Parque "La Cañada" de Gabia Chica
- Plaza Montesjovellar frente al Centro de Salud
- Mirador de Pedro Verde
- C/ Paseo de Pedro Verde
- Plaza de las Tres Cruces de Híjar
- Plaza San Isidro

GÓJAR
- Plaza de la Ermita
- Plaza de la Constitución
- Teatro Municipal Cervantes

Horario de 19'00 a 23'00 horas.

GRANADA
Locales oficiales: que se podrán utilizar de lunes a viernes a partir de las 18.30 horas.

CENTROS DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA
- Alcazaba, Cmno. de Abencerrajes nº 52
- Abencerrajes. Cmno de Abencerrajes nº 54
- Eugenia de Montijo, c/ Actriz Fabiana Laura s/n
- Federico García Lorca c/ Poeta César Vallejo nº 5
- Gallego Burín, c/ Colegio de Veterinarios nº 1
- Genil, Plaza General Emilio Herrera nº 4
- Gómez Moreno, Plaza de San Nicolás nº 7
- Inmaculada del Triunfo, Plaza de la Libertad, nº 1
- Jardín de la Reina, Avda. del Mediterráneo, 5
- Juan Ramón Jiménez, Ctra. de Alfacar, 11
- María Zambrano, Casería del Cerro 14.
- Miguel Hernández, Pasaje del Balcón de Dª Isabel s/n
- Parque de las Infantas, Avda. de Dílar 4
- Los Cármenes, c/ Virgen del Pilar nº 1
- Santa Juliana, c/ Virgen del Monte, 14
- Sierra Elvira, c/ Virgen Blanca, 27
- Vicente Aleixandre, c/ Beethoven 6
- Victoria Eugenia, Avda. del Sur, 7

Se procede a efectuar reserva de emplazamientos susceptibles de ocupación (plazas públicas) al objeto de facilitar la realización de actos de campaña electoral, con la excepción de la Plaza del Carmen, Plaza de Bib-Rambla y el entorno de la Fuente de las Batallas (entendiéndose por este espacio el comprendido por la Acera del Casino, así como el espacio que circunvala la propia Fuente de las Batallas, Plaza del Campillo), Carrera de la Virgen, Plaza del Humilladero, entorno de la Fuente de las Granadas y Paseo del Violón (explanada del parking).

Además se exceptúa la Explanada del Palacio de Congresos (Paseo del Violón) los días 10 de mayo y 19 de mayo por celebración de eventos musicales y deportivos.

Es conveniente se comunique la fecha y el emplazamiento por los distintos Partidos Políticos, al objeto de optimizar la gestión del Servicio.

GUADAHORTUNA
- Salón de actos de la Casa de la Cultura
- Plaza de España.

GÜÉJAR SIERRA
Local cerrado
- Grupo Escolar en el Ventorrillo, que dispone de cuatro aulas (sábados, domingos y festivos todo el día. Laborables de 17.30 o 18.00 en adelante, con las limitaciones establecidas por la Delegación de Educación de la Junta de Andalucía.)
- Sala Escénica.
- Casa de la Cultura

Locales abiertos
- Plaza de Domingo Puente
- Plaza Mayor
- Plaza en la c/ Eras Bajas

GÜEVÉJAR
- Plaza de la Constitución, a cualquier hora del día.
- Patio de la Casa-Ayuntamiento, sito en Plaza Constitución nº 7 de 8'00 a 22'00 horas de lunes a domingo.

HUÉTOR SANTILLÁN
- Casa de la Cultura.
- Plaza de la Constitución
- C/ Entre la Fuentecilla y Casa Méndez
De 19,00 a 22,00 horas de lunes a domingo.

HUÉTOR VEGA
- Salón de actos del centro Social La Nava, todos los días de lunes a domingo de 10,00 a 24,00 horas excepto el día 22/05/2019.
- Exteriores y Salas de Usos Múltiples del Centro Social la Nava, todos los días de lunes a domingo de 10,00 a 24,00 horas excepto el día 22/05/2019
- Plazas Públicas: Plaza de la Cañadilla, Plaza de la Nava, Plaza San Miguel bajo, Plaza Canales, Plaza Abdal Malik, Plaza Primero de Mayo, Plaza Los Charcones, Plaza de las Naciones, Plaza de la Constitución, Parque de los Pinos. Todos de lunes a domingo en horario de 10:00 a 24:00 horas.

IZNALLOZ
Locales oficiales:
- Salón cultural, c/ Las Palmas, 3.
- Pabellón Polideportivo, Avda. Antonio Vélez Ruiz.
- Salón de Plenos del Ayuntamiento utilizables todos los días a cualquier hora.
Lugares abiertos:
- Plaza del Ayuntamiento Viejo
- Plaza de la Constitución
- Plaza del Barranco del Faragüit
- Parque en c/ Amapola.
Utilizables todos los días a cualquier hora

JUN
- Plaza Mayor.
- Salón de actos de Casa Consistorial
- Plaza de la Iglesia
Horarios: todos los días de campaña desde las 19'00 hasta las 23'00 horas.

LÁCHAR
Los dos Pabellones de Láchar y Peñuelas y todos los parques y plazas de ambos núcleos poblacionales sin límite de horario.

LA MALAHÁ
Lugares abiertos.
- Plaza de la Libertad
Lugares cerrados.
- Centro Socio-cultural en Plaza de la Libertad todos los días de campaña de 19.00 a 22.00 horas.

MARACENA
- Salón de actos de la Casa de la Cultura sita en c/ Horno nº 17 en horario de sábados, domingos y festivos a cualquier hora y resto de días de 19.00 a 22.00 horas
- Plaza de la Era Baja
- Plaza de Clara Campoamor
- Parque San Jerónimo
- Jardines Residencia de Mayores
- Casa de la Juventud
- Centro de Luchas
- Ayuntamiento Sala de Usos Múltiples
- Plaza de la Constitución
- Plaza Sor María Luisa
- Centro de Participación Activa
Horario: todos ellos los días laborales a cualquier hora, así como domingos y festivos de 12:00 a 15:00 y de 20:00 a 24:00 horas.
- Campo de Petanca de la Ciudad Deportiva de lunes a domingo de 10:00 a 14:00 y de 17.00 a 21:00 horas
- Pabellón del Colegio Público Emilio Carmona sito en Avda. Doctor López Cantarero Ballesteros con una cabida aproximada de 1000 personas.
- Salón del Colegio Público Las Mimbres: sito en Camino de los Eriales con cabida aproximada de 150 personas.
Estos colegios podrán ser utilizados de lunes a viernes de 19,00 a 23,00 horas, los sábados, domingos y festivos a cualquier hora.

MOCLÍN
Moclín:
- Centro Cultural de Usos Múltiples (Federico García Lorca).
Tiena:
- Casa de la Cultura Federico García Lorca, Avda. Andalucía, s/n
- Pabellón cubierto.
- Plaza del Charcón
- C/ El Callejón
Puerto Lope:
- Centro Cultural Martín Recuerda.
- Plaza Martín Recuerda.
Olivares:
- Casa de la Cultura el Convento (calle Convento)
- Biblioteca Municipal.
Tózar:
- Centro cultural Hogar del Pensionista.
- Plaza del Árbol.
Limones:
- Escuela de Adultos.
- Plaza de las Escuelas
Gumiel:
- Salón de Usos Múltiples.
Mercadillo en todos los pueblos.

MONACHIL
Locales cerrados:
Casco antiguo de Monachil:
- Local en Pista Deportiva Miraflores: sábados, domingos y festivos todo el día y laborables de 18.00 horas en adelante.

Núcleo del Barrio de Monachil:
- Auditorio y Plaza de la Casa de la Cultura conjuntamente todos los días de 12,00 a 23,00 horas, excepto el 11 y 17 de mayo.
- Aula de la Casa de la Cultura (lunes a sábado de 19:15 a 22:00 horas).
Lugares abiertos:
Casco antiguo de Monachil:
- Pista deportiva Miraflores todos los días de 12:00 a 22:00
- Parque Molino de los Aragones (Todos los días de 12.00 a 23.00)
Núcleo del Barrio de Monachil:
- Plaza Isabel la Católica, todos los día de 12:00 a 23.00 horas
- Patio Colegio Público Los Llanos (cumpliendo condiciones establecidas por la Consejería de Educación).
Núcleo de Sierra Nevada:
- Plaza de Pradollano (todos los días de 12.00 a 23.00)

MONTEJÍCAR
Plaza de la Constitución todos los días de la semana de 20 a 24 horas.

MONTILLANA
Plaza de Andalucía en horario de 19 a 24 horas, todos los día de campaña.

MORELÁBOR
- Salón de actos del Edf. casa cuartel en c/ Escuelas de Moreda
- Plaza de la Constitución (Moreda)
- Plaza de la Iglesia (Laborcillas)
En cuanto a horarios, todos los días de 19,00 a 21,00 horas.

NÍVAR
Locales cerrados:
- Salón de usos múltiples en c/ Pretiles nº 8
- Salón de Plenos del Ayuntamiento en c/ Pretiles nº 10.
Durante los días que dure la campaña de las 14.00 a las 24.00 horas.
Lugares abiertos:
- Plaza de la Iglesia
- Mirador en c/ Pretiles
Durante los días que dure la campaña de las 8.00 a las 24.00 horas.

OGÍJARES
- Parque de San Sebastián
- Plaza Baja
- Plaza Alta
- Centro Cívico de Loma Linda y salón de actos del Ayuntamiento (actos que requieran recinto cubierto), en horarios de 10'00 a 14'00 horas por la mañana y de 18'00 a 24'00 por la tarde.

OTURA
- Parque de la Estación de 10:00 a 22:00 horas
- Centro Socio-Cultural Federico García Lorca (de 19:00 a 22:00 horas).
- Edificio Cultural "Villa de Otura"

PADUL
- Centro de Día
- Grupo de Desarrollo Valle de Lecrín-Temple-Costa
- Plaza La Purísima
- Plaza del Mercado
- C/ Real
- Centro Cultural (a excepción de los días 10 y 24 de mayo)
Con disponibilidad todos los días en horario de 12:00 hasta 22:00 horas.
- Centro Juvenil (bajos de la carpa municipal), solo a partir de las 20,30 horas.

PELIGROS
- Anfiteatro del Parque Público Blas Infante en horario de 10:00 a 24:00 horas.
- Salón de actos, Edificio Servicios Sociales.
- Plaza de los Patos.
- Teatro Municipal Pablo Neruda
- Parking público Teatro Pablo Neruda
- Edificio Espacio Joven "La Espiral"

PINOS GENIL
- Sala de Usos Múltiples del Ayuntamiento (Plaza de España, 1 planta sótano), de lunes a viernes de 17:00 a 21:00 horas.
- Plaza de España, todos los días de 17:00 a 22:00 horas.

PINOS PUENTE
- Parque del Tranvía c/ Granada, de lunes a domingo a cualquier hora.
- Patio del Colegio San Pascual Bailón, c/ Colegios de lunes a domingo (cualquier hora)
- Plaza de la Iglesia de Pinos Puente c/ Real, de lunes a domingo a cualquier hora
- Pabellón Municipal de Pinos Puente, de lunes a domingo a cualquier hora.
- Teatro Martín Recuerda c/ Salvador Ávila, de lunes a domingo a cualquier hora
- Sala Fernando de los Ríos (edificio Alambique) c/ Briones de lunes a domingo a cualquier hora.
- Edificio Alambique (patio interior), de lunes a domingo a cualquier hora.
- Plazas públicas anejos: Casanueva, Zujaira, Trasmulas y Fuensanta, de lunes a domingo a cualquier hora.
- Centro Socio-Cultural Margarita Xirgú (Casanueva-Zujaira), de lunes a domingo a cualquier hora.
- Patio del Colegio Público de Trasmulas, sito en la c/ Parra, horario de lunes a domingo a cualquier hora.
- Nave Municipal de Fuensanta, sita en la c/ Sol en horario de lunes a domingo a cualquier hora.

PÍÑAR
- Plaza Alcalde Rafael Expósito Jiménez de Píñar, horario libre todos los días.
- Plaza Mariana Pineda de Píñar, horario libre todos los días.
- Edificio Usos Múltiples de Píñar, horario libre todos los días por la tarde.

- Plaza Bogarre, horario libre todos los días.
- Escuelas de Bogarre, horario libre todos los días por la tarde.

PULIANAS
- Casa de la Cultura "Maestro Diósforo Galindo" ubicada en c/ La Solana nº 18
- Primera Planta del Edificio Centro de Día Doctor Alejandro Otero en c/ Alcazaba nº 2 de Pulianas
- Colegio Infantil Profesor Tierno Galván
- Parque del Río ubicado en Avd. de Andalucía (junto al Instituto de Educación Secundaria)
- Plaza José Tovar de Pulianas
- Plaza de la Joya de Pulianas
- Plaza de la Constitución

En todos ellos durante todos los días de la campaña de 18,00 a 23,00 de lunes a viernes y de 12,00 a 23,00 Sábados, domingos y festivos.

QUÉNTAR
- Plaza de San Sebastián
- Parque Gustavo Morales
- Plaza de Tocón
- Salón de actos de la Casa Consistorial

Horario: de lunes a domingo a partir de las 19:00 horas.

SANTA FE

Santa Fe: Plaza de España, Centro de Educación de Adultos, Casa de la Cultura, Centro Damián Bayón, Pistas Polideportivas del Barrio de la Pulga, Avda. de la Hispanidad, Avda. de América, Plaza Pintor Velázquez, Parque Santa Catalina, calle Pintor Juan Ruiz y Parque Rafael Alberti (1ª fase entrada por Av. de la Hispanidad).

El Jau: Plaza Iglesia de El Jau, Casa de la Cultura y Plaza Padre Ramos

Pedro Ruiz: Plaza de la Iglesia de Pedro Ruiz, Casa de la Cultura y Centro Agapito Recio.

Los mencionados locales y lugares públicos podrán ser utilizados durante todos los días de la semana y en horario de 11 a 24 horas.

TORRECARDELA
- Salón de actos del Colegio Público sito en c/ Escuelas
- Edificio de usos múltiples sito en c/ Juan Ignacio López Nieto
- Plaza Santo Cristo

Los actos se llevarán a cabo de lunes a domingo entre las 18 y 22 horas

VALDERRUBIO
- C/ Rodríguez Alba (Valderrubio) de lunes a domingo a cualquier hora
- Edificio Fernando de los Ríos, horario de lunes a domingo a cualquier hora
- Plazas públicas de municipio de Valderrubio de lunes a domingo a cualquier horario.

VEGAS DEL GENIL

Barriada de Purchil: Parque Ricardo Ávila y Salón de actos del Ayuntamiento.

Barriada de Ambroz: Plaza de la Santa Cruz y Edificio Campoamor y Sala Alhambra en c/ Virgen de los Remedios

Barriada de Belicena: Plaza de Andalucía y Edificio de Usos Múltiples en Centro de Interpretación de la Vega.

En horario de lunes a domingo de 16'00 a 22'00 horas.

VÍZNAR
- Salón de actos del Centro Cívico en c/ Cerrillo de 10:00 a 23:00 horas de lunes a domingo
- Anfiteatro del Parque de la Libertad de 10:00 a 23:00 horas de lunes a domingo
- Plaza de la Constitución de 10:00 a 23:00 horas de lunes a domingo
- Parque Mirador Reina Sofía de 10:00 a 23:00 horas de lunes a domingo

LA ZUBIA
- Plaza Escorial-Plaza Erilla, todos los días y horas.
- Plaza Ayuntamiento todos los días y horas.
- Parque de la Encina todos los días y horas.
- Plaza en c/ Pertíñez Quesada todos los días y horas.
- Plaza Alonso Cano todos los días y horas.
- Plaza de la Paz todos los días y horas.
- Plaza Blas Leoncio de Piñar todos los días y horas.
- Parque Las Marinas todos los días y horas.
- Local de AA.VV. La Perdiz todos los días y horas.

Y para que conste extiendo y firmo el presente a los efectos del Artículo 57.2 de la L.O.R.E.G..

Granada a 12 de abril de 2019.- La Secretaria de la Junta Electoral de Zona, fdo.: Ana Nestares Pleguezuelo.

NÚMERO 1.936

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE MOTRIL

Relación de los locales oficiales y lugares públicos que se reservan para la realización gratuita de actos de campaña electoral

EDICTO

Dª María Gracia Sánchez Calderón, Secretaria de la Junta Electoral de Zona de Motril, por el presente HAGO SABER:

RELACIÓN DE LOS LOCALES OFICIALES Y LUGARES PÚBLICOS QUE SE RESERVAN PARA LA REALIZACIÓN GRATUITA DE ACTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL EN LOS DISTINTOS MUNICIPIOS QUE COMPONEN ESTA JUNTA ELECTORAL DE ZONA PARA EL PRESENTE PROCESO ELECTORAL "ELECCIONES GENERALES 2019".-

ALMUÑÉCAR
* Parque El Majuelo
* Plaza Nueva de La Herradura

* Plaza Luciano Rodríguez Alba
* Plaza de la Santa Cruz
* Plaza Eras del Castillo
* Plaza del Acueducto
* Casa Cultura: Salón de Plenos
* Casa de la Juventud
* Centro Cívico La Herradura: Teatro, Sala del Coro
* Centro Socio-Cultural de Torrecuevas
* Plaza San José de La Herradura
* Plaza de la Unidad de La Herradura (Independencia)
* Colegios públicos: La Antigua, Río Verde, La Santa Cruz, La Noria, San Miguel, Torrecuevas y Las Gaviotas (La Herradura).

GUALCHOS- CASTELL DEL FERRO
* En Castell de Ferro: Plaza de España, Plaza Manuel Noguera Frías y Casa Consistorial
* En el barrio de El Romeral: calle Encina esquina con calle Azucena.
* En Gualchos. Plaza de la Constitución y antigua Casa Consistorial.

ÍTRABO
Plaza de Andalucía (todos los días de la campaña electoral, a cualquier hora)

JETE
* Salón de actos de la Casa de la Cultura
* Plaza de la Constitución.

LENTEGÍ
* Plaza España.
* Salón situado bajo Colegio Público

LOS GUÁJARES
* Edificio de Usos Múltiples en Guájar Faragüit.
* Edificio Casa de la Cultura de Guájar Fondón.
* Edificio Casa de la Cultura de Guájar Alto.
* Patio de las Escuelas de Guájar Faragüit.
* Plaza pública de cada uno de los núcleos que conforman Los Guájares

LÚJAR
Patio de las Antiguas Escuelas Públicas, situado en calle Plaza de la Iglesia.

OTÍVAR
* Local del Ayuntamiento en la Avda. Alcalde Caridad (edificio Ayuntamiento).
* Local del Ayuntamiento en la Avda. Alcalde Caridad (Salón de Fiestas).
* Paseo Mirador (junto edificio Ayuntamiento)

MOLVÍZAR
* Plaza de la Constitución.
* Plaza del Pescao.
* Colegio Público "Miguel de Cervantes" (salón de actos y pista polideportiva)
* Casa de la Cultura.

MOTRIL
Locales:
Dependientes del Ayuntamiento de Motril:
* Centro Cívico "La Matraquilla" (Plaza de la Coronación-Motril)
* Edificio Urban, Carretera del Puerto (junto a Parque de Bomberos-Varadero)
* Centro de Desarrollo Turístico en Santa Adela (disponible sólo los siguientes días: 12, 13, 16, 17, 18, 20, 23 y 24 de abril de 2019)

Dependientes de la dirección del respectivo centro docente (en horario de tarde, fuera de horas lectivas):
* Salón de actos de la UNED, Casa de la Palma- Motril (disponible solo viernes tarde, hasta las 21,00 horas)
* Salón de actos del Colegio Francisco Mejías (c/ Antonio Montero Barranco s/n- Motril).
* Salón de actos del Colegio Cardenal Belluga (c/ Cercado de la Virgen s/n- Motril).
* Salón de actos del Colegio Virgen de la Cabeza (c/ Río Ebro-Motril).
* Salón de actos del Colegio Público Garvayo Dinelli (c/ Huerta la Chica-Motril).
* Locales en colegio Los Álamos (Rambla de Los Álamos- Motril).
* Locales en el colegio de Carchuna.
* Locales en el colegio de Calahonda.
* Salón de actos Escuela de Arte "Palacio Ventura" (Plaza Cruz Verde-Motril)

Para el uso de estos locales deberán dirigirse a los responsables de cada Centro, con antelación suficiente, para solicitar la disponibilidad del mismo.
Espacios abiertos:
En el casco urbano de Motril:
* Plaza de España.
* Plaza de la Libertad.
* Plaza 1º de Mayo (Barrio Casas Nuevas).
* Actual recinto ferial.
* Plaza de la Aurora.
* Plaza de la Coronación de Nuestra Sra. de la Cabeza.
* Plaza Hermanas Mercedarias (excepto 13 y 14 de abril de 2019)
* Plaza Paulino Bellido.

En la Entidad Local Autónoma de Carchuna-Calahonda:
* Plaza Neptuno de Calahonda
* Plaza Viriato de Carchuna

SALOBREÑA
Salobreña:
* Casa de la Cultura. Días: todos. Horario: de 15:00 a 24:00 horas.
* Pabellón de Deportes. Días: todos. Horario: de 15:00 a 24:00 horas.

Anejo de La Caleta:
* Casa de Usos Múltiples. Días: todos. Horario: de 15:00 a 24:00 horas.

Anejo de Lobres:
* Casa de la Cultura. Días: todos: Horario: de 15:00 a 24:00 horas.

TORRENUEVA-COSTA
1.- Todos los días, de 20:00 a 24:00 horas:
* Plaza de las Marismas
* Plaza de San Juan de la Cruz (Plaza de la Iglesia).
2.- De lunes a viernes, ambos inclusive, de 19:00 a 22:30 horas, salvo festivos:
* Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Torrenueva-Costa

VÉLEZ DE BENAUDALLA
* Plaza Haza de la Laguna.
* Casa Jardín Nazarí.

Y para público y general conocimiento por medio de su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, extiendo el presente en Motril, a 18 de marzo de 2019.- La Secretaria J.E.Z. de Motril.

NÚMERO 1.937

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE BAZA

Relación de emplazamientos para la colocación gratuita de carteles y lugares públicos para realización de los actos de campaña electoral

EDICTO

Doña María del Carmen Apestegui López, Presidenta de la Junta Electoral de Zona de Baza, por medio de la presente hace saber la relación de emplazamientos disponibles para la colocación gratuita de carteles y demás propaganda electoral, así como los lugares públicos para realización de los actos de campaña electoral, conforme a lo prevenido en los artículos 55 a 57 de la L.O. 5/85 del R.E.G. en los municipios comprendidos en el ámbito territorial de ésta Junta Electoral de Zona.

MUNICIPIO: BAZA
Lugares para carteles, pancartas o banderolas
- Carteleras de Información Municipal
Las pancartas y banderolas pueden colocarse en las siguientes vías públicas:
- Ctra. de Caniles
- Avda José de Mora
- Calle Alamillos
- Calle del Agua
- Puerta de Lorca
- Calle Sierra Morena
- Avda. de Murcia
- Prolongación Corredera
- Avda. del Mediterráneo
- Calle Corredera
- Avda. de Granada
- Calle Dolores
- Avda. Ronda de Baza
- Calle Espíritu Santo
- Calle Francisco de Velasco
- Calle Félix Rodríguez de la Fuente
- Calle Mariana Pineda
- Avda Atleta José Luis Martínez
- Avda. Cascamorras
- Calle Mancoba
- Tramo desde el cruce de Casillas de Jacinto a Olivar de las Madres
- Tramo desde el cruce de Casillas de Jacinto al Parque de las Cuevas.
Lugares para mítines:
A) Cerrados
- Salón de actos de la Casa de la Cultura: día 12, 13, 22, 23, 24, 25 y 26, de 20 a 23 horas. El resto de los días están ocupados por actividades culturales.
- Cine Ideal: no existe disponibilidad.
- Salón de actos del Centro Socio-Cultural del Ángel: días 13 y 20 de 21 a 23 horas; días 14, 16, 17, 21, 23 y 24, de 20 a 23 horas. El resto de los días ocupados por actividades culturales.
- Centro Municipal cultural Santo Domingo: días 12, 13, 22, 23, 24, 25 y 26 de 20 horas a 23 horas. El resto de los días están ocupados por actividades culturales.
- Auditorio del Museo Municipal: días 12, 13, 14, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 23, 24 y 25 de 20 horas a 23 horas. El resto de los días están ocupados por actividades culturales.
B) Abiertos (excepto los días 14 a 21 (ambos inclusive)
- Plazas que no tengan tráfico rodado, excepto la Plaza Mayor, Arco de la Magdalena, Alcazaba, Plaza de las Eras y Alameda.
- Parques públicos, excepto Alameda.
Una vez autorizada la utilización de espacios abiertos por la Junta electoral de zona, se podrá solicitar del Ayuntamiento la instalación de un punto de luz; la solicitud deberá efectuarse como mínimo 48 horas antes de la celebración del acto electoral.
Asimismo, una vez autorizada la utilización de espacios cerrados, se ruega lo comuniquen en la Unidad de Cultura del Ayuntamiento de Baza.

MUNICIPIO: BENAMAUREL
Lugares para colocación gratuita de carteles y propaganda electoral en los espacios públicos
* Muro de la calle San Antonio
* Muros de la calle Sacristía
La propaganda se pegará sobre soportes u otros elementos, pero nunca directamente en fachada.
* En las farolas y vuelo de la calle Calderón de la Barca, Cañada y Cuatro Caminos.
Locales oficiales y lugares públicos de uso gratuito para la celebración de actos de campaña electoral
- Aulas y Salón del C.P. "Amancia Burgos", a partir de las 18 horas y siempre fuera de horario escolar
- Salón polivalente municipal a partir de las 18 horas
- Plaza de la Cañada (fuera del recinto del vallado por obras)
- Plaza Mayor
- Parque San León
- Parque Virgen de la Cabeza
- Ermita de San Marcos
- Cuevas de Luna
- Huerta Real
- Puente Arriba

MUNICIPIO: CANILES
Lugares para carteles
- Fachada de la Caseta Municipal Bº Bajo.
Lugares para banderolas
- Farolas de la calle Rambla
- Farolas de la calle Nueva
- Farolas de Pablo Picasso
- Farolas de Manuel de falla.
Lugares para mítines
- En la plataforma de la Casa del Agua, sito en Paseo Federico García Lorca
- Salón de la Casa de la Cultura, sito en Plaza Constitución número 2

MUNICIPIO: CASTILLÉJAR
Lugares para carteles y propaganda electoral: En todos aquellos lugares donde no perjudiquen a terceros
Locales oficiales y lugares públicos para actos de campaña electoral
- Cine teatro
- Nave de Evangelistas
- Centro Social de los Olivos
- Nave de Carriones
(Horario para su utilización de 20 horas a 24 horas)

MUNICIPIO: CASTRIL
Lugares para carteles: Los soportes que por éste Ayuntamiento sean instalados en la calle Nueva del Río y Carretera A-326
Lugares para mítines, actos de campaña
Castril. Locales del antiguo teatro municipal (todo el día)
Almontaras. Local Municipal (todo el día)
Campo Cebas. Local de usos múltiples municipal
Fátima. Local de usos múltiples municipal, caseta municipal (todo el día)
Fuente Vera. Colegio (fuera de horario escolar y Fines de semana.

MUNICIPIO: CORTES DE BAZA
Lugares para carteles, propaganda
- Farolas de las calle Nueva, Rosales y a la calle Santos Cosme y Damián de Cortes de Baza
- Farolas de la Avenida Rafael García Valdecasas de Campo Cámara
- Farolas de la Plaza de la Santa Cruz en los Laneros
- Calle Virgen de las Nieves de los Laneros.
- Farolas de las Cucharetas y de la Teja
Lugares para mítines
- Plaza de la constitución y
- Salón de actos del Ayuntamiento sito en calle Rosales número 11 (disponible todos los días y a todas las horas)
En el anejo de Campocámara
- Parque de la Constitución
- Salón de usos múltiples sito en la avenida Constitución s/n

MUNICIPIO: CUEVAS DEL CAMPO
Lugares para carteles, pancartas y banderolas
- Muro de la Plaza de San Isidro
- Muro de la calle Puerta Real (frente al número 112 y número 144)
Lugares para mítines.
Locales públicos cerrados:
- Salón de los Aljibes
- Salón de actos de la casa de la Cultura
- Centro Socio Cultural La Colonia
Lugares públicos abiertos:
- El paseo (junto al Ayuntamiento)

MUNICIPIO: CÚLLAR
Lugares para carteles de propaganda electoral, mediante paneles (nunca directamente sobre las paredes)
- Muros de la Biblioteca Pública Municipal, en la Avda. Juan Pérez Arcas
- Muros del Caño "Alchimuza"
- Muros existentes en la carretera de Huéscar, lugar conocido como Cruz de los Caídos.
Lugares para mítines
Locales oficiales
- Casa de la Cultura, sita en calle Pérez.
- Biblioteca Municipal, sita en calle Baño
Locales públicos.
- Plaza de la Constitución
- Plaza del Barranco

MUNICIPIO: FREILA
Lugares para carteles de propaganda electoral
- Muros del campo del Polideportivo, sito en Avda. de la Constitución
Lugares para pancartas y banderolas
- Avda. de la Constitución
- C/ Nuestra Señora de los Dolores
- Farolas (en soporte) de la Avda. de la Constitución
Lugares para mítines
Lugares cerrados:
- Salón de Usos Múltiples, en Plaza de la Constitución
Lugares abiertos:
- Plaza de San Marcos
- Plaza de la Constitución

MUNICIPIO: GALERA
Lugares para carteles, y en su caso pancartas y banderolas: Muro de entrada a Galera de la calle carretera de Orce
Lugares para mítines: locales oficiales y lugares públicos
- Salón de actos del Ayuntamiento de Galera en Plaza Mayor nº 8.
- Salón de Edificio de la calle San Miguel número 15.

MUNICIPIO: HUÉSCAR
Lugares para carteles
- 32 farolas sitas en Avda. Granada
- 11 farolas en Avda. Barón de Bellpuig, desde Juzgados hasta el cruce con carretera de Castilléjar.
- 43 farolas en el tramo comprendido desde el colegio Natalio Rivas y acceso Fuencaliente en calle Barroeta
Lugares para mítines
Locales oficiales:
- Salón de actos del edificio de Servicios Sociales todos los días y horas

Locales públicos:
- Recinto ferial Agroganadero "La Almazara", todos los días y horas.
- Casa de la Juventud, todos los días y horas.
- Plaza de Santo Domingo, todos los días y horas.
- Plaza de Santa Adela, todos los días y horas
- Plaza del Pósito, todos los días y horas.

MUNICIPIO: ORCE
Lugares para carteles
- Calle Tiendas (pancartas y banderolas)
- Plaza Nueva (pancartas y banderolas)
- Plaza Vieja (pancartas y banderolas)
Locales oficiales para mítines
- Edificio "Casa de la Cultura"
- Salón de actos "Silo"
Estarán disponibles todos los días laborables y festivos, previa consulta con antelación al Ayuntamiento.

MUNICIPIO: PUEBLA DE DON FADRIQUE
Colocación de carteles y propaganda fija: Tablón municipal de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Puebla sito en Avda. Juan Carlos 1
Pancartas y carteles colgados o farolas por el sistema de banderolas: En los viales, entre las fachadas de los edificios, a una altura que no obstaculicen el tránsito rodado.
Lugares para mítines y actos públicos
Espacios abiertos
- Plaza de la Constitución de la Puebla
- Plaza de la libertad de Almaciles
Espacios cerrados
- Edificio Usos Múltiples "Las Eras" en Puebla
- Salón de Plenos del Ayuntamiento de Puebla
- Edificio de Usos Múltiples de Almaciles

MUNICIPIO: ZÚJAR
Lugares para carteles, y en su caso pancartas y carteles colgados a postes o farolas por el sistema de banderolas.
1.- Se podrá fijar propaganda electoral en
- Avenida de los Baños
- Calle Molinillo
- Plaza Mayor
- Muros públicos
- Carretera de Freila
- Calle Santa Cruz
- Plaza Capallón
Lugares para mítines y actos públicos electorales
- Plaza Mayor
- Parque de la Avda. de los Baños.
- Parque de la Cooperativa (Almazara Frutos)

Baza a 18 de marzo de 2019.- El Presidente de la Junta Electoral de Zona (firma ilegible).

NÚMERO 1.938

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE LOJA

Locales y lugares públicos para la realización gratuita de actos de campaña electoral

EDICTO

Dª Mª Virginia Medina Gutiérrez, Secretaria de la Junta Electoral de Zona de Loja, por medio de la presente, CERTIFICO:

Que en el acta de sesión nº 2 de la Junta Electoral de Zona de Loja del día 18 de marzo de 2019, se ha acordado:

**ACTA NÚM. 2 **
ACTA DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE LOJA.-
En la Ciudad de Loja, a 15 de abril de 2019.
Siendo las doce horas del día de la fecha, se reúne la Junta Electoral de Zona de Loja, en el local designado al efecto, bajo la Presidencia del Sr. D. Julio Jesús Enríquez Mozo, con la asistencia de las Sres. Vocales Judiciales D. Julio Gabiño Jiménez y de Dª María Jesús Gámiz Malagón, y de los Vocales no Judiciales D. Victoriano Ripoll Quintana, D. Juan Francisco Mancilla Romero, así como de la Sra. Secretaria Dª María Virginia Medina Gutiérrez, para tratar como único punto la aprobación de los Locales Oficiales y Lugares Públicos que por los Ayuntamientos pertenecientes a esta Zona reservan para la realización gratuita de actos de campaña electoral.
Abierta la sesión por la Sra. Secretaria, se da cuenta a los asistentes de los temas relacionados con el presente proceso electoral, a fin de proceder al examen y deliberación del los mismos y, que es o, son, el siguiente:
Punto Único a tratar:
Por la Sra. Secretaria, se da cuenta a los asistentes de las comunicaciones recibidas procedentes de los distintos Ayuntamientos pertenecientes a esta Zona, tanto por correo ordinario, como por fax, referentes a los Locales Oficiales y Lugares Públicos que se reservan por los mismos para la realización gratuita de actos de campaña electoral, haciéndose constar el siguiente resultado:

AGRÓN
Lugar establecido para la colocación de propaganda electoral, tablón de anuncios de la Plaza de la Iglesia, así como los espacios públicos de la Carretera A-338, en su tramo de travesía (longitud 200 metros).
Lugar para la celebración de actos públicos o mítines: Grupo Escolar, sito en Plaza de las Escuelas, s/n, todos los días en horario de 18 a 22 horas.

ALGARINEJO

Para la colocación gratuita de carteles, pancartas y banderolas:

Algarinejo: c/ Real s/n, y c/ Mesón s/n en unos paneles habilitados al efecto.

Fuentes de Cesna: c/ Real y Plazoleta, en unos paneles habilitados al efecto.

De La Viña: La fachada de la pared de acceso a la fuente.

Locales oficiales y lugares públicos gratuitos para actos de campaña electoral:

Algarinejo: Sala Polivalente ubicada en c/ Salvador Dalí.

Anejo de Fuentes de Cesna: Sala de usos múltiples (Complejo de Piscina Municipal)

Anejo de La Viña: Bajos Hogar del Pensionista

ALHAMA DE GRANADA

Lugares disponibles para mítines:

1) En Alhama de Granada:

- Galería del Carmen (sala de exposiciones de la Casa Consistorial). Aforo 100 personas, desde las 10:00 a 23:00 horas (desde el inicio de la campaña electoral hasta el jueves 23 de mayo)

- Salón de Plenos de la Casa Consistorial. Aforo 70 personas, desde 10:00 a 23:00 horas.

2) En Ventas de Zafarraya:

- Espacio Escénico La Estación, 100 personas, de 10:00 a 23:00 horas.

Lugares disponibles para carteles:

1) Alhama de Granada:

- Paneles de la Plaza Duque de Mandas. (4).

Paneles del antiguo Mercado Municipal (4).

2) Ventas de Zafarraya:

- Paneles en Paseo Santo Domingo de Guzmán (4).

La colocación de Banderolas se podrá realizar en las 26 farolas del alumbrado público de la Ctra. de Loja, en las 20 farolas de la carretera de Granada y en las 6 farolas del alumbrado público de Buenavista, para Alhama de Granada, y en las 14 farolas del alumbrado público de la Carretera de Ventas de Zafarraya para Ventas de Zafarraya.

ARENAS DEL REY

Lugares disponibles para la celebración de los actos de campaña electoral:

1) Arenas del Rey: Salón de actos del Edificio Múltiple, sito en Plaza Alfonso XII, y como lugar abierto la Plaza García Lorca.

Lugares para fijación de carteles:

Tapias de solares públicos.

CACÍN

Lugares para carteles: Tapia o pared de entrada al pueblo en toda su longitud.

Lugares para actos públicos abiertos: Plaza del Maestro Manuel Almendros,

Lugares para actos públicos cerrados: Bajos Ayuntamiento, en horario de 10:00 a 14:00 horas y de 17:00 a 23:00.

En El Turro:

Lugares para carteles: Tapia del Canal, toda la travesía del casco urbano.

Lugares para actos públicos abiertos: Plaza Horno,

Lugares para actos públicos cerrados: Edif. Socio-Cultural, en horario de 11:00 a 15:00 horas y de 17:00 a 22:00 horas.

CHIMENEAS

Emplazamiento disponible para colocación gratuita de carteles: Vía pública en todas las farolas del alumbrado público y en fachadas de casas no habitadas.

Relación de locales oficiales y lugares públicos para la realización gratuita de actos de campaña electoral:

- Colegio Público Nuestra Señora del Rosario en horario no escolar a partir de las 19 horas.

- Salón de actos de la Casa Consistorial, a partir de las 19'00 horas.

- Hogar del Pensionista del Castillo de Tajarja a partir de las 19'00 horas.

- Plaza del Hogar del Pensionista del Castillo de Tajarja a partir de las 19'00 horas

FORNES

Emplazamiento disponible para colocación gratuita de carteles pancartas y carteles colgados a postes o farolas: las diferentes calles del municipio.

Relación de locales oficiales y lugares públicos para la realización gratuita de actos de campaña electoral:

- Guardería días 11 y 12 de abril, y 18 y 19 de mayo, en horario de 10,00 a 14,00 horas y 16,00 a 20,00 horas.

- Salón de Plenos de Ayuntamiento de Fornes: día 12, 18 y 19 de mayo en horario de 10,00 a 14,00 horas y de 16,00 a 20,00 horas.

- Bajos del Ayuntamiento de Fornes: día del 10 al 24 de mayo, en horario de 10,00 a 14,00 horas y de 16,00 a 20,00 horas.

- Plaza Mª Gregorio: del día 10 a 24 de mayo, con horario en todos los casos de 10,00 a 14,00 horas por la mañana y de 16,00 a 20,00 horas en horario de tarde.

HUÉTOR-TÁJAR

Colocación gratuita de carteles:

- Calle Américo Castro de Venta Nueva.
- Plaza de España
- Plaza 1º de Mayo
- Explanada del Almacén del Trigo.
- Plaza Gregorio Peláez
- Parque del Estanque, en la zona deportiva
- Parque de los Bermejales.

Emplazamiento lugares públicos de uso gratuito para actos de la campaña electoral:

- Casa Cultura, plaza Gregorio Peláez, de martes a jueves

- Almacén del Trigo, calle Federico García Lorca

- Patio del antiguo Colegio Taxara de Venta Nueva, en horario no escolar, y en caso de lluvia el salón de actos del Colegio.

- Plaza 1º de Mayo

- Pabellón Multiusos

ÍLLORA

Locales y lugares públicos, de 18.00 h a 23.00 horas:

Íllora: Plaza del Arco (500), Plaza San Rogelio (1.000), salón de actos del Edificio de Usos Múltiples (200) y salón de actos de la Biblioteca Municipal (100), Pabellón Deportivo (700) y Patio del antiguo Instituto Diego de Siloé (100)

Alomartes: Plaza de Cervantes (300), Colegio Público (300), Plaza de la Fuente (1.000), Plaza de San Sebastián (300) y salón de actos del Edificio de Usos Múltiples (200).

Tocón: Antiguo Colegio (300) y Plaza del Emigrante (400)

Brácana: Colegio Público (300), Plaza de la Iglesia (400), Edificio de Usos Múltiples (100).

Escóznar: Plaza San Francisco (300), Colegio Público (400), Plaza San Luis (300) y Edificio de Usos Múltiples (100).

Obéilar: Plaza Jardines (1.000), Colegio Público (300), Edificio de Usos Múltiples (100) y Plaza León (200).

Carteles

Pueden ser utilizados los tablones de anuncios existentes en cada núcleo.

JÁTAR

Emplazamiento disponible para colocación gratuita de carteles pancartas y carteles colgados a postes o farolas: las diferentes tapias de la localidad

Relación de locales oficiales y lugares públicos para la realización gratuita de actos de campaña electoral:

- Plaza Primero de Mayo y Edificio de Usos Múltiples, del día 10 al 24 de mayo, de 10,00 a 14,00 horas en horario de mañana, y de 16, 00 a 20,00 horas en horario de tarde.

JAYENA

Emplazamiento disponible para colocación de banderolas:

- Puerta Granada, y la Avenida del Mediterráneo.

Local oficial reservado actos campaña electoral:

- Salón "Federico García Lorca" c/ Málaga, y Edificio Usos Múltiples sito en Avda. Mediterráneo, los días: viernes, sábados y domingos, desde las 18,00 a las 23,00 horas.

LOJA

Colocación de carteles, pancartas y banderolas:

En los paneles que se colocarán por el Ayuntamiento de Loja en los siguientes lugares:

* Muro en Avda. Rafael Pérez del Álamo, frente a "Restaurante Alacena", de Loja.

* Muro en Plaza en Rafael Pérez del Álamo, junto a c/ Olivo, de Loja.

* Muro en c/ Conde de Tendillas confluencia Plaza Blas Infante de Loja.

* Muro en Avda de Andalucía de Loja, junto a vial de acceso a Barrio San Antonio.

* Muro en c/ Granada, frente a Cuesta de las Monjas.

* Muro en c/ Sin Casas, frente a Plaza San Gabriel de Loja.

* Muro junto a túnel de Avda. de Andalucía de Loja (Zona San Roque).

* Muro en Avda. de la Estación de Loja, junto a Silo.

* Muro en Pretil ubicado en Carrera San Agustín, frente a Plaza de la Victoria de Loja.

En farolas del alumbrado público municipal:

* 30 farolas en Avda. Rafael Pérez del Álamo.
* 50 farolas en Avda. de Andalucía.
* 30 farolas en Carretera de Priego.
* 5 farolas en Avda. de España.
* 10 farolas en Avda. Tierno Galván.
* 4 farolas en Avda. de los Ángeles (junto a Glorieta).
* 5 farolas en Carrera de San Agustín.
* 10 farolas en Riofrío.
* 8 farolas en Ventorros de Balerma.
* 5 farolas en Ventorros de la Laguna.
* 8 farolas en la Esperanza.
* 10 farolas en Barrio San Antonio.
* 10 farolas en Polígono Industrial Manzanil I.
* 10 farolas en Polígono Industrial Manzanil II.
* 10 farolas en Polígono Industrial Fuente Santa.
* 10 farolas en Polígono Industrial El Frontil.
* 5 farolas en Cuesta la Palma.
* 5 farolas en Fuente Camacho.
* 10 farolas en Venta del Rayo.
* 4 farolas en los Alazores.
* 20 farolas en Ventorros de San José.

En el vuelo de todas las vías públicas municipales

Locales oficiales y lugares públicos reservados:

* Estadio Municipal de Fútbol "San Francisco", de 17.00 a 23.00 horas. Excluidos los sábados y domingos.

* Plazas y parques públicos, de 17.00 a 23.00 horas.

* Centros Educación Infantil y Primaria, en horario no lectivo y compatible con actividades extraescolares. Los organizadores de los actos deberán comprobar la disponibilidad del local, así como, gestionar con el Director del Centro la apertura y cierre del mismo y las necesidades de acondicionamiento. Sillas, mesas, estrados, etc. La apertura y cierre del centro será de cuenta de los organizadores).

* Edificio de Usos Múltiples de Ventorros de San José. Los actos deberán ser comunicados con suficiente antelación al Ayuntamiento de Loja para gestionar con los organizadores la apertura y cierre del edificio. La apertura y cierre del edificio será de cuenta y responsabilidad de los organizadores. Excluidos los sábados y los domingos.

* Edificio de Usos Múltiples de Ventorros de Balerma. Los actos deberán ser comunicados con suficiente antelación al Ayuntamiento de Loja para gestionar con los organizadores la apertura y cierre del Edificio. La apertura y cierre del edificio será de cuenta y responsabilidad de los organizadores. Excluidos los sábados y los domingos.

* Edificio de Usos Múltiples de Ventorros de la Laguna. Los actos deberán ser comunicados con suficiente antelación al Ayuntamiento de Loja para gestionar con los organizadores la apertura y cierre del edificio. La apertura y cierre del edificio será de cuenta y responsabilidad de los organizadores. Excluidos los sábados y los domingos.

* Edificio Usos Múltiples de La Fábrica. Los actos deberán ser comunicados con suficiente antelación al

Ayuntamiento de Loja para gestionar con los organizadores la apertura y cierre del edificio. La apertura y cierre del edificio será de cuenta y responsabilidad de los organizadores. Excluidos los sábados y los domingos.

* Edificio Usos Múltiples (Pabellón) de Venta del Rayo. Los actos deberán ser comunicados con suficiente antelación al Ayuntamiento de Loja para gestionar con los organizadores la apertura y cierre del edificio. La apertura y cierre del edificio será de cuenta y responsabilidad de los organizadores. Excluidos los sábados y los domingos.

* Edificio Usos Múltiples de Cuesta La Palma. Los actos deberán ser comunicados con suficiente antelación al Ayuntamiento de Loja para gestionar con los organizadores la apertura y cierre del edificio. La apertura y cierre del edificio será de cuenta y responsabilidad de los organizadores. Excluidos los sábados y los domingos.

* Salón Cultural de Riofrío en Villacarmen. Los actos deberán ser comunicados con suficiente antelación al Ayuntamiento de Loja para gestionar con los organizadores la apertura y cierre del edificio. La apertura y cierre del edificio será de cuenta y responsabilidad de los organizadores. Excluidos los sábados y los domingos.

* El Pósito, Centro de Iniciativas Culturales, en horario de 18:00 horas y 21:00 horas, excluidos los lunes, sábados y domingos, así como los días 21 y 23 de mayo. Los actos deberán ser comunicados con suficiente antelación al Ayuntamiento de Loja para gestionar con los organizadores la apertura y cierre del edificio.

* Centro Cívico Cultural Adolfo Suárez, en horario de 17:00 horas a 22:00 horas excluidos los viernes, sábados, domingos, así como los días 16 y 17 de mayo. Los actos deberán ser comunicados con suficiente antelación al Ayuntamiento de Loja para gestionar con los organizadores la apertura y cierre del edificio.

MONTEFRÍO

Colocación de carteles:

Las vías públicas del casco urbano, sin perturbación de su normal uso, con respeto a la propiedad privada y a los espacios e inmuebles de interés histórico-artístico.

Espacios públicos desde las 19:00 horas:

- Plaza de España (aforo aprox. 2.500 personas)
- Casa de la Cultura (aforo aprox. 200 personas)
- Cine de verano Pósito (aforo aprox. 600 personas)
- Centro cívico (aforo aprox. 100 personas). Este último, los lunes y miércoles sólo estará disponible desde las 21:30 horas. El resto de días desde las 19:00 horas.

MORALEDA DE ZAFAYONA

Colocación de carteles: Farolas del alumbrado público y pilares de los bajos comerciales.

Lugares y locales de 19.00 a 24.00 horas: Parque Público Barrio de los Olivos (aforo 1.000 personas), Parque Público de Loreto (aforo 1.000 personas), Plaza del Caño (aforo 1.000 personas), Parque Público Era de la Juandiega (interior y exterior, aforo 1.000 personas) y Casa de la Cultura (aforo 150 personas).

SALAR

Para colocación de carteles

Todos los postes o farolas situados en la vía pública de Salar, en modo alguno se autorizará la pega de carteles u otros soportes en edificios y bienes públicos.

Lugares y locales públicos de 19.00 a 24.00 horas, comunicándolo previamente a este Ayuntamiento para informar sobre la disponibilidad:

* Edificio Municipal de Usos Escénicos.
* Salón de Plenos de Ayuntamiento de Salar
* Plaza García Lorca, La Bodega y de la Cruz

SANTA CRUZ DEL COMERCIO

Lugares autorizados para colocación de carteles:

* Kiosko Plaza Constitución
* Muro Carretera.
* Muro Polideportivo
* Muro vestuarios

Lugares autorizados para celebración de mítines:

* Espacio abierto: Plaza Constitución
* Espacio cerrado: salón de actos del Ayuntamiento

VENTAS DE HUELMA

Colocación gratuita de carteles:

Muros situados al principio de la calle carretera de Cacín, junto a Urbanización Ruta de los Bermejales y Barriada Cardenal Mendoza, los cuales tienen aproximadamente 30 metros cada uno.

Locales para mítines:

Local situado en el antiguo Silo, hoy recuperado para Salón de usos múltiples.

VILLANUEVA MESÍA

Colocación gratuita de carteles:

Paredones de las calles Menéndez Pelayo y Río.

Locales oficiales y lugares públicos de 19.00 a 24.00 horas:

Plaza del Cine, Plaza Carlos Cano, Plaza del Cristo y Pabellón Polideportivo, sito en Parque del Genil y Centro Cultural, sito en calle Circunvalación s/n.

ZAFARRAYA

Zafarraya:

Emplazamiento carteles: Las fachadas en las casetas de la luz que hay en la salida hacia el Almendral, en calle Dolores Ibárruri y en avenida Andalucía, y en las farolas de alumbrado público, con carteles colgantes exclusivamente para ello, y en la pared del muro del Arroyo de la Madre, y en las paradas de autobús.

Locales y lugares públicos: salón de actos del Centro de Día, Salón de Plenos del Ayuntamiento en Plaza de la Libertad, Zona del Mercadillo y en el Centro Cultural Enrique Morente, las 24 horas del día.

El Almendral:

Emplazamiento carteles: En la fachada del Pilar y en las farolas del alumbrado público con carteles colgantes exclusivamente para ello y en las paradas del autobús.

Locales y lugares públicos: salón de actos del Centro Cultural durante las 24 horas del día.

ZAGRA

Emplazamiento carteles: Muros de contención existentes en la Plaza de Antonio Ortega y Plaza de la Constitución y en las calles Calvario, Las Villas, Cuesta de la Reina y Avda. de la Guardia Civil.

Locales y lugares públicos: Plazas de la Constitución (abierto) y Auditorio Municipal (cerrado).

Por los reunidos se acuerda mandar comunicación a la Junta Electoral Provincial de lo anteriormente reseñado, acompañando a la misma Certificación de la presente Acta, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, librándose el correspondiente despacho, ello conforme a lo establecido en los artículos 54, 56.1 y 57.1 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

No teniendo más asuntos que tratar, por el momento, se da por terminada la presente sesión, que se aprueba por unanimidad con los asistentes, y firman los mismos, con la Presidente, de lo que certifico.-

DILIGENCIA.- Seguidamente se remiten oficios, acompañados de Edictos y Certificación del acta, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para la Junta Electoral Provincial; y, asimismo, se expone Edicto en el tablón de anuncios de esta Junta. Certifico.

NÚMERO 1.960

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE GUADIX

Publicación locales y lugares Elecciones Locales y Europeas 2019

EDICTO

Dª Marta de Carlos López, Secretaria de la Junta Electoral de Zona de Guadix.

Por medio del presente y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 57.2 L.O.R.E.G., se publican los lugares en los cuales podrá verificarse por parte de los partidos políticos, federaciones, coaliciones y agrupaciones electorales, la colocación de carteles, así como los locales oficiales y lugares públicos de uso gratuito para la celebración de actos de campaña electoral, en la demarcación de esta Junta Electoral de Zona, que serán los siguientes:

ALAMEDILLA

- Lugares para la colocación de Carteles: Plaza del Emigrante, Plaza del Cerrillo, Calles del Municipio. Exteriores del local de usos múltiples sito en Barrio de San Antón s/n.; exteriores del edificio municipal en C/ Cerrillo, y farolas alumbrado: todo el municipio. Marquesinas

- Locales para la celebración de actos de campaña electoral: Plaza del Emigrante, Plaza del Cerrillo, Edificio de usos múltiples sito en Barrio de San Antón s/n. Casa de la Cultura (previa consulta en sábados y domingos).

Horarios: Todos los días.

ALBUÑÁN

- Lugares para la colocación de Carteles: Las vallas situadas junto al colegio público.

- Locales para la celebración de actos de campaña electoral: Edificio de usos múltiples.

ALDEIRE

- Lugares para la colocación de Carteles: Fachada del antiguo Juzgado en C/ Horno nº 1, y con una superficie de unos 35 metros cuadrados.

- Locales para la celebración de actos de campaña electoral: como local cerrado, el Salón de Reuniones del antiguo Ayuntamiento, sito en Avenida de Granada 27, con una capacidad para 80 personas, y como locales abiertos, el patio del Grupo Escolar, con una capacidad para 500 personas, a partir de las 17'30 horas, y la Plaza de la Constitución, a partir de las 18:00 horas y una capacidad de 700 personas.

ALICÚN DE ORTEGA

- Lugares para la colocación de Carteles: Paredón C/ Virgen de Fátima y fachada Polideportivo municipal.

- Locales para la celebración de actos de campaña electoral: Salón cultura Plaza Alta, nave multiusos del Polideportivo, salón de actos (todo previo aviso). Plaza de España y Plaza Alta.

ALQUIFE

- Lugares para la colocación de Carteles: Muros de la C/ Lepanto.

- Locales para la celebración de actos de campaña electoral: Edificio Blas Infante, sito en C/ San Hermenegildo de dicha localidad, de 9 horas a 23 horas.

BEAS DE GUADIX

1. Lugares para la colocación de Carteles: C/ Rambla de este municipio.

- Locales para la celebración de actos de campaña electoral: Casa de la Cultura del Ayuntamiento de Beas de Guadix

BENALÚA

- Lugares para la colocación de Carteles: carteleras habilitadas al efecto, el paso subterráneo del ferrocarril, paredes de la balsa de riego y las farolas para la colocación de pancartas.

Locales para la celebración de actos de campaña electoral: Casa de la Cultura, Plaza de la Constitución, Casa de la Juventud y Salón de la segunda planta de Nave Azucarera

COGOLLOS DE GUADIX

- Lugares para la colocación de Carteles: Farolas de alumbrado público, Contenedores de residuos sólidos urbanos.

- Locales para la celebración de actos de campaña electoral: Hogar del Pensionista, 2ª planta, C/ Aire s/n., y Pabellón de deportes y usos múltiples, de C/ Granada 5 y Plaza de la Constitución.

CORTES Y GRAENA

- Lugares para la colocación de Carteles: espacios aéreos del municipio de Cortes y Graena.

-Locales para la celebración de actos de campaña electoral: Plaza de Graena y Salón de Plenos del Ayuntamiento, en horario a partir de las 17 horas, excepto el día que se celebre pleno del Ayuntamiento y las Plazas y Salones de los Núcleos de Población de los Baños, de Cortes y de Lopera

DEHESAS DE GUADIX

- Lugares para la colocación de Carteles: Plaza de Andalucía

-Locales para la celebración de actos de campaña electoral: cerrados: Salón Cultural del Ayuntamiento, disponible todos los días de campaña a cualquier hora. Abiertos: escenario y Plaza de Andalucía, disponible todos los días de campaña a cualquier hora.

DÓLAR

- Lugares para la colocación de Carteles: Fachada de la Agencia de Lectura, con una superficie aproximada de cuarenta metros cuadrados.

- Locales para la celebración de actos de campaña electoral:

Local cerrado: Salón de usos múltiples de dicha localidad, en horario de 17:00 a 22:00 horas, con una capacidad de 200 personas aproximadamente.

Al aire libre: el patio de la Agrupación Escolar en horario de 17:30 a 21:30 horas, con una capacidad aproximada de 300 personas.

FERREIRA

- Lugares para la colocación de Carteles: fachada Grupo Escolar, junto buzón de correos, Muro calle Pilar, Plaza Constitución y fachada Ayuntamiento calle Carmen.

- Locales para la celebración de actos de campaña electoral: Sala de usos múltiples, situada detrás de las escuelas, Plaza de la constitución, salón de actos del Ayuntamiento.

FONELAS

- Lugares para la colocación de Carteles: muro de viviendas sociales en Barriada de la Constitución y muro de Colegio Público "Rafael Vidal", en C/ Real.

- Locales para la celebración de actos de campaña electoral: Plaza de la Iglesia y Plaza de España de 19'00 a 23'00 horas.

GOBERNADOR

- Lugares para la colocación de Carteles: fachada de la antigua Casa Consistorial, sita en Plaza de la Iglesia.

- Locales para la celebración de actos de campaña electoral: salón de actos de la nueva Casa Consistorial, sita en Prolongación C/ Málaga.

GOR

- Lugares para la colocación de Carteles: Fachada de todos los edificios municipales, a excepción del Ayuntamiento y Grupo Escolar.

- Locales para la celebración de actos de campaña electoral: Casa de la Cultura

GORAFE

- Lugares para la colocación de Carteles: Farolas del municipio.

- Locales para la celebración de actos de campaña electoral: Casa de la Cultura y Plaza de la Constitución, todos los días de la campaña electoral desde las 18'00 a las 22'00 horas.

GUADIX

- Lugares para la colocación de Carteles: Farolas de la ciudad (siempre que sea con soportes aéreos), previa distribución de la Junta de Zona. Pancartas provisionales, que los distintos partidos, con autorización privada o publica, puedan instalar en periodo electoral.

- Locales para la celebración de actos de campaña electoral: Plaza de las Palomas, Parque Municipal "Pedro Antonio de Alarcón", Parque de Fátima, Plaza de Gracia y Plaza de la Bda., de Andalucía y Centro Social de la Barriada de Andalucía.

Y en los anejos de Bácor-Olivar, Belerda, Hernán-Valle y Paulenca, en las Plazas Publicas, Salón Municipal, Hogar del Pensionista y Colegios Públicos de cada anejo, con el siguiente horario: Días laborables desde las 18'00 hasta las 24'00 horas y los Sábados, Domingos y festivos desde las 10'00 hasta las 24'00 horas.

HUÉLAGO

- Lugares para la colocación de Carteles: En C/ Rambla s/n Tablón de anuncios de la marquesina de la parada de autobús, y en C/ Rambla s/n. Farolas

- Locales para la celebración de actos de campaña electoral: Plaza de la Constitución, uso público en horario de 18 a 22 horas.

HUÉNEJA

- Lugares para la colocación de Carteles: Todos los que se encuentran comprendidos dentro de la extensión territorial del propio término.

- Locales para la celebración de actos de campaña electoral: salón de actos de la Casa de la Cultura y en el Edificio de Usos Múltiples de la Huertezuela.

JÉREZ DEL MARQUESADO:

- Lugares para la colocación de Carteles: Muro existente a todo lo largo de la calle Herrería. Farolas de la Calle Carretera.

- Locales para la celebración de actos de campaña electoral: Salón del Edificio de Usos Múltiples sito en calle Escuelas s/n con arreglo al siguiente horario: De lunes a domingos, durante todo el día.

LA CALAHORRA

* Lugares para la colocación de Carteles: Puerta toril, en Plaza Ayuntamiento; pared plaza de Abastos y pared Salón Juventud, en Plaza Álamo; pared antiguo lavadero, entre C/ Olivos y C/ Pedro Antonio de Alarcón;

* Locales para la celebración de actos de campaña electoral: Salón de la Juventud en C/ Plaza Álamo 60-70 plazas de 16 a 22 horas. Plaza Ayuntamiento en C/ Plaza

Ayuntamiento al aire libre de 16 a 22 horas. Centro Escolar Bellasierra en C/ Avda. Marquesado al aire libre de 16 a 22 horas. Mirador Urbano en C/ Macabe al aire libre de 16 a 22 horas. Nave sito en Ctra. Aldeire 200 plazas de 16 a 22 horas.

LANTEIRA

- Lugares para la colocación de Carteles: fachada Ermita calle Doctor Medina Olmos, fachada posterior del Ayuntamiento en C/ Doctor Medina Olmos, fachada del Grupo Escolar en calle Convento, fachada Ambulatorio médico en C/ Convento y fachada de la Antigua Cámara Agraria Local en calle Doctor Medina Olmos.

1. Locales para la celebración de actos de campaña electoral: local en Casa de la Cultura, sita en calle Amargura, todos los días a partir de las 20 horas.

LA PEZA

* Lugares para la colocación de Carteles: la pared de un local de propiedad municipal sito en C/ Horno y en C/ Cimiento, con 25 m2 aproximadamente, y en el paredón del muro de la C/ Cimiento.

En el anejo de Los Villares: fachada edificio propiedad municipal (antiguas escuelas), sito en C/ Principal.

* Locales para la celebración de actos de campaña electoral: Plaza de España, Casa de la Cultura.

En el anejo de Los Villares, la Plaza de la Iglesia, Edificio antigua escuela.

LUGROS

- Lugares para la colocación de Carteles: Fachada del edificio municipal C/ Herrería 2, esquina Plaza Juan Carlos I.

- Locales para la celebración de actos de campaña electoral: salón de actos de la Casa de la Cultura, sita en Plaza de la Constitución 13, cualquier día de la semana, desde las 9:00 a 00:00 horas. Plaza Juan Carlos I y Plaza de la Constitución, cualquier día de la semana, desde las 9:00 a las 00:00 horas.

MARCHAL

- Lugares para la colocación de Carteles: Pared del Antiguo Colegio Público situado en calle Fuente Vieja.

- Lugares para la colocación de banderolas: C/ Rambla

* Locales para la celebración de actos de campaña electoral: Nave de usos múltiples en Camino de la Pará.

PEDRO MARTÍNEZ

- Lugares para la colocación de Carteles: entorno lugar viales:

Avda. Andalucía, calle Calvario, Glorieta Calvario, calle Carmen, Plaza Caños, calle Cervantes, calle Cuatro Caminos, calle Doctor Barraquer, Plaza España, calle Eras, calle Gloria, calle Pedro Antonio de Alarcón, calle San Gregorio, calle Santa Adela.

- Locales para la celebración de actos de campaña electoral: 1º local Casa de la Cultura, sito en calle Santa Cruz (espacio cubierto); 2º local Nave de la Cerámica, sito en calle José Gallardo Olmo s/n (espacio cubierto)

POLÍCAR

- Lugares para la colocación de Carteles: Muro de Plaza Nueva, muro de Calle Prado, muro de recinto escolar y muro de la C/ Aljibe.

- Locales para la celebración de actos de campaña electoral: Plaza de Juan Carlos I, todos los días a partir de las 10'00 horas. Centro Vitivinícola todos los días a partir de la 10 h.

PURULLENA

- Lugares para la colocación de Carteles: soportes de las farolas del alumbrado público y paneles informativos en diferentes vías públicas, colocados por el Ayuntamiento.

No sé podrán colocar en las paredes, muros, verjas etc. de los edificios públicos.

* Locales para la celebración de actos de campaña electoral:

Núcleo de Purullena: bajos del colegio público Reina Isabel, sito en C/ Federico García Lorca Plaza de las Viñas, Plaza de San Torcuato, Plaza del Ayuntamiento y Hogar del Pensionista.

En el núcleo de El Bejarín, la Plaza del pueblo en el anejo de Bejarín, Hogar del Pensionista y Colegio Público.

VALLE DEL ZALABÍ

- Lugares para la colocación de Carteles: Espacio aéreo existente entre farola y farola ubicadas en la vías públicas a una altura suficiente como para no perjudicar al tránsito rodado, en cada uno de los núcleos que forma este municipio (Alcudia de Guadix, Exfiliana y Charches).

- Locales para la celebración de actos de campaña electoral:

en Alcudia de Guadix: Plaza de la Constitución;
en Exfiliana: Plaza de los Santos Mártires"; y
en Charches: Plaza de la Virgen del Rosario.

VILLANUEVA DE LAS TORRES:

- Lugares para la colocación de Carteles: farolas del municipio y muros de cierre de la Plaza de San Blas y de la plaza de entrada al Ayuntamiento.

- Locales para la celebración de actos de campaña electoral: Plaza del Ayuntamiento y nave (Salón Gerión).

Dado en Guadix, 16 de abril de 2019.-La Secretaria de la Junta Electoral de Zona.

NÚMERO 1.882

AYUNTAMIENTO DE TORRE CARDELA (Granada)

Lista de aspirantes admitidos y excluidos para de una plaza de Administrativo, mediante concurso-oposición

EDICTO

Dª Concepción Moreno Alfaro, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Torre Cardela,

HACE SABER: Que esta Alcaldía, con fecha 11 de abril de 2019, ha dictado la siguiente resolución:

"Visto el expediente que se instruye actualmente sobre provisión de una plaza de Administrativo, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento y correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2018.

Resultando que por resolución de fecha 19 de noviembre de 2018, esta Alcaldía resolvió convocar para su provisión en la forma legalmente establecida (concurso-oposición en promoción interna) dicha plaza, convocatoria que fue publicada en el B.O.E. núm. 40 de fecha 15 de febrero de 2019.

Por medio del presente RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar la siguiente lista de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición en promoción interna, de una plaza de Administrativo, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, y correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2018:

ADMITIDOS:

1.- Dª María Dolores Martínez Martínez, con DNI: **.**6.071

EXCLUIDOS: Ninguno.

SEGUNDO: Fijar la siguiente composición del Tribunal Calificador:

Presidente:

- Titular: D. Francisco José Cabrera García
- Suplente: D. Marcos Sánchez Pareja

Vocales:

- Titular: Dª Encarnación Alaminos Alaminos
- Suplente: Dª María Isabel Guzmán Guzmán
- Titular: Dª Yolanda Aguilar Sánchez
- Suplente: D. Manuel Alfaro Martínez

Secretario:

- Titular: D. Juan García Martínez
- Suplente: D. Lucas Manuel González González

TERCERO: Declarar que las pruebas selectivas darán comienzo el día 24 de abril de 2019, en la Casa Consistorial, a las diez horas, debiendo constituirse dicho día el Tribunal Calificador, a las nueve horas, para la evaluación de los méritos alegados por los aspirantes.

El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en la sede electrónica del Ayuntamiento https://torrecardela.sedelectronica.es y en tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

CUARTO: Fijar la presente resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y remitir la misma al Boletín Oficial de la provincia de Granada para su publicación.

Torre Cardela, 11 de abril de 2019.-La Alcaldesa, fdo.: Concepción Moreno Alfaro.

NÚMERO 1.878

DIPUTACIÓN DE GRANADA

AGENCIA PROVINCIAL DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS

Resolución Concurso General de Méritos para la Provisión de Puestos de Trabajo

EDICTO

La Agencia Provincial de Extinción de Incendios, mediante resolución del Vicepresidente, de fecha 11 de abril de 2019, realiza nombramiento del Concurso General de Méritos para la Provisión de Puestos de Trabajo:

PRIMERO: Nombrar en el puesto de Bomberos Responsables de Turno del Parque de Bomberos de Huéscar, con la puntuación obtenida a:

Nombre	Total Puntos
GÓMEZ GONZÁLEZ, RICARDO	57,50
RODRÍGUEZ GUIRADO, DAVID	55,66
MUÑOZ ANTEQUERA, JAVIER	46,21
PUERTA PIÑAR, ARMANDO MANUEL	43,71
POYATOS RODRÍGUEZ, JUAN CARLOS	38,91

SEGUNDO: Nombrar en el puesto de Bomberos Responsables de Turno del Parque de Bomberos de Cádiar, con la puntuación obtenida a:

Nombre	Total Puntos
ROJAS FERNÁNDEZ, FRANCISCO JAVIER	57,50
CHECA MARTÍNEZ, FRANCISCO JAVIER	57,20
MALDONADO ORTIZ, JESÚS	51,57
ABAD ARRANZ, FRANCISCO JAVIER	47,00
BARROS GALIPIENZO, MICHEL	46,27
CAÑETE JIMÉNEZ, GERARDO ALEJANDRO	37,66

TERCERO: Nombrar en el puesto de Bomberos del Parque de Bomberos de Cádiar, con la puntuación obtenida a:

Nombre	Total Puntos
GONZÁLEZ ESCAÑUELA, GERMÁN	42,51

CUARTO: Nombrar en el puesto de Bomberos Responsables de Turno del Parque de Bomberos de Alhama de Granada, con la puntuación obtenida a:

Nombre	Total Puntos
LÓPEZ-MORATALLA LÓPEZ, RAFAEL	59,20
MOYA CEREZO, SEVERIANO	58,28
JIMÉNEZ MARTÍN, JUAN FRANCISCO	58,00
CASTILLO RODRÍGUEZ, JOSÉ FERNANDO	58,00
GUZMÁN ALONSO, MANUEL ALEJANDRO	58,00
MONTERO LUQUE, CARLOS	58,00

QUINTO: Nombrar en el puesto de Bomberos del Parque de Bomberos de Alhama de Granada, con la puntuación obtenida a:

Nombre	Total Puntos
GONZÁLEZ FERREIROS, JOSÉ ÁNGEL	57,50
ANTÚNEZ CASTILLO, FERNANDO	57,50
SOLÍS NAVARRO, MIGUEL ÁNGEL	57,50
PINO MÉNDEZ, SAMUEL	57,50
GARCÍA CALATAYUD, ESTEFANIA	57,50
MORATALLA LÓPEZ, IGNACIO	48,00
CASTILLO LÓPEZ, MIGUEL ÁNGEL	47,75
TOQUERO DELGADO, EMILIO JOSÉ	47,50

SEXTO: Nombrar en el puesto de Bomberos Responsables de Turno del Parque de Bomberos de Iznalloz, con la puntuación obtenida a:

Nombre	Total Puntos
CARRETERO MARTÍN, CARLOS	59,12
MARTÍNEZ LEYVA, JUAN MANUEL	58,62
GUTIÉRREZ CARRILLO, DAVID	58,36
FERNÁNDEZ SALAS, MIGUEL ÁNGEL	58,24
GÁMIZ CERVERA, MARCELINO	58,00
CAPILLA MAZUECOS, BENJAMÍN	58,00

SÉPTIMO: Nombrar en el puesto de Bomberos del Parque de Bomberos de Iznalloz, con la puntuación obtenida a:

Nombre	Total Puntos
PÉREZ LÓPEZ, MIGUEL ÁNGEL	58,00
PÉREZ TORRES, ANTONIO RAFAEL	58,00
PEÑA ROLDAN, MIGUEL ÁNGEL	57,50
GONZÁLEZ ALFÉREZ, ARIDANI	57,50
BURGOS FAJARDO, ALBERTO	57,50
GARCÍA MARTÍNEZ, ÁLVARO	50,62
DÍAZ LÓPEZ, FRANCISCO JAVIER	48,90
FERNÁNDEZ JIMÉNEZ, PABLO	48,69

SÉPTIMO: Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, así como su exposición en la Agencia Provincial de Extinción de Incendios de Granada.

OCTAVO: El plazo máximo para la toma de posesión en el nuevo puesto de trabajo será de tres días hábiles, sino implica cambio de residencia o de un mes si comporta el cambio de residencia o el reingreso activo. El Plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Provincia.

NOVENO: Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si no estima oportuna la presentación del recurso potestativo de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados en la misma forma ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Granada, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Granada, 11 de abril de 2019.-El Vicepresidente de la APEI, fdo.: Pedro Fernández Peñalver. ■